DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.SGR.01.000002	NÚMERO DE LA SOLICITUD	
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.27.2026		
CONCEPTO	RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA		
VALOR TOTAL DEL CDP :	$ 8.334.902.817,00	SON. OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1-PLAN ANUAL DE INVERSION
SECCION	SGR-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
DEPENDENCIA	SGR-15-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	SGR-15-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	SGR-15-4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)
SUBPROGRAMA	SGR-15-4002-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2026410010003 - RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4002 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	02.02.02.005.004.06 - SERVICIOS DE INSTALACIONES
FUENTE O RECURSO	1350 - 2.2.8.1.00 - ASIGNACIONES DIRECTAS (00AD)
PRODUCTO MGA	4002020 - MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO CONTENIDOS EN EL DECRETO 1504 DE 1998
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 8.334.902.817,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HERRERA SILVA MARIA MERCEDES FUNCIONARIO	ORTIZ RAMIREZ DEYANIRA LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO (E)	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcalderr	MARIBEL CALDERON ROSERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41001	MUNICIPIO DE NEIVA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-27-11:01 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	126	**Fecha Registro:**	2026-04-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41001 MUNICIPIO DE NEIVA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	8.334.902.817,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	8.334.902.817,00	**Saldo x Comprometer:**	8.334.902.817,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	126	**Fecha Registro:**	2026-04-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.
02-41001 MUNICIPIO DE NEIVA	00AD-4002-1400-2026-41001-0003 RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41001	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
2026-04-27				
Total:	8.034.902.817,00	0,00	8.034.902.817,00	8.034.902.817,00

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcalderr	MARIBEL CALDERON ROSERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41001	MUNICIPIO DE NEIVA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-27-11:01 a. m.	

02-41001 MUNICIPIO DE NEIVA	00AD-4002-1400-2026-41001-0003 RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
2026-04-27				
Total:	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00	300.000.000,00

Objeto:	RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Firma Responsable

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0116

Neiva, 15 de abril de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2026410010003*
Fecha de registro:	*30/03/2026.*
Costo del proyecto:	***$8.822.613.511,00***
Aporte Gobernación del Huila:	***$300'000.000,00***
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026.*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
FORMATO: CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TECNICO UNICO SECTORIAL

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 33
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.1., 1.2.2.2.12.4.2.1.
Acuerdo 12 de 2025, Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, estatan, adicionen o sustituyan.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, MUNICIPIO DE NEIVA

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	Renovación Del Parque Santander del Municipio de Neiva Departamento del Huila					Código Bpin:	2026410010003
Numero de Revisión:	1	Categoría del proyecto:	Infraestructura Dotación Servicios			Fase del Proyecto	Fase II - Factibilidad
Region SGR	Región centro - oriente	Entidad que presenta el proyecto	Municipio de Neiva			Ejecutor Propuesto	Municipio de Neiva
Sector de inversión en el que se clasifica el proyecto	Vivienda, ciudad y territorio	Sector de inversión de apoyo	Vivienda, ciudad y territorio			Municipio(s) en el(los) que se ejecuta el proyecto	Neiva
Instancia de Aprobacion	Municipio de Neiva	Tiempo de ejecucion fisico - financiera (meses)	17 meses			Proyecto Tipo Utilizado (Cuando aplique)	N/A
Valor reconocimiento costos de estructuración (cuando aplique):		Valor reconocimiento costos de emisión de viabilidad (cuando aplique):		Valor apoyo a la supervision (cuando aplique):		Valor interventoria (cuando aplique):	$ 487.710.694,00

FUENTES DE FINANCIACION

Sistema General de Regalías			Otras Fuentes			
Valor	Fuente	Bienio	Entidad	Fuente	Valor	Vigencia
$ 300.000.000,00	Asignaciones Directas	2025-2026	Departamento del Huila			
$ 8.522.613.511,00	Asignaciones Directas	2025-2026	Municipio de Neiva			
TOTAL SGR			TOTAL OTRAS FUENTES			
Valor Total del Proyecto:		$ 8.822.613.511,00				
Fecha de solicitud del concepto de Viabilidad:		28/01/2026	Fecha de emision del concepto de Viabilidad:			12/03/2026

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Numero de conceptos previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4
		Fecha de emision	26/01/2026			

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.48 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial		Población		Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	

Objetivo general del proyecto (MGA):	Mejorar las condiciones físicas, ambientales y funcionales del parque Santander para promover el uso, disfrute y seguridad del espacio público por parte de la comunidad.
Descripcion General (MGA):	El Parque Santander en el municipio de Neiva presenta actualmente una baja promoción de actividades sociales y culturales al aire libre, resultado de la inadecuada infraestructura física existente. Por un lado, se evidencia el deterioro generalizado de los elementos de urbanismo aledaños al parque principal, especialmente en los pisos y acabados; y, por otro lado, el uso desordenado del espacio público por parte de vendedores ambulantes, lo que afecta la movilidad peatonal y el aprovechamiento adecuado de las áreas disponibles. Asimismo, el parque presenta una oferta limitada de infraestructura recreativa y espacios públicos en deficientes condiciones físicas, funcionales y de seguridad. Esta situación restringe el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreación y aprovechamiento del tiempo libre por parte de la comunidad. Los habitantes no cuentan con instalaciones las áreas existentes muestran un notable deterioro, ausencia de mobiliario urbano y carencia de espacios organizados que fomentan la integración ciudadana, la convivencia y el uso apropiado del espacio público. Estas condiciones reducen significativamente las oportunidades de recreación, cohesión social y promoción de estilos de vida saludables. El mobiliario urbano actual es escaso y presenta graves deficiencias: varias bancas están rotas o inexistentes, las maseras se encuentran deterioradas y no aportan al confort ni a la estética del entorno. La iluminación es insuficiente y deficiente, lo que incrementa la sensación de inseguridad, especialmente en horas nocturnas. Esta situación ha favorecido el uso inadecuado del parque, con presencia constante de habitantes de calle, consumo de sustancias psicoactivas y acumulación de residuos, generando malos olores y reforzando la percepción negativa del espacio.

Poblacion Afectada (MGA):	365.542 personas	Poblacion Objetivo (MGA):	365.542 personas

Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom

REVISION DE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

REQUISITOS DE VIABILIZACION

REQUISITOS GENERALES		
REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Presenta el proyecto de inversión formulado en la metodología general ajustada (MGA)
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv). precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (despiece del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estos se puedan garantizar.	Cumple	Se adjunta Presupuesto detallado con cada una de las actividades a desarrollar, con las respectivas memorias de cantidades, se soporta con los análisis de precios unitarios. Además, se adjunta despiece del AIU, factor prestacional, presupuesto de interventoría, factor multiplicador, presupuesto PAGA, PMT, SST
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Presenta certificado en el que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
4. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Presenta certificado en el cual se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutara el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	Presenta certificado en el cual consta que las viviendas a intervenir no están localizadas en zona que presente alto riesgo no mitigable y que están acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES

1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada El diagnóstico antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	Presenta El documento técnico cumple porque contiene el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación de los análisis de los participantes, los objetivos generales como específicos, cronograma de actividades física y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Cumple	Presenta la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles por parte del municipio de Neiva
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo 12 del 2024, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia	Cumple	Presenta certificado de sostenibilidad del proyecto esta suscrito por el representante legal del Municipio de Neiva. Conforme Anexo 7
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis o en su defecto se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta matriz de análisis de riesgo, criterios de verificación para el análisis de vulnerabilidad, valoración del nivel de riesgo del proyecto
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Presenta plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	N/A	

7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N/A	
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este, Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio	Cumple	Adjunta certificados

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA		
REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta: la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial de INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se adjunta informe de topografía, con carteras topográficas, y calibración de equipos. estudios de suelos, hidráulico, arquitectónico, estructurales
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Presentan Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. De igual forma presentan planos en plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y esta relacionados en un documento guía.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se adjunta certificación, en la que consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.

4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. **Parágrafo 1.** Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción. **Parágrafo 2°.** Los proyectos de inversión en Fase II que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjunta memoriales de responsabilidades de todos los profesionales que suscriben los estudios y diseños

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE II QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN		
REQUISITO	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**OBSERVACIONES**
1. Plan de capacitación, definiendo la temática, el contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	N/A	

REQUISITOS SECTORIALES		
Vivienda, ciudad y territorio		
REQUISITO	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**OBSERVACIONES**
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	Cumple	Adjunta certificado

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	1. Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	SI CUMPLE	El objetivo esta acorde con los productos esperados y estan articulados a las lineas estrategicas
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se diseñó?	SI CUMPLE	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas
	2. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	SI CUMPLE	El proyecto contempla evaluacion de la operación y certificado de sostenibilidad financiera
Total viabilidad jurídica			CUMPLE	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	2. Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	SI CUMPLE	La magnitud del problema mide de manera, adecuada el problema central planteado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	SI CUMPLE	SI, el objetivo general es parque Mejorado
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	SI CUMPLE	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente La situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	SI CUMPLE	SI, la obtencion de los productos es intervenir la estructura a través del mejoramiento de parques
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	SI CUMPLE	SI, Las actividades planteadas van ligadas a la obtencion de los productos principales del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	SI CUMPLE	SI, El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará

	3. Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	SI CUMPLE	El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	SI CUMPLE	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	SI CUMPLE	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades
Total viabilidad técnica			CUMPLE	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Financiera	4. Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	SI CUMPLE	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	SI CUMPLE	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior a la tasa social de descuento (TSD)
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	SI CUMPLE	La relación beneficio costo economico (RBCe) es mayor a uno
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	SI CUMPLE	El valor presente neto económico (VPNe) es mayor a cero
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	SI CUMPLE	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias
Total viabilidad Financiera			CUMPLE	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	3. Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solucion seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos	SI CUMPLE	Al contrastar La alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulacion y coherencia entre todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	SI CUMPLE	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo
Total viabilidad Social y ambiental			CUMPLE	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD >	VIABLE

CONCEPTO TECNICO UNICO SECTORIAL

ASPECTOS TECNICOS

La alternativa seleccionada para el proyecto "Renovación del Parque Santander en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila" consiste en la renovación integral del espacio público existente con un área de 15.021,14 m2, mediante la intervención del urbanismo, el paisajismo, el mobiliario urbano y la infraestructura ornamental, con el fin de mejorar las condiciones físicas, funcionales, ambientales y estéticas del parque, promoviendo su uso seguro y disfrute por parte de la comunidad.

La alternativa contempla el reemplazo del urbanismo existente, actualmente en avanzado estado de deterioro, por adoquín peatonal de alta resistencia, instalado sobre una estructura conformada por base granular y capa de asiento, garantizando estabilidad, durabilidad y adecuada capacidad portante para el tránsito peatonal y vehicular autorizado. Estas actividades incluyen excavación restringida, conformación del terreno, rellenos y compactación conforme a las especificaciones técnicas vigentes.

De manera complementaria, el proyecto incorpora un componente de arreglo y paisajismo, mediante la siembra de plantas ornamentales y especies adaptadas a la región como Bougainvillea y Monstera deliciosa (balsos), con el objetivo de mejorar el confort ambiental, la calidad paisajística y la integración ecológica del espacio público.La alternativa incluye la instalación de bancas arquitectónicas, diseñadas como parte integral del concepto urbano del parque, ubicadas estratégicamente en áreas de permanencia y circulación, promoviendo la apropiación ciudadana y el uso continuo del espacio público. Finalmente, se contempla la remodelación integral de la fuente existente, incorporando un arco estructural metálico curvo, ejecutado conforme al diseño arquitectónico y estructural del proyecto, y fabricado en perfiles tubulares de acero estructural. El arco hace parte de un sistema estructural apoyado a una cimentación en concreto reforzado, diseñada para transmitir de manera segura y eficiente las cargas al terreno, considerando el peso propio de la estructura, la acción del agua, los equipos hidráulicos y las solicitaciones ambientales.El sistema de anclaje se proyecta mediante pernos de alta resistencia y placas de conexión, garantizando estabilidad, seguridad estructural y durabilidad frente a condiciones de intemperie y operación continua. El arco se integra funcional y estéticamente al sistema hidráulico de la fuente, permitiendo la circulación y caída restringida del agua como elemento ornamental.

Este componente se complementa con un sistema de recirculación de agua e iluminación tipo LED de bajo consumo, contribuyendo a la eficiencia energética, la sostenibilidad del proyecto y la consolidación de la fuente como hito urbano representativo del Parque Santander y del centro del municipio de Neiva. La alternativa de solución considerá en ejecutar las siguientes actividades:

1. Preliminares 2. Excavación Y Rellenos 3. Adoquín. 4. Prefabricados. 5. Mobiliario Urbano. 6. Estructuras En Concreto. 7. Ornamentales. 8. Señalización. 9. Estructura Metálica. 10. Dotación. 11. Red Hidrosanitaria. 12. Red Aguas Lluvias. 13. Red Eléctrica.

ASPECTOS FINANCIEROS

los costos: e solución consistirá en ejecutar las siguientes actividades: 1. Preliminares 2. Excavación Y Rellenos 3. Adoquín. 4. Prefabricados. 5. Mobiliario Urbano. 6. Estructuras En Concreto. 7. Ornamentales. 8. Señalización. 9. Estructura Metálica. 10. Dotación. 11. Red Hidrosanitaria. 12. Red

ASPECTOS JURIDICOS

El proyecto se encuentra en concordancia con la normativa legal vigente del Sistema General de Regalías, el cual brinda cumplimiento a la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.

ASPECTOS SOCIALES

Las diferentes actividades del proyecto generan empleo permanentes y/o temporales durante la ejecución de obra, directa e indirecta y mediana plazo, siendo este un impacto positivo de mayor relevancia. Con relación a las afectaciones negativas, se puede presentar accidentes de trabajo y afectación de la salud de los trabajadores si no se tienen en cuenta las medidas de seguridad necesarias, el uso de los elementos de protección personal (EPP) ayuda a proteger al trabajador frente a los riesgos que se puedan presentar en las diferentes fases del proyecto. Este proyecto contiene beneficio a la población como impacto positivo, dentro del área de influencia directa y una vez puesto en marcha el proyecto se activa positivamente el sector económico de esta localidad y en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila, vocalizándose un cambio en el nivel de vida y salud de la población beneficiada.

ASPECTOS AMBIENTALES

Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA

FORMATO: CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TECNICO UNICO SECTORIAL

Se efectuó visita de reconocimiento ambiental relacionando una intervención simple de vanos y obras entre los actividades constructivas que el proyecto y los impactos ambientales, tales como:

1. Contaminantes Atmosféricos de impacto bajo, como resultado del movimiento de materiales pétreos, excavaciones y retiro de vegetación que se debe adelantar en las diferentes actividades y que trae como consecuencia el desprendimiento de partículas finas (polvos) al medio ambiente arrastrado por la acción del viento hacia la atmósfera.
2. Paisajísticamente: se puede generar alteraciones de calidad visual (Drama) que corresponde a los factores estéticos, formas y elementos naturales que contribuye al deterioro estético y ambiental.
3. Bióticos: cuando no se realiza aprovechamiento forestal y cercas de una compensación.
4. La influencia sobre la fauna se basa en la generación de ruido por la operación de maquinarias, lo que produce ahuyentación de animales. Asimismo, se puede prevenir o aliga en su mayoría con la instalación de toma de carruseles, cubriendo con lona el material transportado y/o humedeciendo el material a mover y transportar.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL:	VIABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):
Se deja expresa constancia que el alcance de la presente revisión, en el marco del proyecto de inversión, no incorpora criterios de diseño, ni modifica, juzga o cuestiona los aspectos técnicos, tampoco implica en ningún caso la objeción, validación o calificación técnica inicialos en los conceptos, planos o memorias, presupuestos, estudios y diseños presentados. Así mismo, se precisa que la responsabilidad sobre el contenido y aval técnico de los conceptos, planos o memorias, presupuestos, estudios y diseños, así como sobre la integridad y veracidad de la documentación técnica presentados como soporte del presente ajuste, recae exclusivamente en los profesionales que los elaboran

EMISOR CONCEPTO		AREA / DEPENDENCIA	FIRMA
ELABORÓ (perfil técnico)	CESAR JULIAN TRUJILLO JIMENEZ	APOYO TECNICO / SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ (perfil técnico):	ELICA XIMENA GOMEZ TOVAR	APOYO TECNICO / SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
APROBÓ (perfil de aprobación):	GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

GOBERNACIÓN DEL HUILA Fecha Aprobación:	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG FORMATO: CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	Código: DAP-C003-P906-F11 Versión: 2 Página 1 de 7

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 8°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1.
Acuerdo 12 de 2025, Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	RENOVACION DEL PARQUE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA					Código Bpin:	
Numero de Revision:	1	categoría del proyecto:	Infraestructura	X		Fase del Proyecto	III
			Dotacion				
			Servicios				
Region SGR	CENTRO SUR	Entidad que presenta el proyecto	MUNICIPIO DE NEIVA			Ejecutor Propuesto	MUNICIPIO DE NEIVA
Sector de inversion en el que se clasifica el proyecto	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Sector de inversion de apoyo	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			Municipio(s) en el(los) que se ejecuta el proyecto	NEIVA
Instancia de Aprobacion	DEPARTAMENTO DEL HUILA	Tiempo de ejecucion fisico y financiera (meses)	EJECUCIÓN FÍSICA: 10 MESES EJECUCIÓN FINANCIERA: 7 MESES			Proyecto Tipo Utilizado (Cuando aplique)	N.A
Valor reconocimiento costos de estructuración (cuando aplique):	N.A	Valor reconocimiento costos de emisión de viabilidad (cuando aplique):	N.A	Valor apoyo a la supervision (cuando aplique):	N.A	Valor Interventoria (cuando aplique)	$ 487.029.157,00

FUENTES DE FINANCIACION

Sistema General de Regalías				Otras Fuentes			
Valor	Fuente	Bienio	Entidad	Fuente	Valor	Vigencia
$ 8.822.613.511,00	SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-2026	DEPARTAMENTO DEL HUILA			
$ 300.000.000,00	SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-2026	MUNICIPIO DE NEIVA			
TOTAL SGR	$ 8.822.613.511,00		TOTAL OTRAS FUENTES			
Valor Total del Proyecto:	$					8.822.613.511,00
Fecha de solicitud del concepto de Viabilidad:		25/03/2026	Fecha de emision del concepto de Viabilidad:			26/03/2026

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Numero de conceptos previos emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4
		Fecha de emision	26/03/2026			

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.45 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	N.A	Población	N.A	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	N.A

Objetivo general del proyecto (MGA):	Mejorar el aprovechamiento y la funcionalidad del espacio público del parque Santander en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Neiva
Descripcion General (MGA):	Reconstrucción y adecuación integral del parque Santander mediante la intervención de su infraestructura física, para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad y uso adecuado.

Poblacion Afectada (MGA):	365542	Poblacion Objetivo (MGA):	365542

Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

1. REQUISITOS GENERALES

REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	CUMPLE	Presenta Metodología General Ajustada (MGA), formulada por el municipio de Neiva
2. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estardesglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	CUMPLE	Presenta presupuesto detallado con el desglose de actividades, estimación de costos directos e indirectos, desglose del factor prestacional, desglose del A.I.U., análisis de precios unitarios, memoria de cantidades y estudio de mercado. Además, incluye el presupuesto de interventoría, PMA y PMT. Firmado por el Ingeniero civil Daniel Andres Forero Gonzalez. con MP.25202-292765 CND.
3. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	CUMPLE	Se anexa certificado del alcalde del municipio de Neiva GERMAN CASAGUA BONILLA, calendada el 12 de marzo del 2026. Se anexa certificado de la Directora Administrativa de Planeacion del Departamento del Huila, Ormalis Vargas Montero, calendada el 26 de marzo del 2026.
4. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	CUMPLE	Se anexa certificado al alcalde del municipio de Neiva GERMAN CASAGUA BONILLA, calendada el 12 de marzo del 2026. Se anexa certificado suscrito por el Gobernador del Huila RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, calendada el 26 de marzo del 2026.
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutara el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	CUMPLE	Se anexa certificado debidamente firmado por el director del departamento administrativo de planeacion del municipio de Neiva el ar CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA, calendada el 11 de marzo del 2026, adopado mediante acuerdo 028 del 2009

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III.

REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	CUMPLE	Se anexa documento técnico de la MGA donde se contempla: Cadena de valor, árbol de problemas, árbol de objetivos, participantes, población a intervenir, alternativa de solución, presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	CUMPLE	Se anexa certificacion suscrita por el Alcalde de Neiva en el que el proyecto sera ejecutado en el espacio Publico propiedad del Municipio de Neiva, con Destinacion de uso publico, aportan escritura pública del predio.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo 12 del 2024, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	CUMPLE	Se anexa plan de sostenibilidad a 10 años, suscrito por German Casagua Bonilla, alcalde del municipio de Neiva.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis o en su defecto se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no están sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	CUMPLE	Se anexa plan de sostenibilidad a 10 años, suscrito por German Casagua Bonilla, alcalde del municipio de Neiva.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	CUMPLE	Presenta plano de localización
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	NO APLICA	No aplica
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	NO APLICA	No aplica

6. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos: certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de esta. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio	CUMPLE	Se anexa certificacion de Electrohuila suscrita por la coordinacion de experiencia al cliente, Luz Adriana Vargas. Se anexa certificacion de las Ceibas, calendada el 9 de octubre del 2025, suscrita por Mauricio Andres Rodriguez, subgetente tecnico.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta, la planimetría y altimetría; y presentar, la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 d e 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial de INVIAS, según corresponda.	CUMPLE	1. Especificaciones técnicas Presenta especificaciones técnicas para cada componente, con materiales, procedimientos y criterios de calidad conforme a las Normas Técnicas Colombianas aplicables, asegurando la adecuada ejecución del proyecto. Firmado por el arquitecto Snaider Hoyos Mancha. 2. Componente topográfico Presenta informe técnico topográfico que incluye calibración de equipos, carteras topográficas y puntos de amarre georreferenciados al sistema de coordenadas del IGAC. Firmado por el topógrafo Juan Camilo Barreto Martínez. 3. Componente arquitectónico Presenta memoria arquitectónica con la descripción, objeto, memoria constructiva y actividades del proyecto. Firmado por el arquitecto Snaider Hoyos Mancha. 4. Componente suelos y geotecnia Presenta el estudio de suelos detallado con los resultados de ensayos de campo y laboratorio, perfiles estratigráficos, parámetros de diseño, especificaciones, conclusiones y limitaciones geotecnicas. Firmado por la ingeniera civil Diana Fernanda Aldana Mendez. 5. Componente estructural Presenta las memorias de calculo estructural elaboradas bajo los criterios de la NSR-10. Contiene la evaluacion de cargas, parametros de diseño, analisis de desplazamientos y diseño estructural de los elementos. Firmado por el ingeniero civil Fabian Camilo Feita Naranjo. 6. Componente acueducto y alcantarillado Presenta el diseño hidraulico y sanitario con la descripcion del proyecto, criterios de diseño, red de distribucion, red de desagüe de aguas residuales, sistema de aguas lluvias. Firmado por el ingeniero civil Daniel Andres Forero Gonzalez. 7. Componente eléctrico Presenta documento con las memorias de calculo del diseño luminico y electrico siguiendo los requerimientos y medidas del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), el Reglamento Tecnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Norma Técnica Colombiana (NTC 2050). Firmado por el ingeniero electricista Cristian Jesús Rivera Gil. 8. Componente diseño de pavimento Presenta el diseño del esquema de Instalacion de Adoquin, Firmado por el ingeniero civil Juan Esteban Manrique Ruiz.	

2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique; plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	CUMPLE	1. Componente topográfico -Presenta plano topográfico planta -Firmado por el topógrafo Juan Camilo Barrero Martinez. 2. Componente arquitectónico -Presenta Plano General Arquitectonico - Presenta plano Vista 3d -Presenta plano Arboles a talar. -Presenta planos Cortes A-A, B-B, C-C y D-D. -Presenta plano Puntos Geometricos. -Presenta planos arquitectónicos Fachadas. -Presenta planos arquitectónicos detalles Adoquin bordillo, canaleta. -Presenta planos arquitectonicos Detalles Pileta. -Presenta planos arquitectónicos Detalle Bancas Maleras. -Presenta planos arquitectónico Detalles Maleras. -Presenta planos arquitectónicos ubicación de mobiliario -Presenta planos de detalles Cuarto de Maquinas y Tanques. -Presenta planos cuarto Electrico: -Presenta planos Detalles Luminarias. -Presenta plano Detalles Rampas, Podotactil y Bolardos. -Firmado por el arquitecto Snaider Hoyos Mahecha. 3. Componente estructural -Presenta planos diseño estructural Tanque de Almacenamiento Parque Santander. -Presenta planos diseño estructural Fuente. -Firmado por el ingeniero civil Fabian Camilo Fajfa Naranjo. 4. Componente acueducto y alcantarillado -Presenta planos localizacion de lumias, cuarto de Control y Cisterna. -Presenta planos corte transversal de trinchera. -Presenta planos planta de trincheras,Cortes y detalles. - Presenta planos planta cuarto de control,Cortes y detalles de Carcamo. -Firmado por el ingeniero civil Daniel Andres Forero Gonzalez. 5. Componente eléctrico -Presenta planos de localizacion, electrico, alumbrado publico red de baja tension. -Planos Fotometricos - Detalles Electricos -Firmado por el ingeniero electricista Cristian Jesus Riveros Gil.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	CUMPLE	Se anexa certificado suscrito por GERMAN DARIO SÁNCHEZ GOMEZ, secretario de Infraestructura, calendada el 11 de marzo del 2026.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto. Parágrafo 1. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción. Parágrafo. 2° Los proyectos de inversión en Fase II que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	CUMPLE	1. Componente general (presupuesto) Presenta memorial de responsabilidad firmado por el Ingeniero civil Daniel Andrés Forero Gonzalez. 2. Componente topografico Presenta memorial de responsabilidad firmado por el topógrafo Juan Camilo Barrero Martinez. 3. Componente arquitectónico Presenta memorial de responsabilidad firmado por el arquitecto Snaider Hoyos Mahecha. 4. Componente suelos y geotecnia Presenta memorial de responsabilidad firmado por la ingeniera civil Diana Fernanda Aldana Mendez. 5. Componente estructural Presenta memorial de responsabilidad firmado por el ingeniero civil Fabian Camilo Fajfa Naranjo. 6. Componente acueducto y alcantarillado Presenta memorial de responsabilidad firmado por el Ingeniero civil Daniel Andrés Forero Gonzalez. 7. Componente eléctrico Presenta memorial de responsabilidad firmado por el Ingeniero electricista Cristian Jesús Riveros Gil. 8. Componente diseño de pavimento Presenta memorial de responsabilidad firmado por el Ingeniero civil Juan Esteban Manrique Ruiz

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG	SC4733-1
Fecha Aprobación:	FORMATO: CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL	Código: DAP-C003-P905-F11 Versión: 2 Página 1 de 7

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN		
REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
1. Plan de capacitación, definiendo la temática, el contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos; y perfil detallado de los capacitadores.	NO APLICA	No aplica

REQUISITOS SECTORIALES		
VIVIENDA, CIUDAD, TERRITORIO		
REQUISITO	Resultado del cumplimiento del requisito	OBSERVACIONES
7.14.10 Proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público efectivo en los términos del Decreto 1077 de 2015, como zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, alamedas o paseos peatonales		
1. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el cual conste que la naturaleza de los predios objeto del proyecto tienen destinación de espacio público.	CUMPLE	Se anexa certificacion suscrita por el Alcalde de Neiva en el que el proyecto sera ejecutado en el espacio Publico propiedad del Municipio de Neiva, con Destinacion de uso publico

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	1. Articulación con los planes y políticas públicas	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	CUMPLE	Los objetivos y los productos esperados del proyecto estan articulados al plan de desarrollo Nacional (2022-2026) "Colombia Potencial Mundial de la Vida" y el Plan de Desarrollo Departamental (2024-2027) "Por un Huila Grande"
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	CUMPLE	Si, el proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado
	5. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	CUMPLE	El proyecto contempla la evaluación de operacion
Total viabilidad jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	2. Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	CUMPLE	Si, la magnitud del problema está planteada de manera acorde al problema central
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	CUMPLE	Si, el indicador del objetivo general y la magnitud del problema pueden compararse con el resultado del proyecto
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	CUMPLE	Si, el objetivo general del proyecto brinda solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	CUMPLE	Si, la obtención de productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG	icontec SC4333-1
Fecha Aprobación:	FORMATO: CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL	Código: DAP-C003-P806-F11 Versión: 2 Página 1 de 7

2. Técnica	3. Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	CUMPLE	Si, las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de productos
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantara?	CUMPLE	Si, el proyecto cuenta con el sustento técnico y soportes correspondiente para la ejecución del mismo
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la region considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	CUMPLE	Si, el costo de los precios de mercado están acorde a los de la región y los estandares de calidad que lo determinan
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	CUMPLE	Si, el proyecto cuenta con el cronograma de actividades
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	CUMPLE	Si, las metas de los indicadores de producto son consistente con sus costos y actividades
	Total viabilidad técnica			Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	4. Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	CUMPLE	Si, los recursos de cada actividad garantiza el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	CUMPLE	Si, el valor de la TIR es de $ 13,60
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	CUMPLE	Si, el valor de RBCe es de $1,11
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	CUMPLE	Si, el valor de la VPNe es de $ 826,222,298.74
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	CUMPLE	Si, los recursos solicitados están proyectados para cada vigencia
	Total viabilidad Financiera			Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	3. Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	CUMPLE	Si, todos los elementos están articulados y presentan coherencia
		¿La alternativa de solucion seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	CUMPLE	Si, las alternativas de solucion es pertinente con la población objetivo
	Total viabilidad Social y ambiental			Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	FAVORABLE

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG	icontec SC 4153-1
Fecha Aprobación:	FORMATO: CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	Código: DAP-C003-P905-F11 Versión: 2 Página 1 de 7

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

El proyecto presenta coherencia entre todos sus componentes y actividades a realizar, además está dirigido al cumplimiento de su objetivo general como lo es mejorar el aprovechamiento y la funcionalidad del espacio público del parque Santander en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Neiva.

ASPECTOS FINANCIEROS

El proyecto financieramente es viable, debido a que los recursos para la ejecución del mismo son los gestionados con asignaciones directas del SGR, brindando seguridad en el desarrollo del proyecto. Por otra parte la TIR financiera es positiva respaldando la ejecución del proyecto.

ASPECTOS JURIDICOS

Los parques públicos y/o zonas verdes guardan una relación sobre la cantidad de habitantes que se vinculan a ella y no sobre la superficie que ocupan a mayor cantidad de habitantes mayor es la necesidad de escenarios deportivos, con relación a lo anterior la legislación Colombiana a través del Decreto 1504 de 1998 y el documento Conpes 3718 de la Política Nacional de Espacio Público, propone para efectos de su medición un indicador de escenarios por habitante de 15m2, de acuerdo con lo mencionado, se viabiliza el proyecto denominado "RENOVACION DEL PARQUE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA " ya que cumple con la normativa vigente y se tomará en cuenta la Ley 2056 de 2020 "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

ASPECTOS SOCIALES

Socioeconomicamente el proyecto es viable, debido a que favorece a toda la población del municipi beneficiario, objetivo de participación y mejora la atención y el servicio de espacios públicos efectivos

ASPECTOS AMBIENTALES

Este proyecto está enmarcado dentro del POT territorial segun lo estipulado por el municipio de Neiva, por lo cual y teniendo en cuenta la Ley 388 de 1997 y el concepto emitido por la CAM, no requiere de licencia ambientales

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	FAVORABLE

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):

	EMISOR CONCEPTO	AREA / DEPENDENCIA	FIRMA
ELABORÓ (perfil técnico):	CESAR ALBERTO ROZO RODRIGUEZ Arquitecto	Arq. Ordenamiento Territorial - DAP	
REVISÓ (perfil técnico):	MARCELA REATIGUI VILLALBA Arq. Especialista en Diseño Urbano Componente Arquitectonico	Arq. Ordenamiento Territorial - DAP	
REVISÓ (perfil técnico):	ISRAEL VIVEROS GUTIERREZ Topografo Componente Topografico	Topografo Proyectos - DAP	
REVISÓ (perfil técnico):	WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE Ing. Civil, Especialista en estructuras Componente Estructural	Ing. Civil Proyectos - DAP	
REVISÓ (perfil técnico):	ROBERTO CASTAÑEDA PARDO Especialista en Aguas y Saneamiento Especialista Recursos Hídricos Componente Hidrosanitario	Ing. Civil Proyectos - DAP	
REVISÓ (perfil técnico):	JOSE MARTIN CALDERON CALDERON Especialista Fundaciones	Ing. Civil Proyectos - DAP	
REVISÓ (perfil técnico):	ROY FERNAN URBE VALENCIA Ingeniero Electricista Componente Electrico	Ing. Electricista Proyectos - DAP	
Vo Bo	PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ Cordinador Equipo Proyectos	Ing. Civil Proyectos - DAP	
APROBÓ (perfil de aprobacion):	ORMALIA VARGAS MONTERO	Directora del Departamento Administrativo de Planeacion	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

Alcaldía de Neiva 2024-2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg

VAL	N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo	141
	Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	27 MAY 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 8.334.902.817) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	02.02.02.005.004.06	1350 – 2.2.8.1.00	2026.SGR.01.000002
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE INSTALACIONES			
CODIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	**72141300: Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas** **72153100: Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas**			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO			
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA-INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL-IPM			
META DE PRODUCTO	PARQUES MEJORADOS			
INDICADOR DE PRODUCTO	PARQUES MEJORADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	1. Realizar Preliminares 2. Realizar excavación y rellenos 3. Suministro e instalación de Adoquín 4. Suministro e instalación de Prefabricados 5. Instalación mobiliario urbano 6. Construcción de estructuras en concreto 7. suministro e instalación de ornamentales 8. Realizar señalización 9. suministro e instalación de estructura metálica 10. suministro e instalación de la red Hidrosanitaria 11. Suministro e instalación de Red de Aguas Lluvias PM 12. Suministro e instalación Red eléctrica 13. Suministro y construcción de Pila 14. Implementación PMA 15. Implementación PMT 16. Certificación RETIE 17. Certificación RETILAP 18. Dotación monumento 19. Componente SST			

	20. Tramite con el operador de la Red (ELECTROHUILA) y entrega al operador de Alumbrado público (ESIP) 21. Costos tramite aprovechamiento y visitas 22. Costos compensación ambiental 1% La Ley 99 de 1993
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es: VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N° 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N° 202641001 0003 Valor presupuesto $ 8.334.902.819 CDP N° 2026568/01/000002 Director Prospectiva
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X__ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: __ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: __ - INDIGENA: __ -AFRO: __ -LGTBI: __ - JAC: __ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ CUAL?: _____
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** **Objetivo 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

En Colombia, la Constitución Política de 1991 establece el marco normativo que orienta la organización y funcionamiento del Estado, imponiendo a las entidades territoriales el deber de actuar en armonía con los fines, principios y derechos constitucionales. En este sentido, la Administración Municipal está llamada a promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, facilitar la participación ciudadana, preservar la convivencia pacífica y procurar un orden justo, conforme lo establece el artículo 2° de la Carta Política.

En desarrollo de estos fines, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe ejercerse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo esquemas de descentralización, delegación y desconcentración. Esta disposición impone a las autoridades administrativas la obligación de actuar de manera coordinada, eficiente y transparente para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, especialmente en lo relacionado con la prestación de los servicios públicos, la planeación del desarrollo urbano y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios públicos, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Estas competencias han sido desarrolladas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que refuerzan la capacidad institucional de los municipios y sus alcaldes para garantizar el bienestar colectivo. En particular, el artículo 3 establece que corresponde a los municipios "promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal", mientras que el artículo 91 asigna a los alcaldes la función de "contribuir con la construcción y mantenimiento de las infraestructuras necesarias para lograr el desarrollo y la competitividad".

De igual forma, la Ley 388 de 1997, que regula aspectos del ordenamiento territorial, impone a los municipios la obligación de orientar el desarrollo urbano, garantizar el uso eficiente del suelo y proteger el espacio público como mecanismo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Esta norma introduce instrumentos técnicos y jurídicos que permiten estructurar proyectos urbanos sostenibles, participativos y articulados con los planes de desarrollo territorial.

En este contexto, la contratación estatal se constituye en una herramienta fundamental para la ejecución de proyectos orientados a satisfacer necesidades colectivas. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden celebrar contratos de obra pública para la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, establece el régimen de contratación pública, definiendo principios, procedimientos y criterios de selección objetiva que deben observar las entidades estatales para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la inversión de los recursos públicos.

Adicionalmente, la Ley 1757 de 2015 fortalece los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación e inversión pública, estableciendo que la priorización de proyectos debe responder a las necesidades de la comunidad, especialmente cuando se trata de la adecuación o construcción de espacios públicos de uso colectivo como parques, andenes, zonas verdes y mobiliario urbano.

En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio de Neiva, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar el mejoramiento del entorno urbano, la dignificación del espacio público y la seguridad e inclusión peatonal, conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – la cual impone a las autoridades locales el deber de preservar el uso adecuado del espacio público, su mantenimiento y sostenibilidad como bien de uso común.

En concordancia con lo anterior, el Decreto No. 0428 de 2024, mediante el cual se establece la estructura orgánica de la Administración Central del Municipio de Neiva, asigna a la Secretaría de Infraestructura la responsabilidad de "rehabilitar, mantener y construir la infraestructura vial y del espacio público", en articulación con los instrumentos de planeación como el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

En este contexto institucional, el Parque Santander, ubicado en el centro del municipio de Neiva, constituye uno de los principales espacios públicos urbanos de carácter histórico, cultural y social de la ciudad. No obstante, actualmente presenta condiciones de deterioro en su infraestructura urbana, desgaste en los elementos de urbanismo, insuficiencia de mobiliario público y limitaciones en términos de accesibilidad, funcionalidad y aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

Estas condiciones han motivado la formulación de una intervención integral orientada a la renovación del parque, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas, funcionales, ambientales y estéticas, fortaleciendo su papel como espacio de encuentro ciudadano, recreación, integración comunitaria y dinamización del desarrollo urbano en el centro del municipio.

En este sentido, el proyecto denominado "RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" contempla la intervención integral de un área aproximada de 15.024,14 m², mediante la renovación del urbanismo existente, el fortalecimiento del paisajismo, la instalación de mobiliario urbano y la adecuación de elementos ornamentales, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, funcionales, ambientales y estéticas del parque, promoviendo su uso seguro, accesible y adecuado por parte de la comunidad.

La alternativa contempla el reemplazo del urbanismo existente, actualmente en avanzado estado de deterioro, por adoquín peatonal de alta resistencia, instalado sobre una estructura conformada por base granular y cama de asiento, garantizando estabilidad, durabilidad y adecuada capacidad portante para el tránsito peatonal y vehicular autorizado. Estas actividades incluyen excavación controlada, conformación del terreno, rellenos y compactación conforme a las especificaciones técnicas vigentes.

De manera complementaria, el proyecto incorpora un componente de ornato y paisajismo mediante la siembra de plántulas ornamentales y especies adaptadas a la región como Bougainvillea y Monstera deliciosa (balaso), con el objetivo de mejorar el confort ambiental, la calidad paisajística y la integración ecológica del espacio público.

La alternativa incluye la instalación de bancas arquitectónicas diseñadas como parte integral del concepto urbano del parque, ubicadas estratégicamente en áreas de permanencia y circulación, promoviendo la apropiación ciudadana y el uso continuo del espacio público.

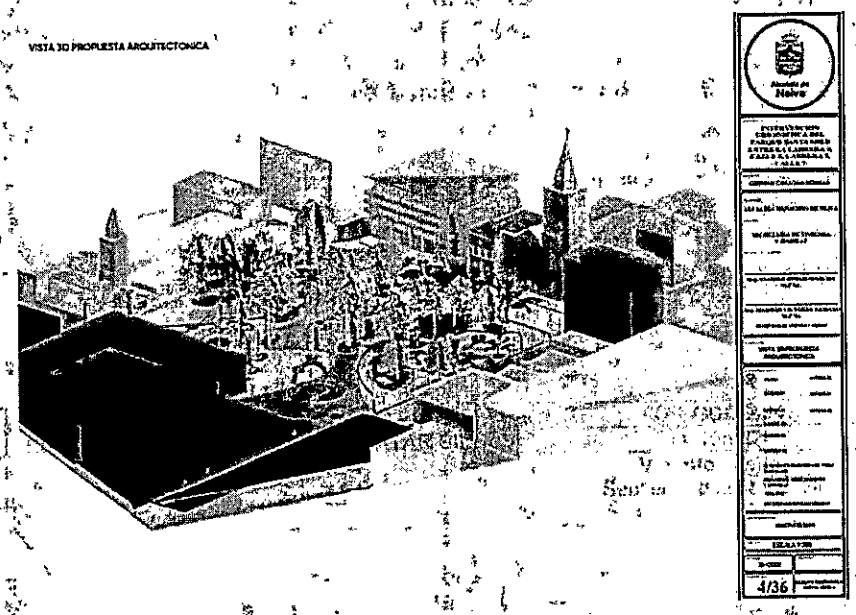
Finalmente, se contempla la remodelación integral de la fuente existente, incorporando un aro estructural metálico curvo, ejecutado conforme al diseño arquitectónico y estructural del proyecto, y fabricado en perfiles tubulares de acero estructural. El aro hace parte de un sistema estructural anclado a una cimentación en concreto reforzado, diseñada para transmitir de manera segura y eficiente las cargas al terreno, considerando el peso propio de la estructura, la acción del agua, los equipos hidráulicos y las solicitaciones ambientales.

El sistema de anclaje se proyecta mediante pernos de alta resistencia y placas de conexión, garantizando estabilidad, seguridad estructural y durabilidad frente a condiciones de intemperie y operación continua. El aro se integra funcional y estéticamente al sistema hidráulico de la fuente, permitiendo la circulación y caída controlada del agua como elemento ornamental.

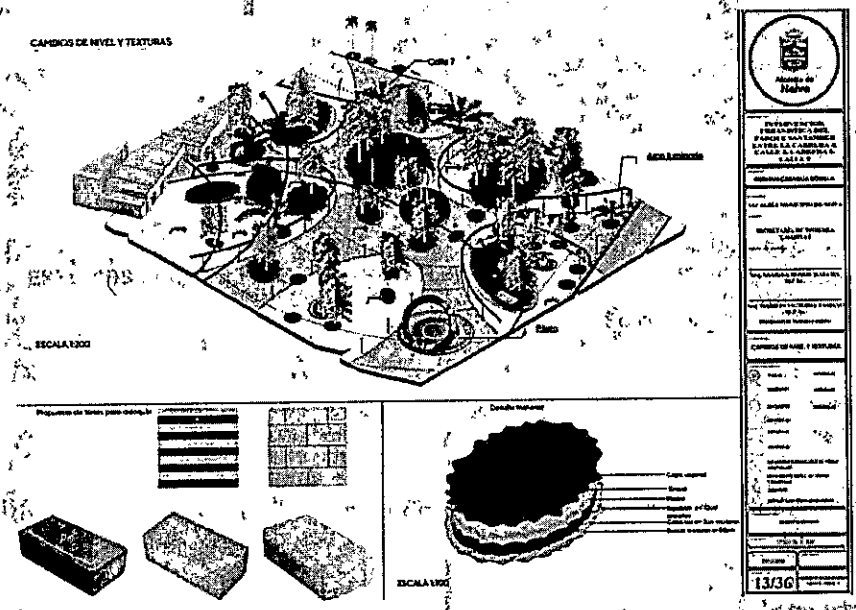
Este componente se complementa con un sistema de recirculación de agua e iluminación tipo LED de bajo consumo, contribuyendo a la eficiencia energética, la sostenibilidad del proyecto y la consolidación de la fuente como hito urbano representativo del Parque Santander y del centro del municipio de Neiva. La alternativa de solución consistirá en ejecutar las siguientes actividades:

1. Preliminares
2. Excavación Y Rellenos
3. Adoquín.
4. Prefabricados.
5. Mobiliario Urbano.
6. Estructuras En Concreto.
7. Ornamentales.
8. Señalización.
9. Estructura Metálica.
10. Dotación Monumento Parque Santander
11. Red Hidrosanitaria.
12. Red Aguas Lluvias.
13. Red Eléctrica.

14. Pila



Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".



Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



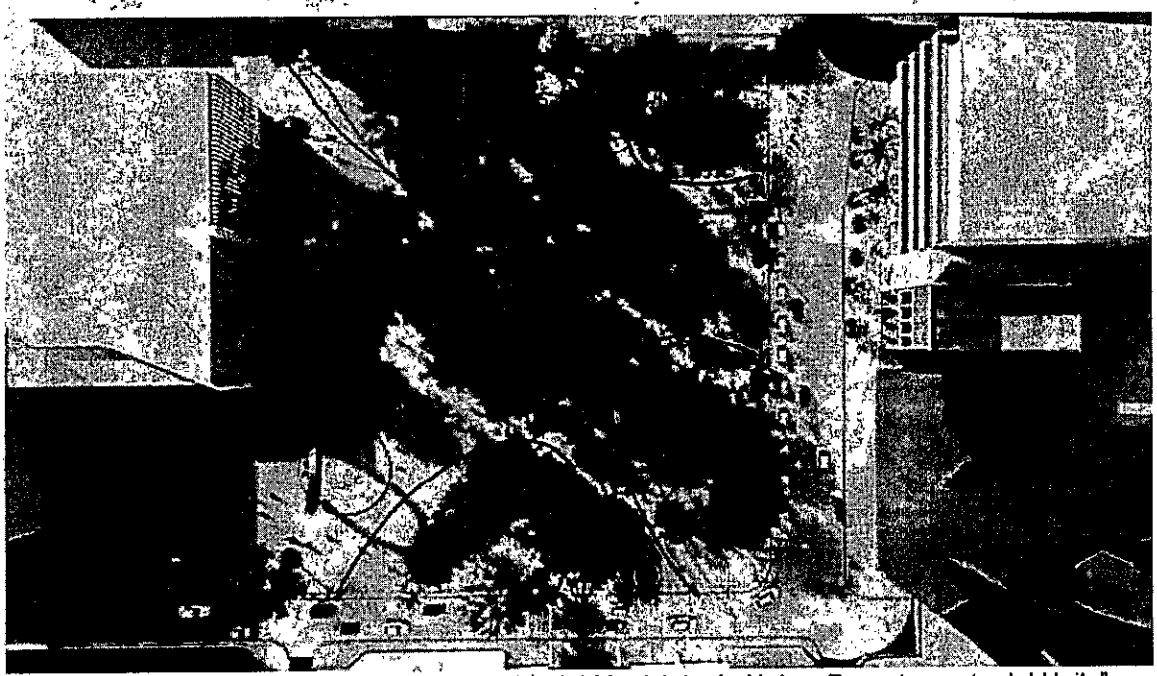
Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".



Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

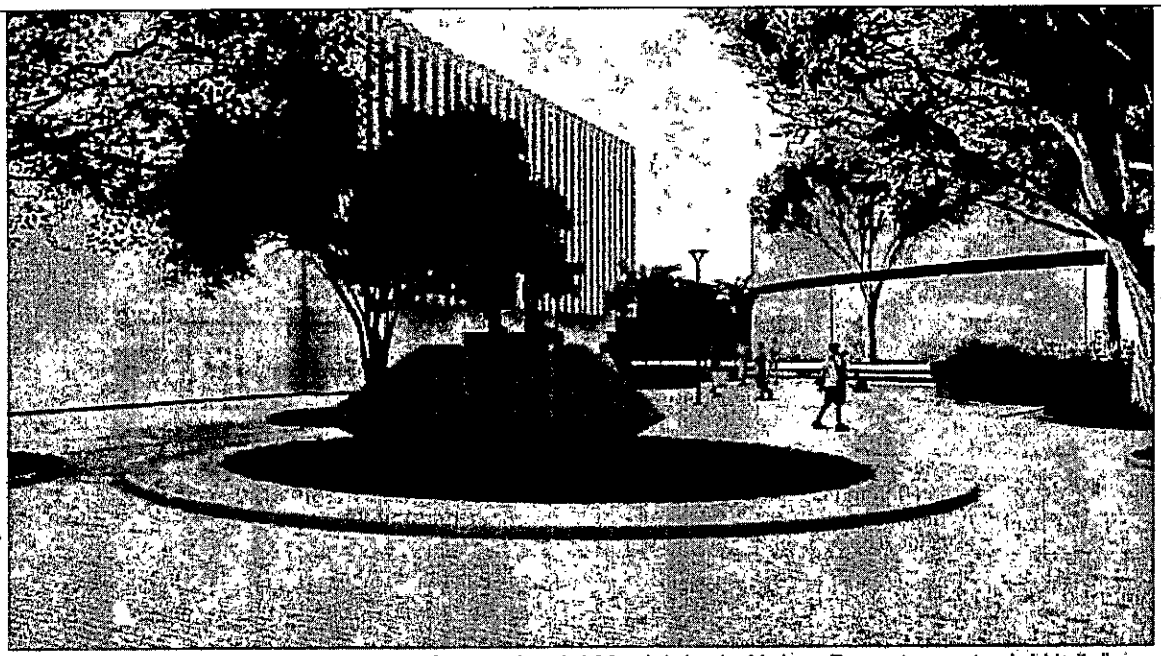


Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

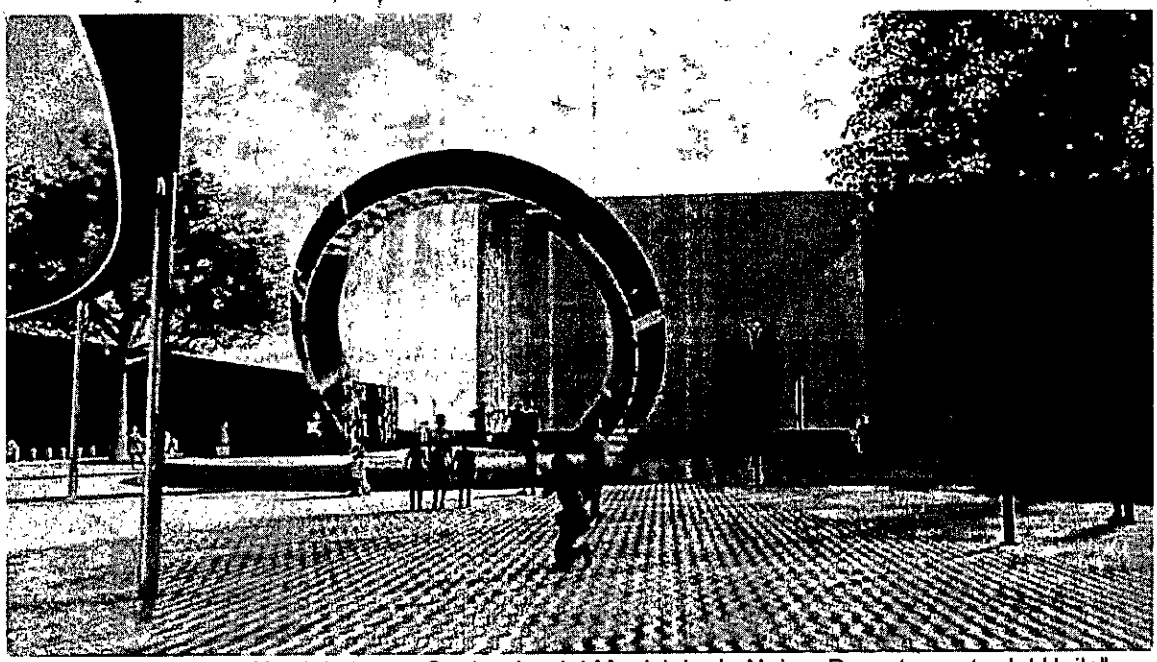


Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

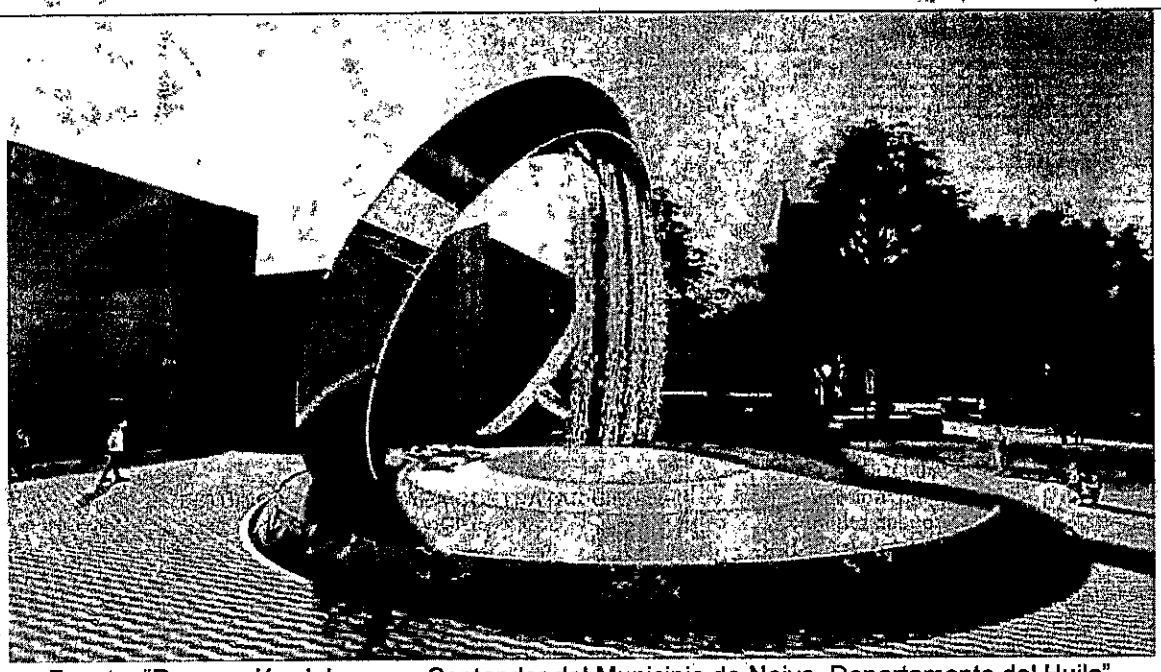
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".



Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".



Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".



Fuente: "Renovación del parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

i. Localización

Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica	Latitud / Longitud
Huila	Neiva	Centro	Carrera 4 entre calle 8 y 7	2°55'34.98"N 75°17'20.75"O

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El mejoramiento del espacio público constituye un elemento estructurante del desarrollo urbano y de la calidad de vida, al ser un lugar de uso colectivo que facilita la convivencia, la integración social y la participación comunitaria. Las ciudades, en su función social, deben garantizar áreas de libre acceso en las que los habitantes puedan interactuar sin distinción social o económica, generando entornos seguros, inclusivos y apropiados para el esparcimiento, la recreación y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, los parques y zonas verdes se consolidan como equipamientos esenciales para el desarrollo integral de la comunidad.

Diversos estudios en salud urbana han demostrado que la disponibilidad, cercanía y calidad del espacio público —particularmente parques, senderos peatonales y zonas verdes— son determinantes para promover la actividad física, la recreación y estilos de vida saludables. Ciudades reconocidas a nivel internacional se destacan precisamente por su adecuada provisión de áreas verdes, las cuales impactan positivamente la movilidad activa, la salud mental, la seguridad, la cohesión social y la sostenibilidad ambiental.

A nivel normativo e institucional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un estándar mínimo de 9 m² de áreas verdes por habitante, mientras organismos como Naciones Unidas proponen valores superiores de hasta 15 m² por persona. En Colombia, el análisis de déficit de espacio público efectivo ha permitido reconocer que la falta de parques y zonas verdes afecta el bienestar de las comunidades y limita el acceso equitativo al esparcimiento, la recreación y equipamientos urbanos, lo que evidencia la necesidad de implementar estrategias que aumenten su disponibilidad y calidad.

En el contexto departamental, municipal se ha establecido dentro de sus iniciativas estratégicas para el sector deporte y recreación la construcción y dotación de parques recreativos como mecanismo para fortalecer el deporte como fuente de empleo directo e indirecto, promover el sano esparcimiento, prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y aportar a la formación integral de niños, jóvenes y adultos. Estas acciones buscan consolidar el deporte como un sector articulador del desarrollo humano, comunitario y económico, impactando positivamente los índices de convivencia, seguridad y bienestar social.

De manera complementaria, el municipio de Neiva, desde el sector vivienda y desarrollo urbano, impulsa políticas orientadas al adecuado uso y recuperación del espacio público, reconociendo su importancia para mejorar las condiciones urbanísticas, fortalecer el sentido de pertenencia y promover territorios más ordenados, accesibles y sostenibles. La creación de nuevos parques y zonas verdes contribuye directamente a estos objetivos, al proporcionar entornos dignos, seguros y funcionales que favorecen la apropiación ciudadana y la consolidación de hábitats urbanos equilibrados.

En este escenario, "Renovación del parque Santander en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila" se constituye como una intervención prioritaria y estratégica. La propuesta permitirá:

- Fortalecer la cohesión social, la participación comunitaria y el sentido de pertenencia.
- Reducir el déficit de espacio público recreativo.
- Incrementar la oferta de infraestructura deportiva y cultural.
- Fomentar actividades físicas y recreativas accesibles para toda la población.
- Prevenir conductas de riesgo y promover entornos protectores.
- Generar oportunidades económicas y de emprendimiento a partir del deporte y la recreación.
- Mejorar la calidad ambiental del entorno mediante nuevas zonas verdes y arborización.

La intervención propuesta no solo responde a criterios técnicos de planificación urbana, sino que también se alinea con las políticas públicas del departamento del Huila y del municipio de Neiva, orientadas al desarrollo social, la generación de oportunidades y la adecuada gestión del espacio público.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, la Administración Municipal formuló el proyecto de inversión denominado **"Renovación Parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila"** identificado con **BPIN No. 2026410010003**, cuyo propósito es "Mejorar el aprovechamiento y la funcionalidad del espacio público del parque Santander en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Neiva".

Que mediante Resolución No. 003 de 2026 "Por medio de la cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión con BPIN 2026410010003 y se emiten otras disposiciones" El municipio de Neiva aprobó el proyecto de inversión denominando "Renovación parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

Que así mismo mediante Resolución No. 52 de 2026 "Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías bienio 2025-2026" el departamento del huila prioriza el proyecto de inversión No. 2026410010003 denominado "Renovación parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

Actos administrativos que certifica la viabilidad técnica, financiera y social del proyecto de inversión, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula el Sistema General de Regalías.

Es importante precisar que la información relacionada con el diagnóstico del estado actual del parque, la identificación de la problemática, la formulación de alternativas de solución y la justificación de la intervención urbana fue tomada y adaptada del Documento Técnico Soporte (DTS) estructurado en la Metodología General Ajustada – MGA, documento que constituye el insumo técnico principal para la formulación del proyecto de inversión pública.

Dicho documento técnico fue elaborado por el profesional César Julián Trujillo Jiménez, quien desarrolló la estructuración del proyecto bajo los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, conforme a la metodología aplicable para la formulación de proyectos susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

De igual manera, el diagnóstico del estado actual del Parque Santander así como la caracterización física, funcional y urbanística del área de intervención, fueron desarrollados en el documento técnico correspondiente, el cual fue proyectado por el Arquitecto Snaider Hoyos Maecha y revisado por el Arquitecto Marwin Alexander Victoria Tamayo, profesionales responsables de la validación técnica de la información urbanística, arquitectónica y paisajística que sustenta la necesidad de la intervención propuesta.

En conclusión, la ejecución del proyecto "Renovación Parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila" se hace necesaria en razón al deterioro actual del espacio público, la insuficiencia de infraestructura adecuada para la recreación y el encuentro ciudadano, y la necesidad de garantizar condiciones dignas, seguras, accesibles y funcionales para el uso y disfrute de la comunidad.

La contratación de la obra tiene como propósito mejorar integralmente las condiciones físicas, ambientales y urbanísticas del Parque Santander, mediante la intervención de su infraestructura, mobiliario urbano, zonas verdes y elementos ornamentales, permitiendo así la recuperación de este espacio como un escenario de integración social, recreación, cultura y dinamización económica en el centro del municipio.

En este sentido, la finalidad de la intervención se orienta a satisfacer el interés general, en tanto contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, fortalece la cohesión social, promueve el uso adecuado del espacio público y garantiza el acceso equitativo a entornos urbanos seguros, inclusivos y sostenibles, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al municipio en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Por lo anterior, la ejecución de la obra se configura como una inversión pública prioritaria y necesaria, que responde a las necesidades reales de la población y se encuentra debidamente soportada técnica, jurídica y financieramente.

En consecuencia, el presente Estudio Previo se estructura con fundamento en los documentos técnicos, diagnósticos y soportes previamente mencionados, los cuales constituyen la base técnica, jurídica y presupuestal que sustenta la necesidad de la contratación y la viabilidad de la intervención propuesta, garantizando que la formulación del proyecto y la estructuración del proceso contractual se realicen conforme a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la gestión de los recursos públicos.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019, y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 0401 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 53290 OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Administración Municipal requiere adelantar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Renovación Parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila"**, con el fin de dar cumplimiento a la Línea Estratégica No. 4: Recuperando Neiva: segura y con buen gobierno, contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Acciones para recuperar a Neiva".

Con base en la necesidad identificada, la forma idónea para su atención es mediante un proceso de Licitación Pública, dirigido a seleccionar a una persona natural o jurídica, de manera individual o asociada, conforme a las formas permitidas por la normatividad vigente, que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley. El proponente deberá acreditar idoneidad y capacidad técnica, jurídica y financiera, según los requisitos previstos en este estudio y en los pliegos de condiciones, así como presentar una oferta conforme con las especificaciones técnicas definidas por el Municipio de Neiva.

Lo anterior, considerando que los componentes del objeto contractual responden a necesidades propias de la Entidad, y dado que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto supera el valor de la menor cuantía, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección, que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que desarrolla el principio de transparencia y establece las modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En atención al objeto del contrato y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2018, se determina que la modalidad de selección será Licitación Pública.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**
OBJETO (4)	**"RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto y las demás aplicables según la vigencia de las mismas, tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto el cual, se encuentra debidamente aprobado y viabilizado; todos estos documentos, hacen parte integral del presente estudio y documento previo. Asimismo, el Contratista deberá cumplir la siguiente normatividad: **1.** Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, 1997 y decretos reglamentarios. **2.** Para la ejecución del contrato se exigirá el cumplimiento de la siguiente normatividad: • Resoluciones 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014, particulares que pudieran resultar para cada proyecto. • Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión del medio ambiente y los recursos

naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA otras disposiciones.

- Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.
- Decreto 798 del 11 de marzo de 2010.
- NTC 4695 del 24 de noviembre de 1999 sobre accesibilidad de las personas al medio físico. señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
- NTC 5600-1 del 12 de septiembre de 2018 sobre equipamiento de las áreas de juego y superficies. parte 1: requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- NTC 6047 del 11 de diciembre de 2013 sobre accesibilidad al medio físico.
- NTC 4279 del 23 de febrero de 2005 sobre accesibilidad de las personas al medio físico. edificios. espacios urbanos y rurales. vías de circulación peatonales horizontales. NTC 4774 del 22 de marzo de 2006 sobre accesibilidad de las personas al medio físico. espacios urbanos y rurales. cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneo.
- NTC 4143 del 21 de octubre de 2009 sobre accesibilidad de las personas al medio físico. edificios y espacios urbanos. rampas fijas adecuadas y básicas.
- NTC 4145 del 21 de noviembre de 2012 sobre accesibilidad de las personas al medio físico. edificios y espacios urbanos y rurales. escaleras.
- NTC 5610 del 15 de agosto de 2018 sobre accesibilidad al medio físico. señalización podotáctil.
- NTC 4144 del 23 de febrero de 2005 sobre accesibilidad de las personas al medio físico. edificios, espacios urbanos y rurales. señalización.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Serán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de información.

El Contratista deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún

grado de deterioro, lo cual será requerido por la Interventoría, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

MATERIALES: Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 de Ley 685 de 2001) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente licitación pública. El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA: Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Municipio.

EQUIPO: El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, los proponentes aceptan que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el siete por ciento (7%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.

18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista deberá realizar las recomendaciones y/o observaciones pertinentes, si va lugar, esto de manera preliminar y previa para la ejecución física de la obra contratada por la Entidad.

20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

22. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

23. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

a. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

b. Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

c. Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

24. El contratista declara que el diseño entregado por la entidad ha sido revisado y analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista deberá realizar las recomendaciones y/u observaciones, si aplica, previo para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

25. Se determinará que para el reconocimiento de los costos de administración e imprevistos el CONTRASTISTA deberá aportar los respectivos soportes de generación e inversión de estos, para que puedan ser reconocidos y pagados por la entidad. será responsabilidad del contratista no estimar adecuadamente en la oferta económica los imprevistos del contrato, por lo que, en caso de generarse costos mayores asociados al porcentaje ofertado será responsabilidad exclusiva del contratista.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (03) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución

del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

2. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.

3. Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.

5. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.

6. El contratista debe responder y mantener indemne a la entidad por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

7. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2. Disponer de los elementos necesarios que deberán estar disponibles para trabajar de en el frente de obra que se requiere para la ejecución de las actividades contratadas.

3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

4. Garantizar la calidad de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados conforme la normativa aplicable, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, el supervisor revisará la situación, de manera que indique instrucciones a la interventoría en su ejecución y acatada por el Contratista.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

6. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos

que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. El contratista deberá realizar validación de las carteras topográficas del espacio a intervenir, definiendo claramente las áreas blandas y duras, para determinar las áreas propias de ejecución, teniendo en cuenta los cortes transversales, curvas de niveles, cotas, según el diseño arquitectónico y las cantidades de obra dispuestas para el mismo.
2. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
3. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra. El costo de estas será por cuenta del contratista.
4. Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.
5. El contratista debe realizar el trámite correspondiente a los permisos y licencias, si aplica (el PMT Plan de Manejo de Tráfico, PMA Plan de Manejo Ambiental y licencias ambientales) a que hubiere lugar para la correcta ejecución de la obra.
6. El material que suministre para la instalación y/o manufactura de concretos, y las demás actividades descritas en el presupuesto y especificaciones técnicas, debe contar con el certificado de calidad del producto, el cual debe ser validado por la interventoría.
7. Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.
8. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer Standard de calidad, tipo y características.
9. El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre con la aprobación previa del Interventor.
10. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad, conforme a las especificaciones, planos y anexos.
11. Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.
12. El proponente adjudicatario deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en

Alcaldía de Neiva

Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso)

13. Entregar a la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.

14. Garantizar buenas prácticas y procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

15. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor relacionadas con el cambio de materiales, procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

16. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

17. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.

18. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.

19. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Infraestructura o el Interventor.

20. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

21. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Municipio o la comunidad.

22. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de estas.

23. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal,

horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

24. Retirar los materiales sobrantes (Los cuales deben ser dispuestos en el sitio autorizado para este fin por la Autoridad Ambiental) y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

25. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.

26. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

27. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

28. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.

29. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

30. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, los cuales constarán en acta. En todo caso, el contratista deberá ceñirse a la normatividad vigente aplicable.

31. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros; lo anterior en cumplimiento al Plan de Manejo de Trafico PMT, el cual deberá ser remitido a la Interventoría dentro de los (05) días siguientes a la adjudicación del contrato.

32. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable.

33. Entregar al Interventor dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo (Incluye procesos constructivos y especificaciones técnicas); (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. El Plan de Manejo Ambiental PMA y Plan de Manejo de Trafico PMT.

34. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Municipio o el Interventor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.

35. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

36. Presentar los planos record de la misma y cada uno de los capítulos del proyecto.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el Interventor o de los organismos de control.

2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.

3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.

4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, manejo de tráfico, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.

5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

6. Realizar los informes mensuales de obra, remitidos a la interventoría, informando los avances físico y financiero del contrato, las actividades ejecutadas, seguimiento al plan de calidad propuesto por contratista, inconvenientes presentados en el periodo, registro fotográfico, planes complementarios como, social, Seguridad y salud en el trabajo, ambiental, de manejo de tráfico, y demás que sea requerido en el informe mensual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

Nota: La aprobación por parte del MUNICIPIO de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del MUNICIPIO. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Revisar, observar y hacer seguimiento al Plan de calidad ofrecido por el Contratista en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Revisar, observar y hacer seguimiento al componente de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula de pago del Contrato.
5. Exigir al Constructor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
7. Cancelar al contratista el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
8. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, que permita verificar que cumplan con las condiciones de calidad previamente validadas por el interventor.
9. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato
11. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
12. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.

13. Aprobar la garantía única constituida por el contratista conforme al proceso contractual.

14. Liquidar el contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
	X					

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la licitación pública contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de licitación pública. Está reglada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones complementarias contenidas en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo y de conformidad con los cambios introducidos por la Ley 1882 de 2018 y la ley 2022 de 2020 para las licitaciones públicas para contratos de obra, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, publico mediante Resolución 2019 del 2021 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social". Cuyos documentos tipo son utilizados en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. La naturaleza jurídica del contrato corresponde a Licitación Pública de Obra.

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

3o. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

4o. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

5o. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9o. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participaran el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

PARÁGRAFO. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública.

Parágrafo 2°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.
El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la Licitación Pública definida en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". No encontrándose el objeto a contratar en ninguna de las excepciones de los numerales señalados en el artículo se deberá proceder a aplicar el procedimiento de Licitación pública. Al tenor de las precitadas disposiciones, el procedimiento a que se refiere el presente artículo corresponderá a uno de licitación pública, cuyas etapas mínimas serán las especificadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario vigente 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. *Audiencias en la licitación.* En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificaciones de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	13	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	31	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

ASPECTO ECONOMICO

El objeto contractual **"RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

El plazo establecido para la ejecución del Contrato de obra es de Diez (10) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El valor total del contrato de obra pública es de **"OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 8.334.902.817) M/CTE"**

Sector Aplicable:

IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso

nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C. mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C. se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de CONSTRUCCIÓN. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Alcaldía de Neiva

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser remitidas al correo electrónico descrito en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del pliego de condiciones.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación. Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, y CUMPLIMIENTO.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 15 de Agosto de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta, que tendrá por Objeto: **"RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**: la secretaria de Infraestructura, bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	911
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	101
Sección C	Industrias Manufactureras	3.343
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	42
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y	158
	Actividades De Saneamiento Ambiental	1.548
Sección F	Construcción	18.575
	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	1.034
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	5.682
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	646
Sección J	Información Y Comunicaciones	331
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	382
Sección L	Actividades Inmobiliarias	1.462
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.220
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	14
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	251
Sección P	Educación	642
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	920
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.652
Sección S	Otras Actividades De Servicios	3
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	29
Sin identificar	Sin Identificar	

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025..

El análisis del sector correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** El sector de la construcción en Colombia ha sido históricamente un motor clave para la economía nacional. Su impacto no solo se refleja en la generación de empleo masivo, sino también en su capacidad para dinamizar más de 30 subsectores productivos.

El sector de la construcción en 2026 enfrenta una recuperación moderada, marcada por altos costos de materiales y escasez de mano de obra. La sostenibilidad, la construcción industrializada y la digitalización son claves, mientras que en Colombia se proyecta un ligero repunte en ventas, pero con iniciaciones de obra aún rezagadas

- **RAMA: SECCION F CONSTRUCCIÓN**

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

- **DIVISIÓN 42 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

- **ACTIVIDAD: 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Esta clase incluye:

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
- Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
- Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
- Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
- Sistemas de riego (canales).

- La construcción de:
Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).
- Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
- Estaciones de bombeo - Centrales eléctricas

- La perforación de pozos de agua.

- **ACTIVIDAD: 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**

Esta clase incluye: La construcción, la conservación y la reparación de:
- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
- Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios, por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

DIVISIÓN 43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc.

También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

431 DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Este grupo comprende actividades de preparación del terreno para posteriores actividades de construcción, incluida la eliminación de estructuras existentes.

4311 Demolición Esta clase incluye:
- La demolición o el derribo de edificios y otras estructuras.

4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO

Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.

Esta clase incluye: • La limpieza de terrenos de construcción.

- El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.
- Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.
- La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.
- El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

432 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS

Alcaldía de Neiva

Este grupo comprende las actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal; como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, ascensores, etcétera.

4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- La instalación de:

- Instalaciones y accesorios eléctricos.

- Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas.

- Sistemas de iluminación.

- Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.

- Alumbrado de calles y señales eléctricas.

- Alumbrado de pistas de aeropuertos.

- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

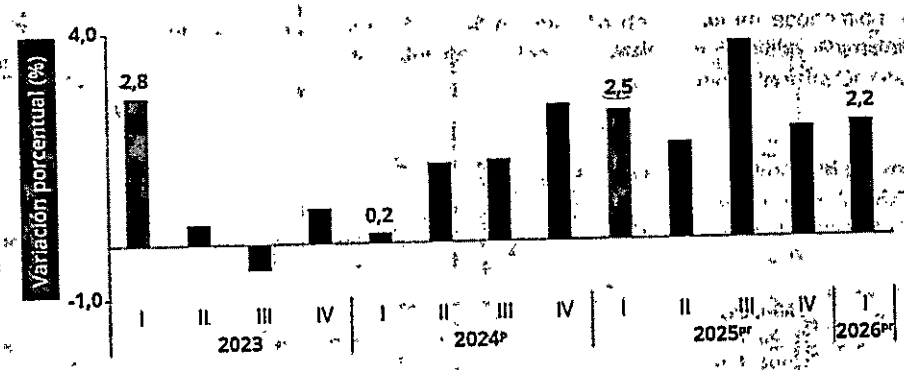
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSTRUCCIÓN7

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto13

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
• Gasto en consumo final crece 3,4%.
• Formación bruta de capital decrece 3,0%.
• Exportaciones crecen 3,5%.
• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.
• Formación bruta de capital crece 5,5%.

- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	-0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	-5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

En el primer trimestre de 2026pr, las exportaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Exportaciones	3,5	-1,7

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el primer trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Importaciones	3,5	1,4

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

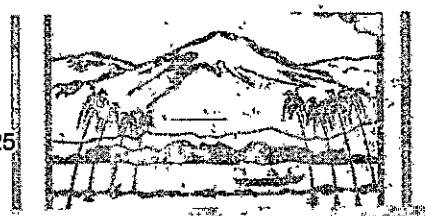
• Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
• Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
• Industrias manufactureras crece 4,2%.

Neiva

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T



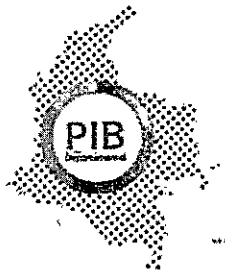
PIB por departamento

Información actualizada el 30 de mayo de 2025

Información 2024 preliminar

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.



Amazonas Antioquia Arauca Atlántico
Bogotá Bolívar Boyacá Caldas Caquetá
Casanare Cauca Cesar Chocó Córdoba
Cundinamarca Guainía Guaviare Huila
La Guajira Magdalena Meta Nariño
Norte de Santander Putumayo Quindío
Risaralda San Andrés y Providencia Santander
Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada

Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto departamental

El PIB nacional para el año 2024 preliminar (2024pr) es de 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento Miles de millones de pesos a precios corrientes 2024pr

Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447
Bogotá D.C.	430.151
Antioquia	253.232
Valle del Cauca	166.349
Santander	109.532
Cundinamarca	108.202
Atlántico	76.818
Bolívar	61.185
Meta	54.797
Boyacá	45.232
Tolima	37.046
Cauca	31.103
Cesar	31.092
Córdoba	30.952
Huila	29.310
Caldas	28.821
Risaralda	28.675
Norte de Santander	27.389
Nariño	25.835
Magdalena	24.026
Casanare	23.586
La Guajira	17.618
Quindío	14.587
Sucre	13.770
Arauca	9.209
Chocó	7.582
Caquetá	6.831
Putumayo	6.091
San Andrés y Providencia*	2.454
Guaviare	1.396
Amazonas	1.331
Vichada	1.167
Guainía	605
Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

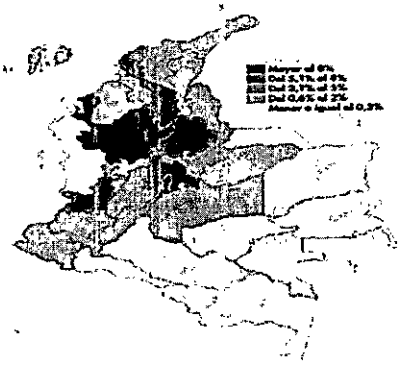
Valor agregado según actividades económicas por departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos)

Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

Gráfico 9. Valor agregado de la Construcción, por departamento Participación porcentual a precios corrientes 2024pr

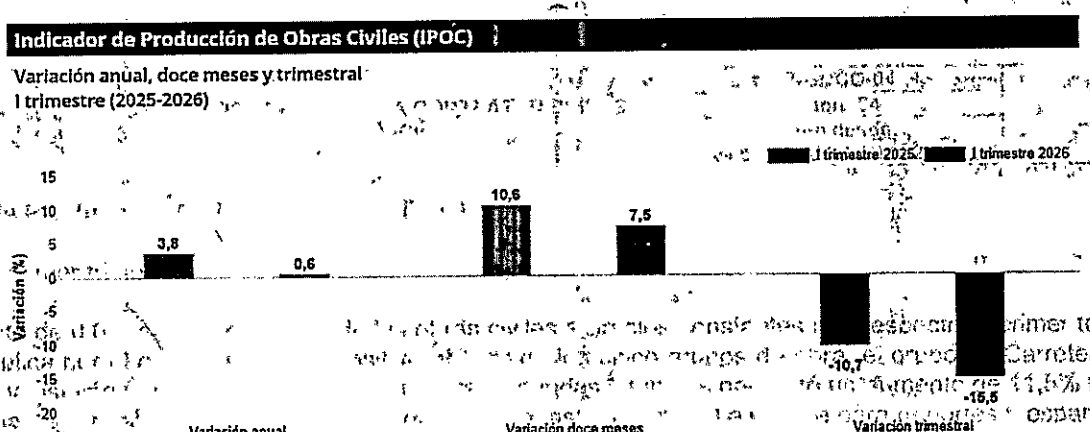


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*preliminar

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Información primer trimestre de 2026

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).



Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

1.1 Nota metodológica

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección *"Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes."*).

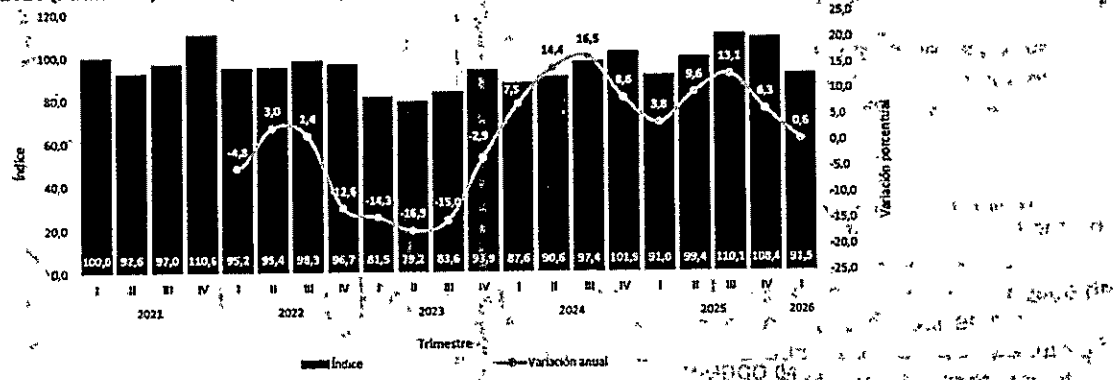
1.2 Resultados generales

1.2.1 Variación anual (I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025)

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025 (Anexo A3).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre 2026pr / I trimestre 2025)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2026^{Pr} / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	0,6	0,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y otras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 8 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 7 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4.1).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL VARIACIÓN DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	8.8	8.8	
53211 - 53213 Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13.3	4.0	12.0
53213 Pistas de aterrizaje	62.7	0.2	0.4
53221 Puentes y carreteras elevadas	16.7	4.4	7.8
53223 Túneles	125.8	1.9	3.9
Total 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11.5	5.2	
53231 - 53233 Acueductos y otras conducción de suministro de agua, represas, excepto generadoras	41.2	3.7	12.3
53232 Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	191.3	4.9	16.5
53234 Sistemas de riego y otras obras hidráulicas de control de inundaciones	4.6	0.03	0.1
Total 530202 Puentes, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	40.7	8.6	
53241 Tubería de larga distancia	37.1	0.7	2.2
53242 Obras para la comunicación de larga distancia y líneas eléctricas (postes)	61.0	1.6	10.3
53252 Cables locales y otras conexas	0.7	0.0	0.2
53251 - 53253 Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y producción local	4.5	0.1	0.3
Total 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de postes; tuberías y cables locales, y otras conexas	37.2	2.2	
53261 Construcciones de minas	44.1	0.9	10.0
53262 Centrales eléctricas	41.5	0.7	7.7
Total 530204 Construcciones de minas y plantas industriales	42.7	1.5	
53270 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	44.8	0.7	10.4
53290 Otras obras de ingeniería civil	38.1	4.1	59.2
Total 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil	44.8	4.8	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

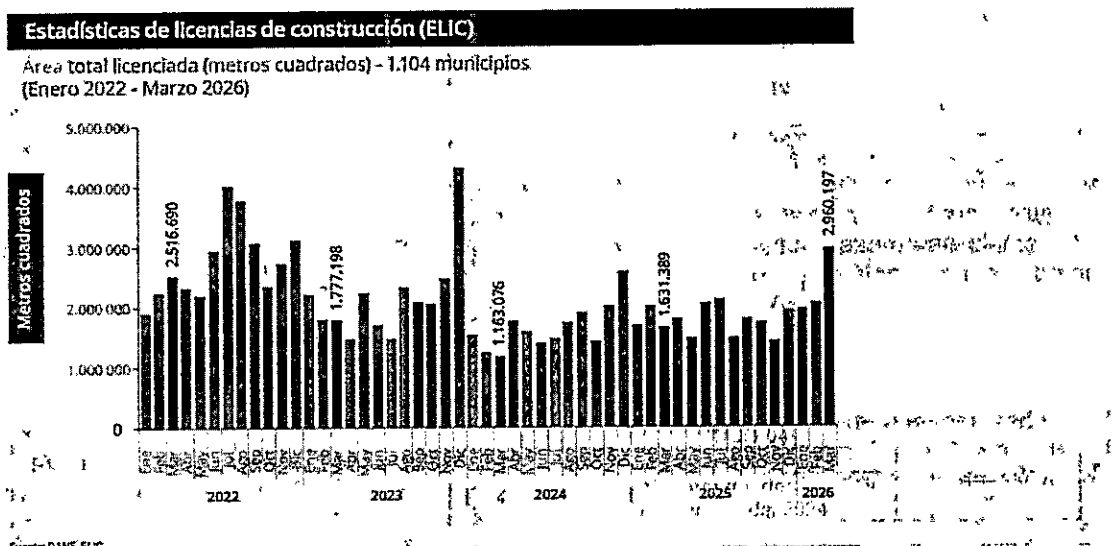
Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC)

Las licencias de construcción forman parte de un conjunto de instrumentos de control administrativo público, cuyo propósito es controlar coordinadamente el crecimiento y desarrollo de las ciudades, municipios o territorios, así como propender por el mantenimiento de las normas adoptadas en materia de la estructura de una construcción, las áreas de reserva, embellecimiento y la construcción de vías.

Información marzo 2026

En marzo de 2026 se licenciaron 2.960.197 m² para construcción, cifra superior en 1.328.808 m² a la registrada en el mismo mes de 2025 (1.631.389 m²). Esto se traduce en un crecimiento anual de 81,5% en el área licenciada. El comportamiento del total licenciado se explica por el aumento de 103,4% y 14,9% en el área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales respectivamente.

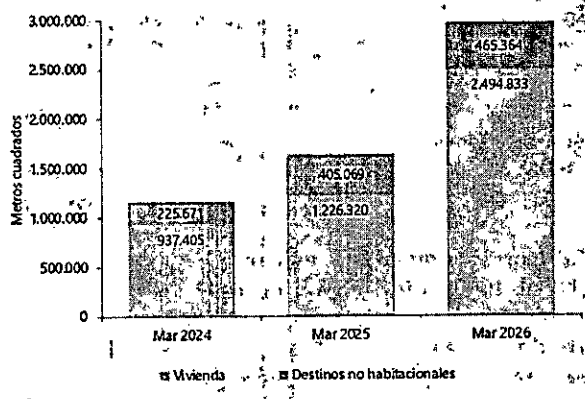
Alcaldía de Neiva



Resultados generales
Resultados anuales (marzo 2026Pr/ marzo 2025)

En marzo de 2026 se licenciaron 2.960.197 m² para construcción, cifra superior en 1.328.808 m² a la registrada en el mismo mes de 2025 (1.631.389 m²). Esto se traduce en un crecimiento anual de 81,5% en el área licenciada. El comportamiento del total licenciado se explica por el aumento de 103,4% y 14,9% en el área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales respectivamente. Durante el mes de referencia se aprobaron 2.494.833 m² para vivienda, lo que representó un incremento de 1.268.513 m² frente a marzo de 2025. Por su parte, el área aprobada para destinos no habitacionales alcanzó 465.364 m², correspondiente a un aumento de 60.295 m² respecto al mismo mes del año anterior (Anexo A1).

Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Marzo (2024 – 2026Pr)

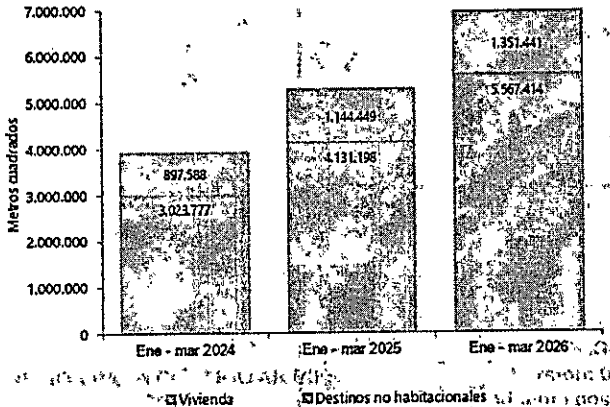


Fuente: DANE, ELIC
Pr Cifras preliminares

Resultados año corrido (enero - marzo 2026Pr / enero – marzo 2025)

En el periodo enero - marzo de 2026 se licenciaron 6.918.855 m² para edificación, mientras que en el mismo período de 2025 fueron 5.275.647 m², lo que representó un incremento de 31,1%. El área aprobada aumentó 34,8% para vivienda, y 18,1% para los destinos no habitacionales (Anexo A1).

Gráfico 4. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Año corrido. Enero – marzo (2024 – 2026Pr)



Fuente: DANE, ELIC.
* Cifras preliminares

Resultados año corrido (enero – marzo 2026Pr / enero – marzo 2025)

En el periodo comprendido entre enero y marzo de 2026, Tolima registró la mayor contribución al aumento del área aprobada al sumar 9,9 puntos porcentuales a la variación año corrido (31,1%). Le siguieron Risaralda, Bogotá y Quindío que sumaron 9,8 p.p., 8,3 p.p. y 5,8 p.p. respectivamente, a la variación. En contraste, Atlántico, Bolívar, Santander, Valle del Cauca y Casanare restaron 16,7 puntos porcentuales a la variación (Anexo A4).

Cuadro 2. Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área aprobada
Cobertura nacional
Enero - marzo (2026Pr / 2025)

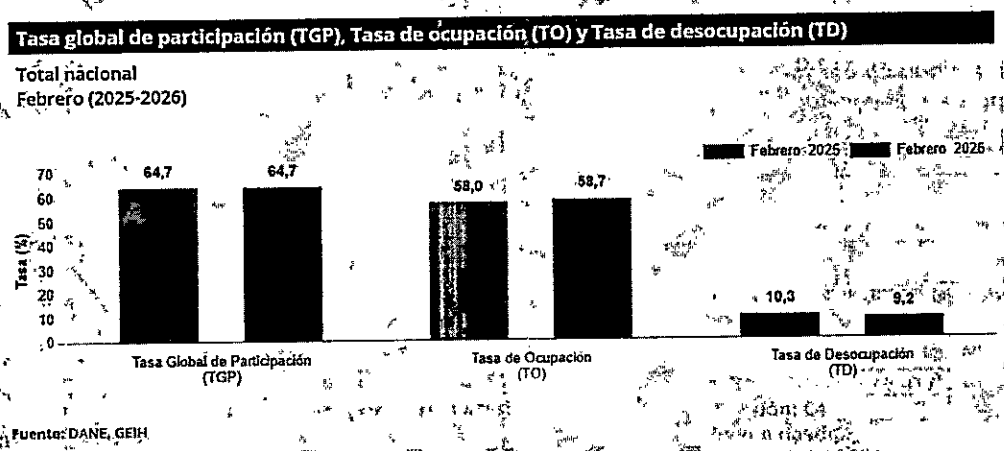
Departamento	Variación año corrido (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del Área aprobada
Tolima	687.2	9.9	6.7
Risaralda	272.6	9.8	10.3
Bogotá, D.C.	78.2	8.3	14.4
Quindío	610.0	5.8	5.1
Magdalena	131.1	2.1	5.5
Boyacá	79.8	1.8	4.8
Cundinamarca	30.0	0.5	8.1
Caldas	121.7	2.3	3.2
Córdoba	148.4	0.8	1.1
Cesar	114.7	0.8	1.1
Sucre	83.9	0.5	0.8
Meta	18.9	0.4	2.0
Nariño	13.1	0.1	0.9
Cauca	4.7	0.0	0.7
Chocó	-4.1	-0.0	0.2
Norte de Santander	-1.8	-0.0	1.3
Caquetá	-20.2	-0.1	0.2
Antioquia	-0.9	-0.2	14.4
La Guajira	-60.2	-0.3	0.1
Huila	-13.3	-0.3	1.5
Valle del Cauca	-14.1	-1.5	7.3
Santander	-45.5	-2.5	3.2
Bolívar	-57.2	-3.9	2.2
Atlántico	-74.1	-6.5	1.7
Resto*	-28.0	-0.7	1.4
Total	31.1	31.1	100.0

Fuente: DANE, ELIC

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral Febrero de 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



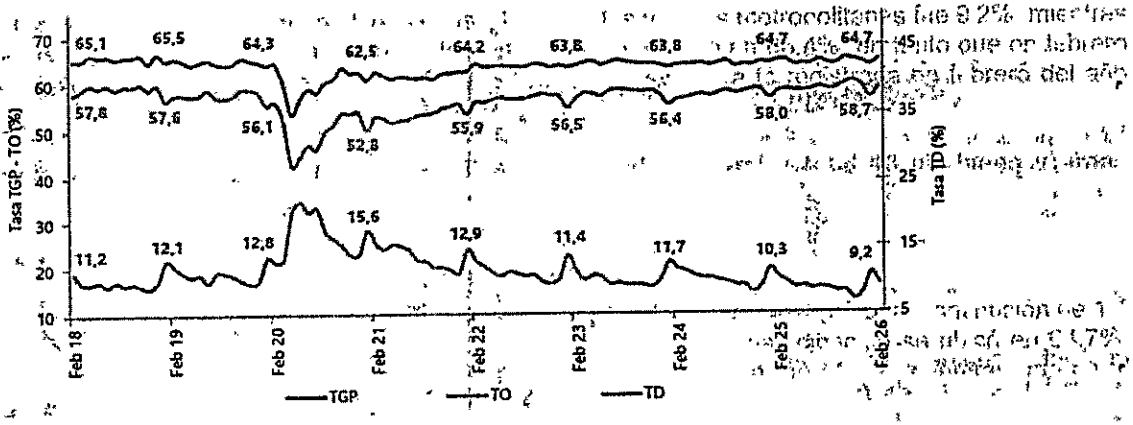
En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)

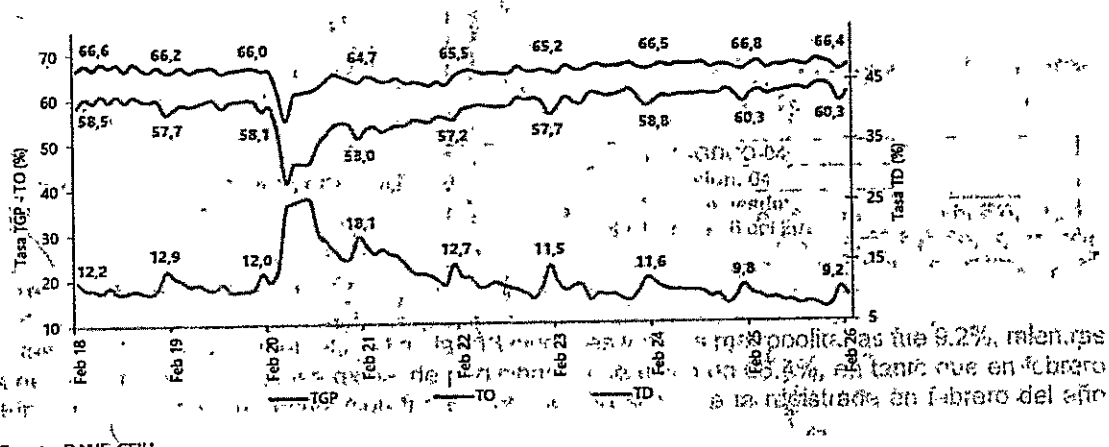


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

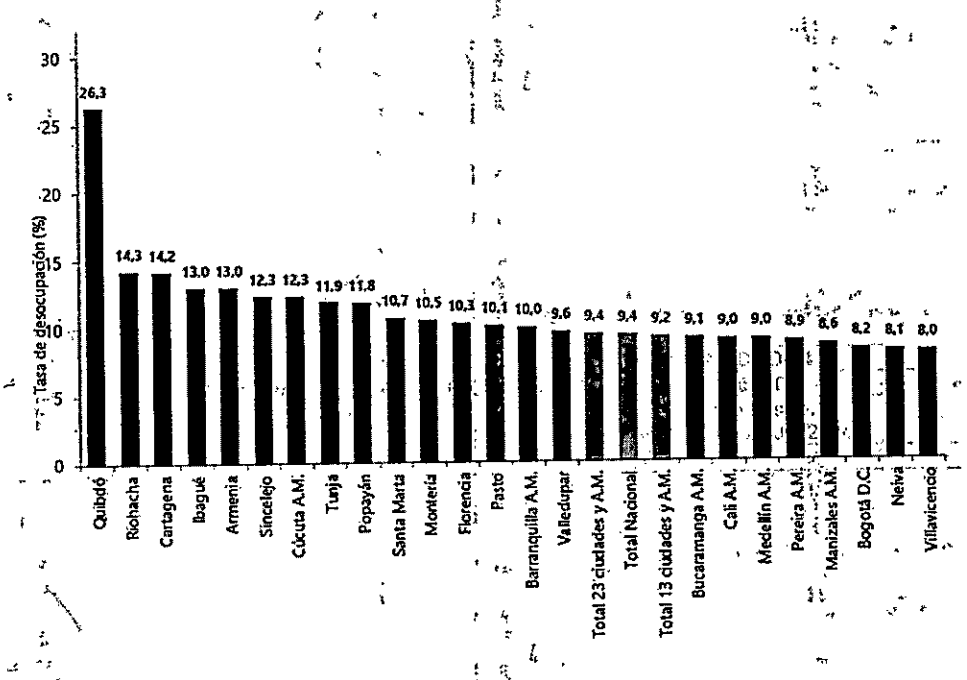
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE GEIH

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Información abril 2026

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

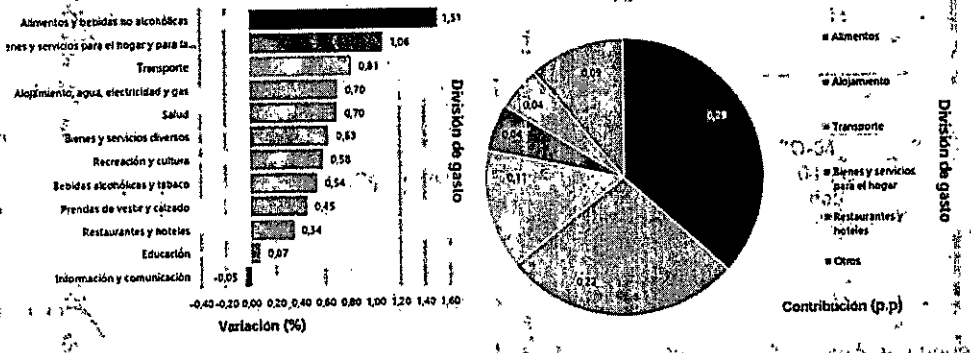
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,09	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,58	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	8,56	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,68	0,46	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el Índice.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Abril 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

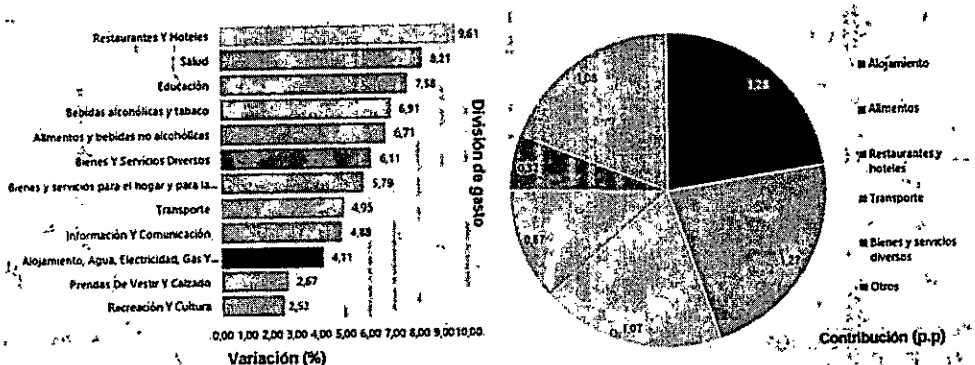
Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,84	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	1,61	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,09	1,83	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

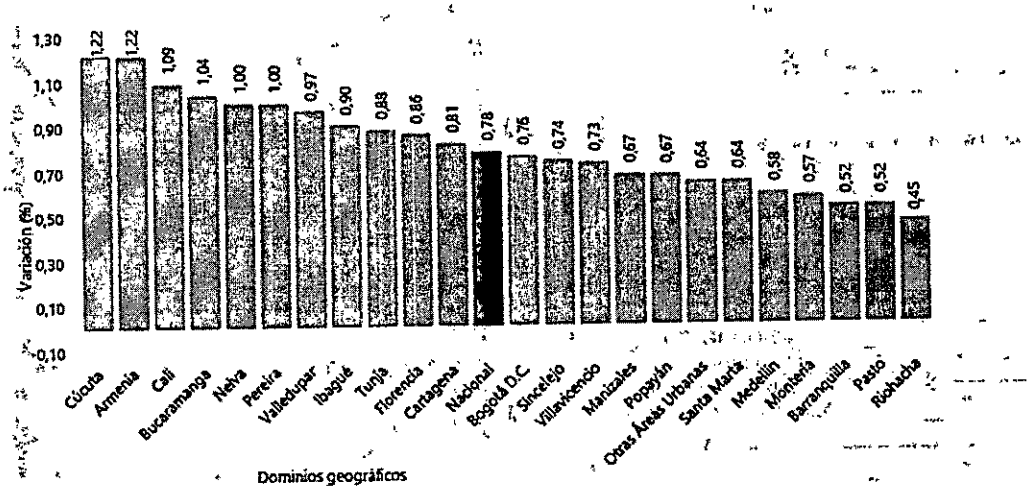
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Abril 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación mensual del IPC por dominios geográficos
Abril 2026



Fuente: DANE - IPC



Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*

Alcaldía de Neiva

SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en **$1.750.905**

y el auxilio de transporte 2026 en **$249.095**
para un total mensual de **$2.000.000**

Ambas medidas rigen a partir del
1° de enero de 2026

y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

GDCO-04

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos, tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228° DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIOR A LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. LA TA B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233. (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE		DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

				NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

ARTICULO 410. TARIFA. Las tarifas aplicables a efectos de liquidar la contribución sobre contrato de obra pública serán la que se relacionan a continuación:

HECHO GRAVADO	TARIFA
La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones con los organismos y entidades del Municipio de Neiva y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales y demás Entidades del orden Municipal con o sin Personería Jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al Concejo Municipal, la Contraloría, La Personería	5% Sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones.
Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puentes aéreos, marítimos o fluviales	2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

La recuperación del Parque Santander ha sido un proceso reciente liderado por la Alcaldía de Neiva, enfocado principalmente en tres frentes clave: restauración, orden y seguridad.

1. Recuperación de la fuente (principal intervención)
   - Uno de los trabajos más importantes fue la restauración de la fuente de agua, que llevaba tiempo deteriorada y sin funcionar.
   - Se repararon sistemas hidráulicos, eléctricos y mecánicos, además de hacer pruebas para volverla a poner en funcionamiento.
   - Esta fuente es considerada un símbolo histórico y cultural del parque, por lo que su recuperación era prioritaria.

2. Recuperación del espacio público
   - La administración también realizó operativos para organizar el parque:
     - Retiro de vendedores informales
     - Limpieza general
     - Control del uso indebido del espacio
   - El objetivo fue devolverle al parque su función como lugar de encuentro ciudadano.

3. Seguridad y orden
   - Se implementaron acciones con la Policía y autoridades locales para:
     - Mejorar la seguridad
     - Controlar problemáticas como ocupación ilegal o desorden
   - Esto permitió que el parque sea más seguro y agradable para visitantes.

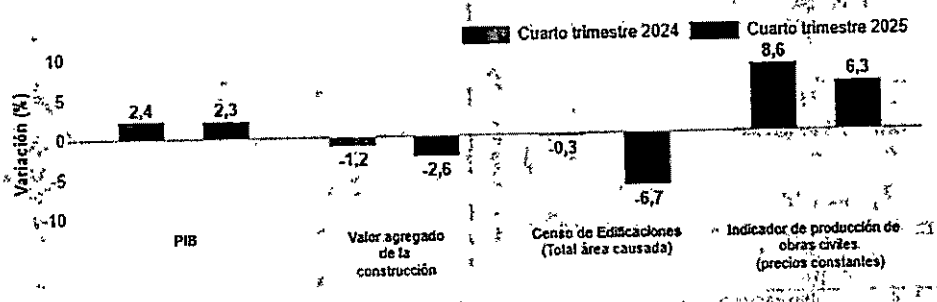
4. Embellecimiento y cultura ciudadana
   - Se adelantaron campañas para fomentar el cuidado del espacio público
   - También se proyecta recuperar elementos artísticos y mejorar:
     - Iluminación
     - Mosaicos
     - Zonas estéticas del parque

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Información cuarto trimestre de 2025

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Cuarto trimestre (2024-2025P)



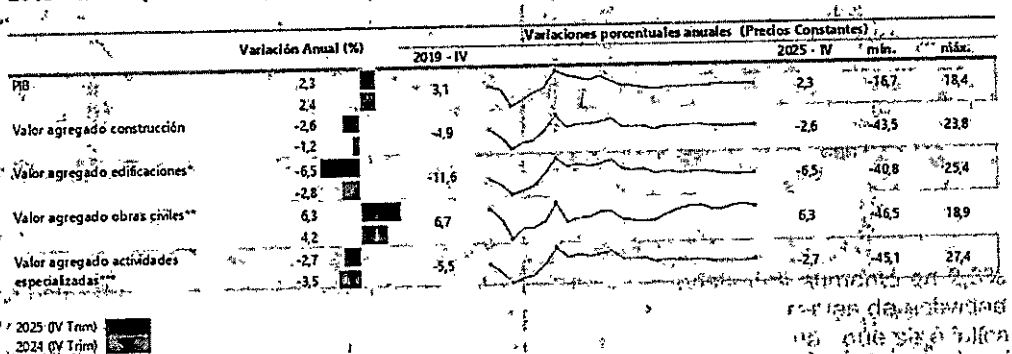
Fuente: DANE,IEAC
P: cifras provisionales

Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)1

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

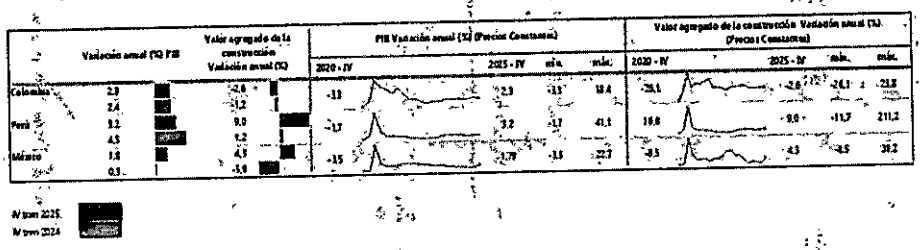
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025P (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre– diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (IV trimestre) – 2025P (IV trimestre)

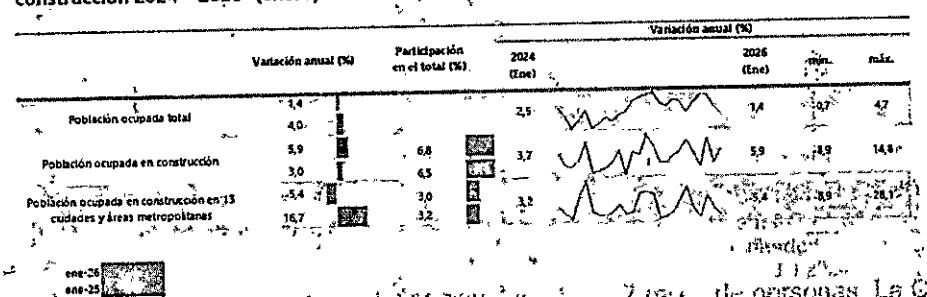


Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentó en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

PRECIOS Y COSTOS

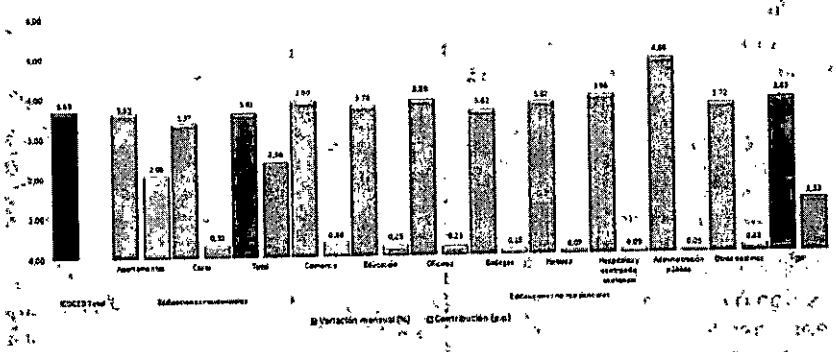
Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones10

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país.

El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos. En enero de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 3,69%, en comparación con diciembre de 2025.

Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional de 3,85% y aportó 1,33 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional de 3,61% y contribuyó con 2,36 puntos porcentuales. El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 3,69%, todos los destinos presentaron variaciones positivas así: Apartamentos con 3,65%, Casas con 3,37%, Comercio con 3,90%, Educación con 3,76%, Oficinas con 3,89%, Bodegas con 3,62%, Hoteles con 3,82%, Hospitales y centros de asistencia con 3,96, Administración pública con 4,86% y finalmente Otros destinos con 3,72%.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Enero 2026P



Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

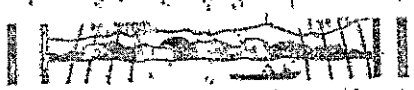
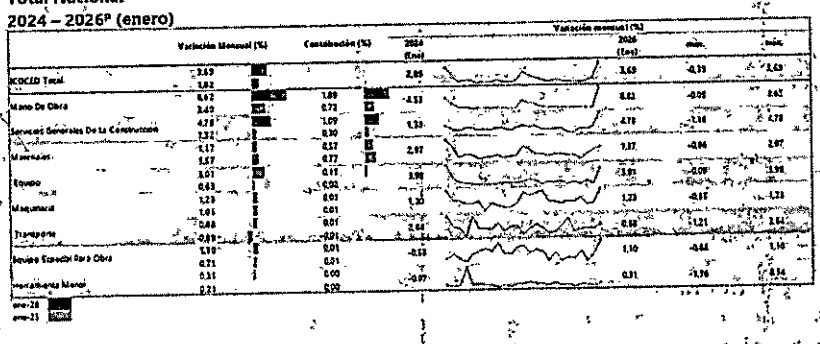


Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2024 – 2026P (enero)

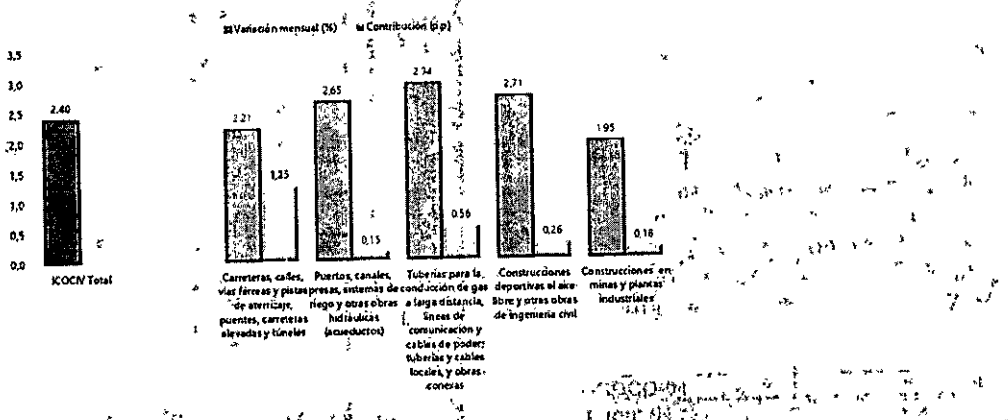


Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

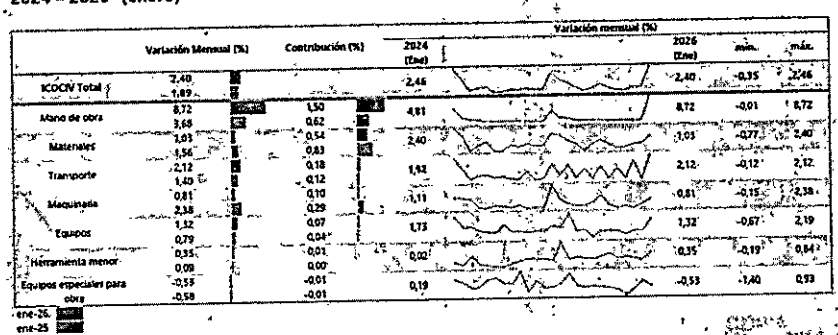
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026P



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra con 8,72%, Transporte con 2,12% y Equipos 1,32%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2026P (enero)



Fuente: DANE, ICOCIV.

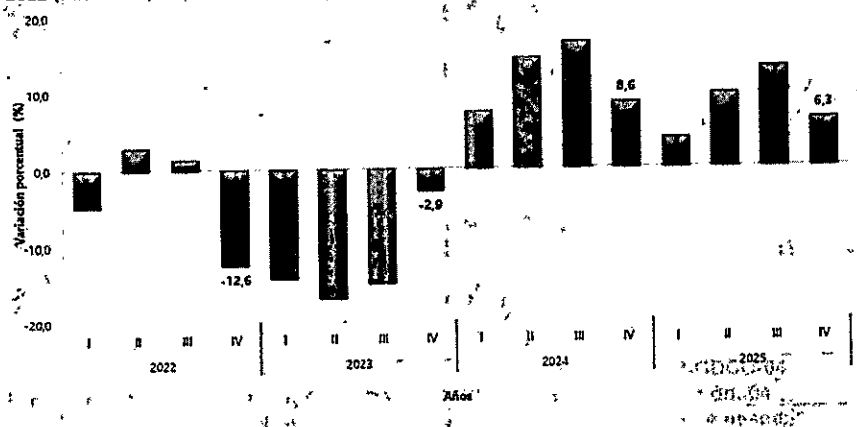
Alcaldía de Neiva

INDICADORES

Indicador de Producción de Obras Civiles

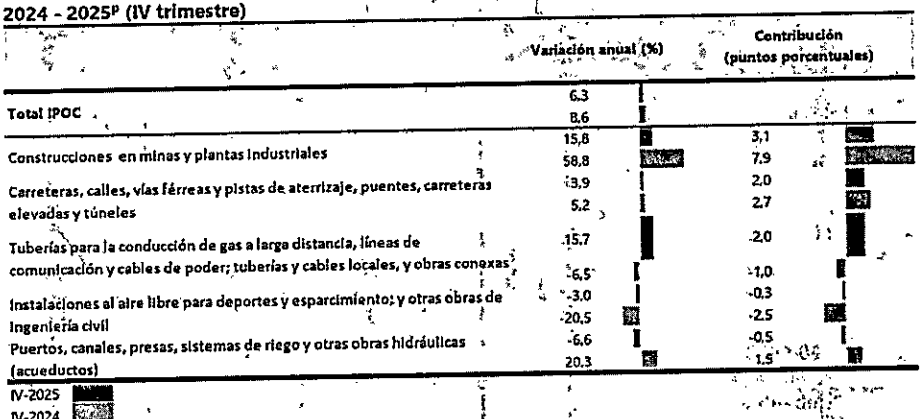
En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 (I trimestre) – 2025P (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2024 - 2025P (IV trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Centrales eléctricas con 32,8%; Cables locales y obras conexas con 141,8%; Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 4,5%; Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 81,3% y Túneles con 792,6%, las cuales sumaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 6,3%.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer un análisis de la demanda, la entidad realizó una búsqueda en la plataforma SECOP II ente rector de la contratación estatal, una muestra de procesos celebrados con el Municipio de Neiva, definiendo la capacidad técnica y administrativa para el cumplimiento de obligaciones y en concordancia con las establecidas en el presente proceso:

N° CONTRATO /AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	VALOR
MNSILPOP006-2025	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA RÍO LAS CEIBAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONSORCIO CEIBAS	4.737.346.251
MNSDAMALPO P003-2025	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	V & M INGENIERIA S.A.S	1.164.025.878

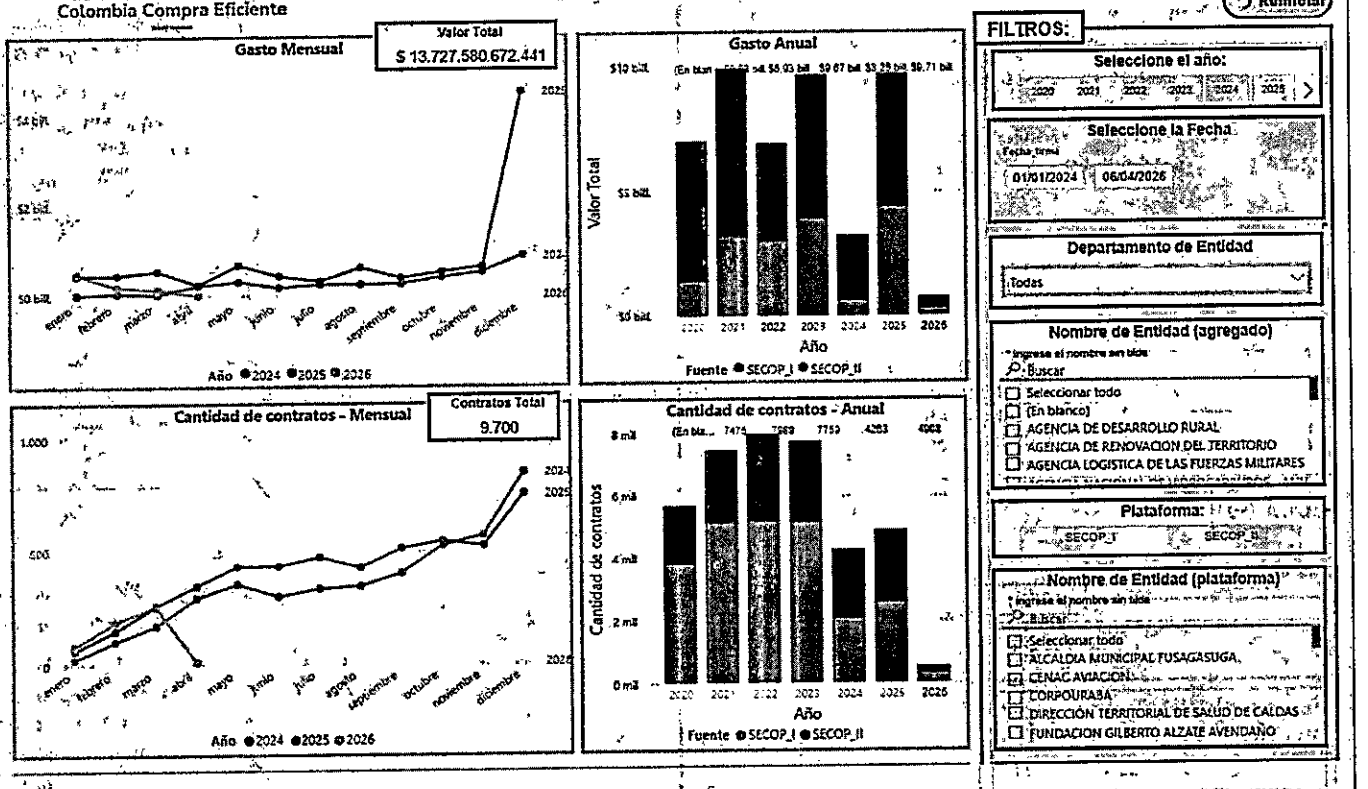
Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

N° CONTRATO Y/O PROCESO /AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	VALOR
SI-SI-LP-003-2026	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	10.835.829.108
LOP - SVNA - SPIM - 438 - 2025	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO NARIÑO, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE SARAVENA	2.887.288.263
LP-007-2025	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	15.233.674.689
FDLCB-LP-002-2022	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	3.875.778.182
LP- 001-2021	ADECUACIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO"	MUNICIPIO EL RETIRO	5,319,107.868

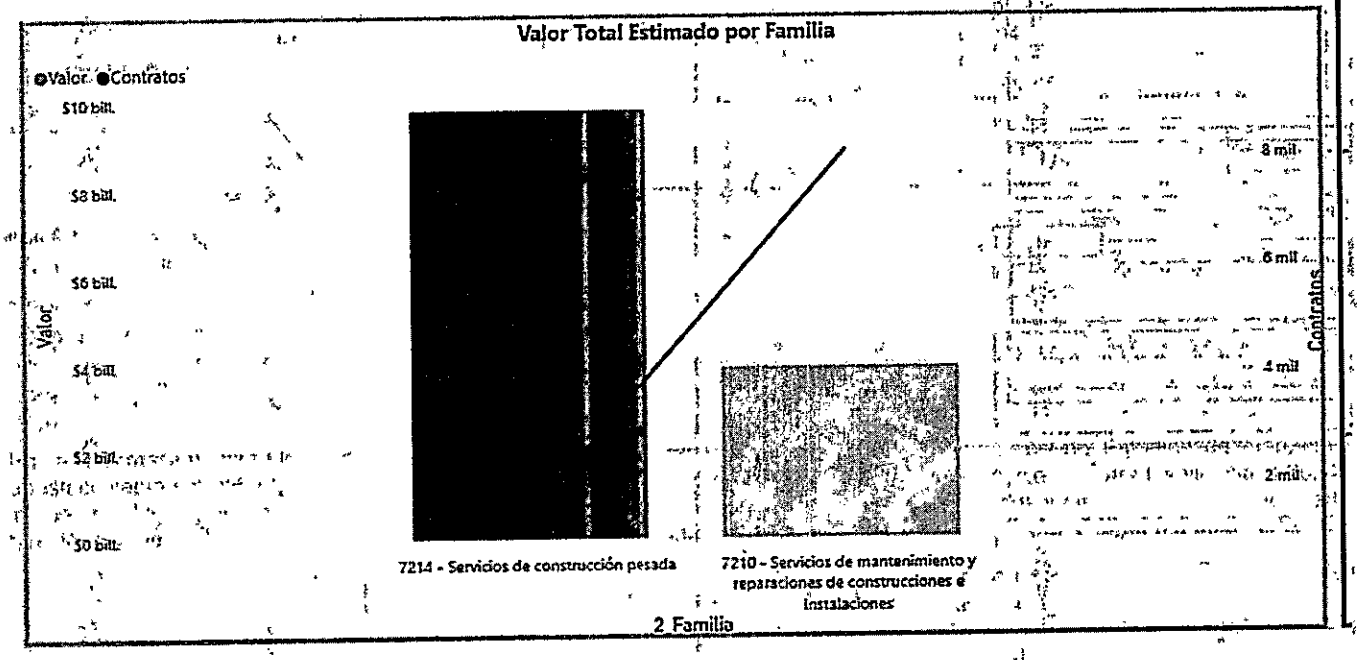
Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio. Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, del Departamento del Huila, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENSARIOS DE USO PÚBLICO.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

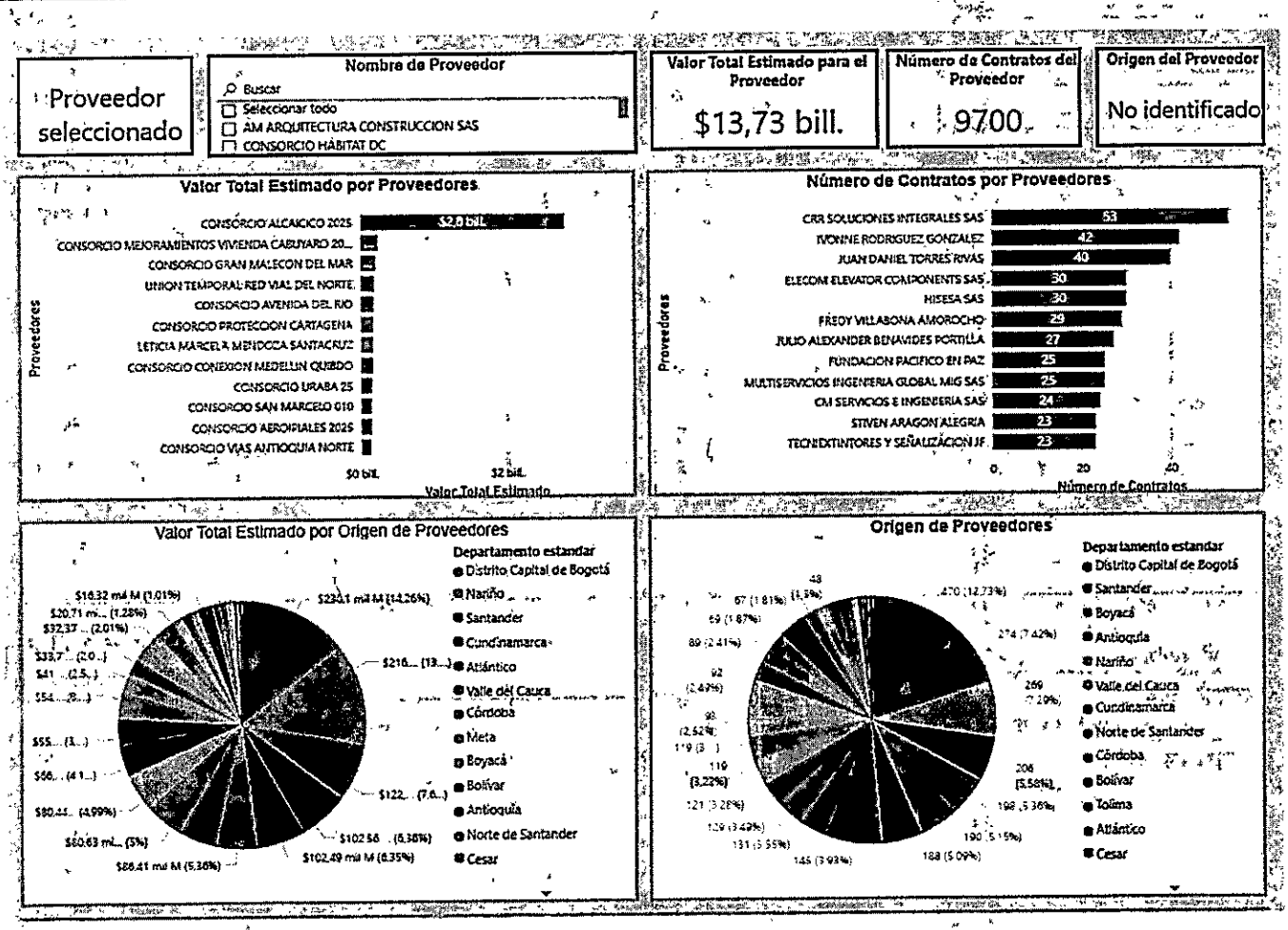
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2024 y lo corrido 2026, se evidencia un gasto total por valor de $13.727.580.672.441, como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto mensual para cada vigencia.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados de acuerdo con los filtros que se hayan aplicado a la visualización. Además, en la parte superior permite ver un estimado de valor total de ($13,73 Billones), número de contratos (9700) y origen de proveedor.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	licipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊖ 7214 - Servicios de construcción pesada	3,78%	136	$443.949.485.751	3,23%	1594	$9.826.169.582.578	71,58%
721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	0,40%	125	$300.398.347.716	2,19%	1481	$9.098.986.658.544	66,28%
721413 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	3,38%	11	$143.551.138.035	1,05%	113	$727.182.924.034	5,30%
⊖ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6,98%	393	$324.816.288.607	2,37%	8106	$3.901.411.089.863	28,42%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	3,19%	308	$262.507.625.296	1,91%	6257	$2.929.150.013.261	21,34%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	3,79%	85	$62.308.663.311	0,45%	1849	$972.261.076.602	7,08%
Total	0,76%	529	$768.765.774.358	5,60%	9700	$13.727.580.672.441	100,00%

ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que las Actividades que se pretenden contratar correspondiente a la División 42 "***Obras de ingeniería civil***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código F4290 - correspondiente a la "Construcción de otras obras de ingeniería civil y el código 4312 - Preparación del terreno dado que esta clase comprende las siguientes actividades:

- **ACTIVIDAD: 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO**

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Esta clase incluye:

• La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
- Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
- Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
- Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
- Sistemas de riego (canales).

• La construcción de:
Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).
- Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
- Estaciones de bombeo - Centrales eléctricas

• La perforación de pozos de agua.

- **ACTIVIDAD: 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**

Esta clase incluye: La construcción, la conservación y la reparación de:
• Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
• Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
• El dragado de vías de navegación.
• Las obras de construcción distintas de las de edificios, por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
• La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

DIVISIÓN 43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc.

También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

431 DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Este grupo comprende actividades de preparación del terreno para posteriores actividades de construcción, incluida la eliminación de estructuras existentes.

4311 Demolición Esta clase incluye:

• La demolición o el derribo de edificios y otras estructuras.

4312 PREPARACIÓN DEL TERRENO

Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.
Esta clase incluye: • La limpieza de terrenos de construcción.

• El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.

• Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.

• La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.

• El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

432 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS

Este grupo comprende las actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal, como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de acondicionamiento de aire, ascensores, etcétera.

4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

• La instalación de:

- Instalaciones y accesorios eléctricos.
- Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas.
- Sistemas de iluminación.
- Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
- Alumbrado de calles y señales eléctricas.
- Alumbrado de pistas de aeropuertos.

• La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***1116 empresas; sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos,*** de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades, a saber:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C.
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800196299	COLVATEL S.A. E.S.P.	F4321 - Instalaciones eléctricas
800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802000666	JACUR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830023542	CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890201201	OTACC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890213074	A.M.V. SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

900076133	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900131199	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900180809	TRITURADOS TG SA	F4312 - Preparación del terreno
900215394	DROMOS PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900264180	ISCHEBECK COLOMBIA SAS	F4312 - Preparación del terreno
900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900329889	GRUPO ICT II SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900510770	MINERALES SANTA ANA COLOMBIA SAS	F4312 - Preparación del terreno
900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900796781	ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900839518	ACRECER PROMOTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900966401	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901074652	ZONA FRANCA SANILIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901192505	CONSTRUCTORA CNB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901353413	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901437134	WOM NETWORK SERVICES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901612346	INFRAESTRUCTURA DEL VALLE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800014246	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800180982	PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
820003863	INVERSIONES GYR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830007073	OBCIPOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830042976	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4321 - Instalaciones eléctricas

890312765	MORELCO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890911431	CONINSA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900181427	G4 INGENIEROS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900246080	OBRAS CAPITAL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900357889	CONSALFA IMI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900497730	ELAWA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900512470	GAPP INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900601507	ALEATICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900694164	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
901104500	AMERICA INFRASTRUCTURE PARTNERS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901118174	C. LAW CONSULTING S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901127086	INFRAESTRUCTURA GLOBAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901266326	PUERTO ANTIOQUIA HOLDING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901272716	PUERTO ANTIOQUIA INFRAESTRUCTURA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800000296	ZR INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800006785	PEREA Y CIA SAS	F4312 - Preparación del terreno
800006904	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800015079	ESGUERRA Y GOMEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800019654	ESGAMO INGNIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS.	F4321 - Instalaciones eléctricas
800024970	INGELECTRICA	F4321 - Instalaciones eléctricas
800027813	INGEOMEGA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
800032838	CONSTRUCTORA BG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800042119	VICPAR S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800045199	construdiseños agroequipos comercial conacom sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800047781	ENECON SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800049960	TECNITANQUES INGRENIEROS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800050326	IOV Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800050699	ALEMAN BELLO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800055393	INTRICON SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800056653	GAVIRIA Y BORBON ASOCIADOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800059292	PROMONTAJES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800063392	Alfa SAIT SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800066179	MU Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4321 - Instalaciones eléctricas
800067647	Colserpetrol SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800071658	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	F4312 - Preparación del terreno

800071993	MANSER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800073480	TECNOAGUAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800078608	INARCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800079382	UNION INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800085861	SILVA ARIZA S.A. SILAR S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800089032	ANDINA POZOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800089623	CORROSION Y SERVICIOS CORROSER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800092242	CABALLERO ACEVEDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800095951	JMV INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800096053	EDYCON CUBIERTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800096901	INVERSIONES LA PAZ SA	F4312 - Preparación del terreno
800100277	LAGUNA MORANTE EN REOGANIZACION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800104214	INCITECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800107800	PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800109273	CNV CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
800112061	BOTERO INGENIEROS SAS	F4312 - Preparación del terreno
800112169	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800112904	TEMPLADO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800113677	PETROLABIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800115557	SANCHEZ CONSTRUCCIONES SAS-EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800119086	PROYECTOS Y VIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800124466	GABRIEL VERGARA VERGARA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800125980	EMECON S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800134187	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800137478	METALORIENTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800141509	CORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800143610	SOFORESTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800146310	AZUL URBANO LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800147021	LLANOPOZOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800155260	RAMIREZ ARENAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800156710	CONCIVILES Y MAQUINARIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800164423	PAMER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800170850	RAPITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800176128	CINCEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	800177012	JASA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800182330	VALORES Y CONTRATOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800186250	ESTAHL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
	800192570	AG CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800192783	SOCIEDAD CORPORACION FINANZAS DE AMERICA CORFIAMERICA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800193071	CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800195564	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800195637	DOFORMAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800196467	INGENIERIA JOULES MEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800196832	CONECTERRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800198324	CONSTRUCCIONES AL DIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800198573	HAG SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800200439	800200439	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800202400	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800203342	GRUCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
	800205166	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800208210	RESTREPO CHEBAIR CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800209530	CONSTRUCTORA FG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800210073	O&P INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800217690	COMEC LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800222190	MAXIELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
	800224899	FEYMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800226827	OCIVILES S.A.S.	F4312 - Preparación del terreno
	800226833	RAMPINT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800228872	Concali Colombia S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800229583	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800233401	EQUIVER S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800235946	SA CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800237768	LUIS EDO. PATIÑO R. & CIA. S.A.S.	F4312 - Preparación del terreno
	800243589	GRUPO AMAYA A SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800247459	INVERSIONES HUNA CI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800250918	ACUAMEUNIER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800251731	MOVICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800252740	CONSTRUCOL-CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800252749	GEOFORAGROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800254154	JPS SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	801001287	INTELCA PROYECTOS SERVICOS TECNOLOGIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	801002878	INVERSIONES TERRA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
	801004951	TECNO-KIMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

802000969	CONSTRUTEL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802001060	CONSTRUCTORA RIO DE ORO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
802006180	MAQUINARI TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802006527	ARQUITECTURA E INGENIERIA MACRO PROYECTO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802008095	CONVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
802010364	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802010733	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802011776	FV SOLUCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802013139	CONSTRU SERVI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802013773	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
802014686	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802016811	M DE U ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802018014	EL POBLADO S.A.S.	F4312 - Preparación del terreno
802018747	ALUNAS SAS.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS SISPRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
802019794	MCC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802019963	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802021611	constructora cerdunco sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802023626	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804000152	COINOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804000752	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804001081	VEROCO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	F4321 - Instalaciones eléctricas
804004100	MR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804007597	ELECTROUNIVERSAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804009060	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES ISIS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804009996	INVERSIONES ESPAÑA ARENAS Y CIA S.A.S	F4312 - Preparación del terreno
804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
804011350	LUCES DE SANTANDER S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
804012847	RED DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
804013341	CONELTEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
804016406	ARMOING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804017067	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804017682	CONDECORANDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805000482	ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805003019	RAMIREZ TRUJILLO Y CIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805003727	DISEÑOS Y OBRAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805004350	ASTINCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805004708	INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805008499	CIMENTEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805009997	CONSTRUCCIONES TECNICAS SANTAMARIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805014934	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

805016278	CORTES ZAMORA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805016535	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805017536	Masterplac SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805017838	INVERSIONES CLH SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805018839	NC CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805021476	CONSTRUAPLICACIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806003450	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806006607	AGROPECUARIA LA GALAXIA SAS	F4312 - Preparación del terreno
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y.TERRESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806008768	REHABILITACION DE DUCTOS SAS	F4312 - Preparación del terreno
806013308	M.V.C. S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806014433	CH PEREIRA & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
807001548	SERVITEG INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
807003309	O&P INGENIERÍA Y CONSULTORIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
807005613	ALQUIMAQ SAS	F4312 - Preparación del terreno
807008376	INCEL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
807008957	EBISU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810000991	INGENIEROS QUIMICOS Y ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810001583	CAFEREDES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810002618	INGENIEROS CALDERON Y JARAMILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810002712	DQ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810002827	CONACERO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
810006568	COMPUSER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811000489	SOCOCIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811000828	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, I.C.P. S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811001757	IDC INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811006338	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811006648	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S	F4312 - Preparación del terreno
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811008821	PROTELEC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
811009005	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811009579	CONVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811011424	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUIPOS Y TIERRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811011847	AZ Construcciones S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811013037	CONCIVELSA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811013393	FRAGUAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811022617	MONTAJES DE MARCA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811022697	CONSTRUINVERNADEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811023321	SEIMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

811025231	PC MEJIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811028750	INVERSIONES EDITEC S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
811031952	INGENIERIA VERTICAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811031999	EQUIPOS Y VIAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811032954	SARIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811037554	CONDUGAS SA BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811037915	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811040132	INVERSIONES GONZALEZ & GONZALEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811040550	GEOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811042636	INMOBILIARIA SANTA PAULA S.A.S.	F4312 - Preparación del terreno
811045062	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811045673	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811046638	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811046667	OMEGA INGENIERIA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811047188	ingap S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
812001153	ELEC SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813001340	INGEASER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813002734	CONSTRUCOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
813002772	ARGECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813003916	RAELIA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813006542	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813007039	SIMEC SAS SERVICIOS E INGENIERIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813008121	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813010363	INCIVIL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813012783	AHUMADA E HIJOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813012929	INGENIERIA DE OBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
814003974	CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
814006266	INGELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
816000531	BERMUDEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
816003686	JUAN CARLOS GAVIRIA T S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
816007121	Convíales Construcciones Viales Y Geotécnicas S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
817001051	IDM S.A.S. INGENIERIA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
820000985	G&D PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822000138	INGECON S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822000516	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822003430	T.V.O. COMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
822005907	CIAM SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
822006689	INGECONSULTAR LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

822007838	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
824006325	CONSTRUAMBIENTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
825000164	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
826000391	INGTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
826000872	CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE SOGAMOSO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
826001185	ICM INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
829000107	CONYSER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
829000346	URYCOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
829000736	INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA INDICON LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
829001910	ILUMINACION YARIGUIES SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
829002331	INGENIERIA Y SUMINISTROS BROCA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
829003741	INGEMAC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830000327	HIDRAL OBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830000636	CONCITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830002994	URBARK SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830003733	REDES Y EDIFICACIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830005315	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830005455	SOCICON S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830007560	ID SAS.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830009651	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830013874	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830020622	ODRQ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830024221	CORTES CAÑON INGENIEROS CIVILES SAS	F4312 - Preparación del terreno
830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830026225	EYR PILOTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830026251	P&P CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830027397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830033639	AOO INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830034261	AMTEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830037203	FM INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830037318	FUNDAEQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830037322	Protelca Ingenieros Arquitectos SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830038225	VISUAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830038515	IHC SAS INGENEIRIA HIDRAULICA Y CIVIL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830038910	PRINCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830041080	CONCREARMADO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830042489	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830043792	GU PROYECTOS SAS	F4312 - Preparación del terreno
830043920	JIC Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830048419	HSP CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

830049122	PT INGENIERIA DE PROYECTOS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830049344	SEÑAL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830053747	DATACOM REDES COMUNICACIONES LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
830053973	MIROAL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830054419	CMIJ INGENIEROS LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830054826	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830055731	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830059568	MASA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830061460	ARION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830061903	CONSTRUCCIOONES SABA S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830063087	INCOPAV S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830070777	WACEU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830071191	SOCAR INGENIERIA SAS EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830072325	AMR CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830073703	PAVIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830078916	SERVICIOS Y OBRAS SEOBRA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830079395	ASSV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830081232	CONSTRUCCIONES VINPAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830081824	RHEMA INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830082401	RINOL PISOCRETO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830082545	IIMMAGEN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830082560	CONSTRUCEMA SAS	F4312 - Preparación del terreno
830083543	HIDRODUCTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830085352	INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830087033	CONSTRUCCIONES LAPREU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830089381	ALCA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
830094236	GALVARK LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830095587	NUWA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830098730	ARQUITECTURA E INGENIERIA DEL NUEVO MILENIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830100302	RIOS DE LA SIERRA CONSTRUCCIONES Y COMPAÑIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830104160	CONSTRUCCIONES BARSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830106557	CONSTRUIRTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830108992	CONSTRUCTORA POLIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION S A S - EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas
830112265	COLOMBIA ILUMINADA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830113252	SICTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830114440	Proyectos Civiles SYM Ltda	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830117761	TECCIVIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830118674	INGENIERIA INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830119080	FEME INGENIERIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

830119490	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830121507	INGEBYP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830129823	ELISEO URREGO E HIJOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830132864	agopia sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830134152	COMPAÑIA DE INVERSIONES CONSTRUGANADERA SP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830135493	CR PROYECTOS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830136490	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830138674	IPC INGENERIA PEREZ CAMELO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830139018	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y VIAS LIMITADA-ECOVIAS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830139109	PELICANO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830140155	MCJC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830140269	PAISAJE URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830140476	ANCLAJES Y CIMENTACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830141216	NETCOM COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830141725	CIVILEZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830146140	GTC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830146248	M&M SOLUCIONES EN CONCRETO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830500675	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830501657	BASA INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830502359	INVERSIONES Y CONTRUCCIONES SADLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830507118	ALPA CONSTRUCCIONES SAS	F4312 - Preparación del terreno
830509276	TRANSPORTE INGENIRIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830509690	TOMANA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830510381	CM INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830510471	CONINGENIO S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830512196	INGENIAR LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830515326	IMGAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
832000118	INCONS INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
832005076	GEOCONSTRUCCIONES LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
832006034	PLEXIMUNDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
834000202	CONSTRUCTORA INSUR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
834000377	RG INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
834001009	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844000522	TEKMAN S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844000956	INDEQ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
844002854	INGENIEROS CIVILES ELECTROMECANICOS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
844004840	SYNERGIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
846002522	SERVIPETROL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860003063	COMPAÑIA DE TRABAJOS URBANOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860008495	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860010029	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860028988	BYR CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

860031335	CONSTRUCTORA AYC SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860034731	CURE Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860035730	ACEROS FIGURADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860035883	CUBIDES & MUÑOZ S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860040349	REHESA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860044796	ASOCIACION DE URBANIZADORES COLOMBIANOS ASUCOL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860047214	MELOS Y MELOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860048143	Fertecnica SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860057381	NELMA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860058470	TOTAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860061980	INVERSIONES MULTIPLES SAS	F4312 - Preparación del terreno
860062121	INGENIERIA CONSTRUCCION Y EQUIPOS S.A. INCOEQUIPOS S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860065847	GRAICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860067728	GLOBAL GROUP COL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860069716	CMG CONSTRUCCIONES Y MONTAJES GENERALES SAS -	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860072248	TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP TENCO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860074186	DISICO SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
860080392	ELEMENTOS METALICOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860090819	CONTEIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860091575	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860350277	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860402284	PUENTES Y CARRETERAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860500507	FERNANDO VESGA Y COMPAÑIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860503143	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860513276	ELECTRO HIDRAULICA SA REPRESENTACIONES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860516022	CONCREACERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860521860	campoalegre sas	F4312 - Preparación del terreno
860528785	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860534900	M.G INGENIERIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890101130	PFV Y COMPAÑIA LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890109798	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890110582	Viñas Russi SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890111844	BF CONSTRUYE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890113374	CVP & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890114229	Construcciones Marfil SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890115003	TARELECTRIC INGENIERIA LIMITADA	F4321 - Instalaciones eléctricas
890115406	A CONSTRUIR S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890115555	ORLANDO DONADO & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890205820	SERVICIOS PETROLEROS SERPEL SAS-EN REORGANIZACION	F4312 - Preparación del terreno
890206092	CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890209174	ISMOCOL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
890323767	INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas

890328123	GUTIERREZ Y BELALCAZAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890328847	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890400122	Construcciones civiles sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890403493	INGRECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890403628	CIMACO SAS	F4312 - Preparación del terreno
890504580	PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
890804507	MEJIA CRUZ Y CIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890903016	ZUGOM Y COMPAÑIA LIMITADA	F4321 - Instalaciones eléctricas
890911324	INSTELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
890913255	JGI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890913356	SOCIEDAD TECNICA CONSTRUCTORA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890920510	MORENO MILINA INGENIEROS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890924366	ENGICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890924896	PROCOL COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890929487	PAECIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890937574	VIAS SAS	F4312 - Preparación del terreno
890938011	FACTOR SEGURIDAD INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891200711	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS INGELAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891224709	AGROMARINA TUMACO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
891903664	ELECTRO INGENIERÍA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900001034	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES MUNDO NUEVO GL EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900006402	GRUPO PRIMAVERA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900008231	TECNOPERFORACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900012130	CONINCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900015842	constructora santa barbara real sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900024324	INGESSA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900030373	INVERSORA FURATENA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900031776	INVERSIONES BUGANVILLA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900032901	G.V. INGENIEROS LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900032966	INVERSIONES TORROSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900033743	CONSTRUCCIONES LAR Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900037384	OINCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900037660	INVERSIONES CAMINOS UNIDOS SAS	F4312 - Preparación del terreno
900040337	CAC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900040825	CJS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900041598	ECA S.A.S. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOSINTEGRALES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900042474	TELCOS INGENIERIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900045747	BEXING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900047032	COMANCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900047541	CONDIMAT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900049238	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900051349	EXCAVACIONES Y AFIRMADOS CR SAS	F4312 - Preparación del terreno
900053064	FH CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900055521	IINFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900060622	ALDANA CAPITAL & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900061445	EMTIRIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900064086	PROIECTUS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900068501	MOVICONSTRUCCIONES SAS	F4312 - Preparación del terreno
900071510	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900072286	ELECTRO GDD SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900074485	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900074646	GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900076978	PAVICONCRETOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900078306	ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900078840	AMS INGENIEROS EU	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900079426	E-CONS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900079924	CONSTRUCTORA CONACERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900085456	GRUPO CONSTRUCCENTER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900086865	SUMINISTROS D & P SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900087192	G & S CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900088145	INCOBELCI S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900090780	CELQO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900090840	INGEADE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900096609	INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900103655	ARTYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900103726	CONSTRUCTORA CCC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900104225	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900104949	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900105369	INMOBILIARIA KADAS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900106817	CONSTRUCTORA DE CENTROS COMERCIALES SAS.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900107754	CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900109886	ESICO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900110043	BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900112407	CORVIAS GLOBAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900113030	INGENIERIA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900113047	SHEKINAH SOLUCIONES INTELIGENTES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900115708	SMART STEEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900119732	OBRICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900120220	ACERARQ SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900121088	URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900125046	SANPIT INVERSIONES S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900125860	CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900125929	JANNA JALIL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900126522	INGERDICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900128780	INSTALCOM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900132197	YARDA CONSTRUCCIONES S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900133288	INGEDCUTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900133445	EXPLOTARCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900135121	Proyectos y Construcciones de Occidente SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900139747	Ingeniería y soluciones Insol SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900146598	CONSTRUCTORA MANFIG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900148251	CONSTRUCCIONES VIYA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900149238	ZAMORANA PERFORACIONES DIRIGIDAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900152489	DCO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900154080	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900154904	DISEÑO CONCRETO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900155125	VRC INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900155215	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900155703	SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSTRUCCION V.& M SICO S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900156249	CONCRECIVIL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900157098	C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E U -	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900161485	active recreaciones sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900163434	LAB CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900164688	SOCIEDAD MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS DE COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900164883	MAOMAQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900165143	INGELET SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900170148	ASFALTADORA ANTIOQUEÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900170149	UGM INGENIERIA S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900173496	CALING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900175547	GRUPO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900176059	UNINGECOL SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900177065	TRILATERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900180786	YAESDA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900180945	INNOVAGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900182018	GAICO CONSTRUCCION Y DESARROLLO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900183498	INVERSIONES BIENES Y RAICES DEL FUTURO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900184768	CGB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900185681	INVERLOG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900187524	CONSTRUIR XXI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900189267	BREK SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900189804	J&L EQUIPOS SAS	F4312 - Preparación del terreno
900191742	MACAI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900193579	GRUPO THEOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900193620	GENERAL SUPPLIES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900193740	CAV ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900196576	SATIS CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900197016	M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900198745	SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900199516	DICOIN SAS.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900202094	S&CONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900202214	DUBILT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900205516	CONSTRUCTORA COLINA VERDE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900208413	CONSTRUCTORA NOVUM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900208425	SEIING SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900209042	CESMA INGENIERIA LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900209254	VEGA Y ORTIZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900209858	RETCOM SAS.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900210295	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900211054	MASA EXCAVACIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900211408	np.construcciones@yahoo.com	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900216619	IVALVAN S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900217466	NOVUM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900219918	DANES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900221386	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900222338	VERDE 2A 2B SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900223449	CERMONT SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900225297	BROTCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900227550	GUZCOLL Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900229985	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900231248	SIMEDT S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900231869	ESPACIOS CONCRETOS SAS - EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900233876	JK SALCEDOS SAS.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900234873	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900241305	PSPORT SYSTEMS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900241875	MIRS LATINOAMERCA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900243322	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900247070	CONSTRUCCION INGENERIA COINGSA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900247365	CONINGECON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900247961	CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900250332	NICOING S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900257206	QUINRAFF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900258011	geotuneles sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900258381	MAXSMINERA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900261266	GRUPO HERCAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900262740	CARLOS A SANCHEZ Y CIA CASYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900263392	DESARROLLOS AMBIENTALES Y CIVILES DAMCI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900263450	PROYECTOS DISEÑOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900265016	INGENIERIA VIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900266469	GRUPO J8 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900271595	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900272419	INGENIERIA JM SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
900273880	OJCTM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900277056	FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900277726	AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900281759	ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900281931	CONSTRUCTORA SAAVAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900284556	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS Y OBRAS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900285447	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900285471	NITEIKU COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900293186	CONSTRUCCIONES DEL SIGLO 21 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900293759	ALUMBRADO PUBLICO DE PUERTO COLOMBIA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900294469	CONSTRUCTURA EL ROCIO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900297644	INGEVIAL SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900298623	CEDRO ANDINO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900298701	SERVICIOS TECNICOS OPERARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900298853	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900301056	ASTER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900302564	CONSTRUCTORA Y MONTAJES INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900307301	EXCAVAMOS JP SAS	F4312 - Preparación del terreno
900308353	ECOCIUDADES SAS	F4312 - Preparación del terreno
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900312194	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900313800	HACIENDA LA RIVERA SAS	F4312 - Preparación del terreno
900315095	PERFOTECNICA SAS	F4312 - Preparación del terreno
900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900316921	COMPAÑIA 7R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900317964	IES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900320511	COPROGEN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900321021	ESI DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900321513	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO DEL RODEO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900327094	CONSTRUCCIONES MYM S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

900331013	SALAZAR GAVILANES Y CIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900337549	SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900339752	INSEVIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900339866	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900341635	CONSTRUCCIONES RICARDO CARO SAS	F4312 - Preparación del terreno
900341710	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900342435	TOBON INGIENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900344811	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900348036	TYAZHMASH COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900348808	4G4 INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900351238	TILT-UP S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900354896	HECHO CONCRETO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900355400	LOMAS DEL SUR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900356101	GINCCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900356395	SMART MOBILITY & SECURITY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900365581	TEC MONTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900365822	EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900367716	TRANSIVIC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900370081	INCODEQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900372728	ICO URBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900375383	CONSTRUCTORES INGENIEROS CONSTRING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900376905	SMI GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900377176	REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900378623	IBERIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900378719	DEMOVICOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900379869	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900381610	STI CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900384928	METROTRAK SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900386131	M P R ESTABILIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900386708	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y MINERIA DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900387122	ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONSTRUCCION AURCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900389943	VIALGA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900394124	URBANIZADORA MONTELEON SAS	F4312 - Preparación del terreno
900394651	ARQUITECTURA, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900398983	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900399292	GAVIRIA SALAZART S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900400828	JERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900402153	VERDE AJENJO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900403962	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA SAS. INNFRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900405224	CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900406452	HELPRECAM S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900406532	RAG CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS	F4312 - Preparación del terreno
900407711	CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900409401	JUCAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900409783	PROFESSIONAL TOTAL SERVICES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900419471	900419471	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900420537	VERDE DC SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900421299	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900422352	CONSTRUPRIME S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900423204	U&C INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900423249	H.C.L. SERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4312 - Preparación del terreno
900423569	QUADRANTI INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900428109	ME REALTY INVESTMENTS SAS	F4312 - Preparación del terreno
900431865	LR INGENIERIA SAS	F4312 - Preparación del terreno
900436039	ING PROJECT URNBANISMO SAS	F4312 - Preparación del terreno
900437236	SORC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900438654	CAPE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900439169	B, Y C. CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900439170	CDAN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900439864	ROCK DRILL GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900440546	CONSTRUCTORA PARGROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900440687	CONSTRUCCIONES ZARZA Y GOMEZ S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900442548	CROIL SERVICIOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900442659	FCC COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900445103	DO+CE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900445159	INGENIERIA G & H SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900445680	PLANO CONSTRUCTIVO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900452410	CONSTRUCTORA CAMACON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900454623	CONGUAYACANES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900456618	COLOMBIANA DE ASFALTOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900459846	GAGCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900462549	DESARROLLOS TERRESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900464654	CONSTRUCTORA OASIS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900466219	CONSTRUEQ INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900467904	B&A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900470679	ESCENARIOS DEPORTIVOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900472545	PROMOTORA ALTOS DE PLAN PAREJO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900474142	muñoz ingenlera sas en reoganizacion	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900475017	A UNO PROMOTORES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	F4312 - Preparación del terreno
900476001	SALAR L.M.A SAS	

900476762	ALIANZA PB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900479932	MAKING EINGINEERING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900483455	PISOS Y MUROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900483739	INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION IDC 21 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900493525	Inpacta sas en reorganización	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900493816	PROMICOL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900495207	DIME DISEÑOS METALICOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900496388	INTERCON M&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900496980	CENTRA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900501335	INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900503337	MULTIMAQ HR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900503490	G & M INVERSIONES VALENZUELA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900509825	MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900510463	JGH PROYECTOS SERVICIOS SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
900511471	PANAM INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900513058	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900513480	HEZA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900517039	GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900518291	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900518605	SERVICIOS Y MONTAJES SOMOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900519916	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900520310	AVR INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900521357	JMV CONSTRUKTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900523853	SUMINIX SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900525171	EXCABAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900527549	JJ OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900530630	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900532766	ENFOQUE CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900533892	PETRO GAS DEL LLANO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900535979	EMPORIO INGENIERIA SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900536547	DACAR INGENIERIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
900536778	RIOCA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900537234	CONSTRUMESA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900538432	RH CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900539642	DISEPIL MEGAPRESS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900542455	BC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900544098	SOLIER SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900545031	AAC CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900550582	CASMOT INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900551647	VALMAR FINANCIERA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900552027	CONSTRUCCIONES ARCUES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900554134	ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

900554984	SABANA VERDE CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900555444	TECNISERVICIOS INGENIERIA ZONA FRANCA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900555856	VALCHARO CONSTRUCTORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900558909	GESTIONES Y ALIANZAS EMPRESARIALES VILLAMIZAR Y ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900562591	DCG INGENIEROS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900564275	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900564840	JASV INFRAESTRUCTURA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900566895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900569201	BIOPARCELAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900571524	GEOBIOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900572026	CONSTRUCTORA JO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900573327	NACIONAL DE PERFORACIONES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900574028	ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900579995	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900580340	REDES Y DISEÑOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900580798	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CASTILLO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900581397	INVERSIONES INTERMARES URABA SAS	F4312 - Preparación del terreno
900581411	2S SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900585787	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES .S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900586765	LHN PROYECTOS E INGENIRIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900590459	INGENIERIA ISAN S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900592758	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES ASA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900596171	CONSTRUCCIIONES Y ACABADOS DE ORIENTE S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900597924	ANCLAJES Y PERFORACIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900598777	REHABTEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900599965	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MARTINEZ SIERRA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900601952	HM SOLUCIONES CIVILES Y AMBIENTALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900601959	ALTERNATIVAS Y CONCRETOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900612259	DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900612602	INVERSIONES CADICON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900613937	CONSTRUCTORA MONTE SION CMS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900614357	INGEOCHO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900614442	CRIVEN CONSTRUCTORES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900615667	INGENIERÍA DE ALTURA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900618586	POTENZA INVERSIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900623036	ITACA INGENIERIA INTEGRAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900623526	INGENIERIA JFG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900625649	GAG CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900629470	JOL INGENIERIA ELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900630143	DSD INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900630616	ELITE INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900630931	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA SUC COLOMBIA EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900631805	TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900638352	CP CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900645240	PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900648522	GASVIAL GV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900652449	ALEANCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900652733	JUAN CARLOS CUERVO VERANO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900655413	CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADO	F4321 - Instalaciones eléctricas
900656095	PROTEX COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900670950	CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900679479	CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900686537	CONSTRUCTORA CREARQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900688241	DESARROLLO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900688446	GRUPO CONSTRUREDES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900701968	Conyca Soluciones SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900719633	DIAMOND GROUP DEVELOPERS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900721334	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900728296	HORIZONTE SOLUCIONES URBANAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900737742	CONSTRUCTORA TERRAZAS CAMPESTRES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900738353	JP INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900747491	PROGETTI SOLUCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900748969	SECONTSA SAS.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900749040	PBR TECHNOLOGY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900751909	DUVANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900751966	MUÑOZ AREVALO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900760997	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900769048	TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900775091	PROMOTORA BARAKA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900780441	GRUPO C&I SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900793691	A6M CONSTRUCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900801940	GAVIRIA MOSQUERA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900804995	HH UBANO SAS HH UBANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900805621	ENERGY CG COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900814602	DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900816025	RRM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900821555	CONSTRUEMPLEO SAS CONUEMPLEO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900821671	or construcciones	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900822587	HASKELL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900825863	CONSTRUCTORA OZUL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900847742	INFRACORP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900849507	MAQUINOBRAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900858655	CONSTRUCTORA ALEJANDRIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900863184	COLECTIVO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900864655	LA CONSTRUCTIONS CENTER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

900871100	INSERTECO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900878133	MACAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900899110	INCOMINERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900902497	PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900910405	CONSTRUCTORA ESPIGA SASCONSTRUCTORA ESPIGA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900920454	C Y C OBRAS CIVILES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900928030	INAGRECON SAS	F4312 - Preparación del terreno
900950018	ATEK HOLDING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900958259	INGEALQUIPOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900961809	VINCI CONSTRUCTION TERRASSEMENT GRANDS PROJETS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900962283	MAQUINARIA ZWEIN SAS	F4312 - Preparación del terreno
900969692	OHM INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900974081	OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900978323	PROMOTORA LA GRAN MANZANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900980616	JEREMIAS VESGA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900982441	SPRINKPOINT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900994091	Q3R ESTRUCTURAS METALICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901006746	VIAS Y DRAGADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901009210	MANGOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901014292	DEOCIVILES ZF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901017711	CONSTRUCTORA BRISAS DE TORCOROMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901029251	ESCO-COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
901030756	ACOTAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901031025	PROMOTORA ARBOLEDA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901036940	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901038291	GZ CONSTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901045125	DAG INGENEIRIA Y CONSTRUCCIONES METALICAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901053244	MONTEALEGRE INMOBILIARIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901054495	TERRACOLONA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901064499	constructora el tesoro dorado sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901070421	Constructora Saoma S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901071349	AS KAPITAL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901077546	ORBEING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901101752	MARJAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901104372	KAPSCH TRAFFICCOM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901115366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901117741	H3 CONSTRUCTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901132219	PALO SANTO CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901133488	G4 PROJECT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901156642	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
901158864	SENIOR INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901170872	ZONA FRANCA PERMANENTE CRISTALINA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901175671	CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

901178054	INVERNOTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901186671	VARGAS ABONDANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901191316	CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901192828	SAINC INGECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901198822	PORTO HORIZONTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901215984	MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901217147	INGENIERIA DE PROYECTOS STANFORD SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901218408	XIUDAD SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901221417	COPACABANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901233957	EYR CIMENTACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901234686	BARMAR CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901238351	INVERSIONES NORCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901244662	GUANABARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901247374	SAC INGENIERIA E INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901250564	GRUPO EMPRESARIAL CAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901252860	BELZCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901253665	LEMOR GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901255873	PROMOTORA KOMOREBI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901256161	PROMOTORA BOULEVARD II S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901256656	O-I OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901258443	INVERSIONES LOZANO GARCIA S.A.S	F4312 - Preparación del terreno
901262685	EPRING SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901265056	ISOTRON COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901268585	URANTUS GREENHOUSES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901281471	CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901302128	CONSTRUCTORA LA MOJANA MONTECRISTO ZOMAC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901312774	URVIMAQ SAS	F4312 - Preparación del terreno
901333170	EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901337212	CONSTRUCTORA MONTEMARIANA SAS ZOMAC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901340726	Grupo de construcciones e ingenieria sas zomca	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901349611	RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901351182	SINOHYDRO BUREAU 8 CO., LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901354307	ACKSA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901361107	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901364037	TECNICONSTRUCCIONES TCB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901382367	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901385612	AMP OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION SAS	F4312 - Preparación del terreno
901392504	CNEMED SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901401590	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901453701	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HORIZONTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901457507	EIFFAGE ENERGIA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901463914	FLAMENGO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901464102	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901464113	MANAOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

901508329	TECNOLOGIA E INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901515286	CBN ENERGY COLOMBIA S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas
901551236	RENOVACION TECNOLOGICA EN ILUMINACION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901567869	EIFFAGE GENIE CIVIL MARINE SAS ZOMAC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800046874	CONCRE ACERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800057402	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800118787	CONSTRUCCIONES FUTURO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800143586	MEYAN S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800147022	SOMOS GRUPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800151054	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800151106	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800187291	HM INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800247418	PERFOAGUAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800253479	MEGAPROYECTOS S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802002415	CODIFA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802011950	GESTORA DE ALIANZA E INVERSIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804008680	MORING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
805030454	CONINGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806005340	EQUIPOS Y CARGA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
806014108	CONSTRUCTORA EMMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811022908	GTA COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
811038832	INGEMA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas
811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
813008120	PA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
819005874	SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
820004462	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
826001708	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830000135	CONSTRUCTORA EXPERTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830005739	GMA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
830015040	OLSAGO COMUNICACINES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830023291	TRITURADOS Y TRITURADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830047439	INPROAV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830080671	M & M INGENIEROS ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830088759	EMINSS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830110499	ESTRUCTURA S.A.S.	F4312 - Preparación del terreno
830114866	A&D ALVARADO & DURING S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

860004030	RB DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860015576	SUBSUELOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860077048	ODEKA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860505983	MONTECZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860507248	J.E. JAIMES INGENIEROS S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
860520304	INVERSIONES MANRIQUE Y FAJARDO CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860530482	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890103384	INVERSIONES EL CALLAO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890108661	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890111275	DONADO ARCE & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890207976	EME INGENIERIA S.A. BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
890210612	CAG S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890311243	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890404359	MOVICON S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890406491	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890917499	TOPCO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
890926257	INMEL INGENERIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
890930545	MINCIVIL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900010332	IRON CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900014332	CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900019772	GEOINGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900128706	IINGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900130852	VISION URBANA CONSTRUCTORES S. A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900131238	ECOARIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900132984	TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900143123	GIESE POZOS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900173989	LAS TRES H SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900181401	AHORA SI SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900186312	torres sepulveda ingenieria	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900188894	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900191920	SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO SICOT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900195166	CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAÍZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900200048	VINCOL CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900209816	PRONACON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900226247	INCIVILES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900234282	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900245351	GRAVIMEZCLAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900247545	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900295363	ESTNCIA DEL MAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900295495	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANONIMA DE C V	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900329920	DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

900340610	WB INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900342974	A.G.E. INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900375049	INGENIERIA COLOMBIANA DEL CARIBE INGECOLCA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900401436	PLACARD COLOMBIA & CIA. S.C.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900409960	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900421743	IINGESAENZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900424938	CASTELL INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900446443	EDIFICACIONES Y ESPACIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900449939	JMS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900453672	ARQUICIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900456735	CANALES Y CONTACTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900481955	BYP CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900484728	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900506930	PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900522125	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900538804	SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900546289	ZAGO INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900561688	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900564455	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900590645	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C6M SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900599621	JAS VISION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900602622	CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900616351	ORFI INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900628894	MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900630106	DOCANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900659272	ECORENOVACION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900685791	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900726460	ALIANCON SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900735158	CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900839186	LUGON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900979670	CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900993835	HINNCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901040175	K-YENA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901060665	ENETEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901121237	ECOJARDINEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901258995	ENDURANCE INVERSIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901331782	GALAPA HOLDINGS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901391129	J.I PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901497844	2MG INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
901650026	TOP HIDRO & CIA. S.C.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

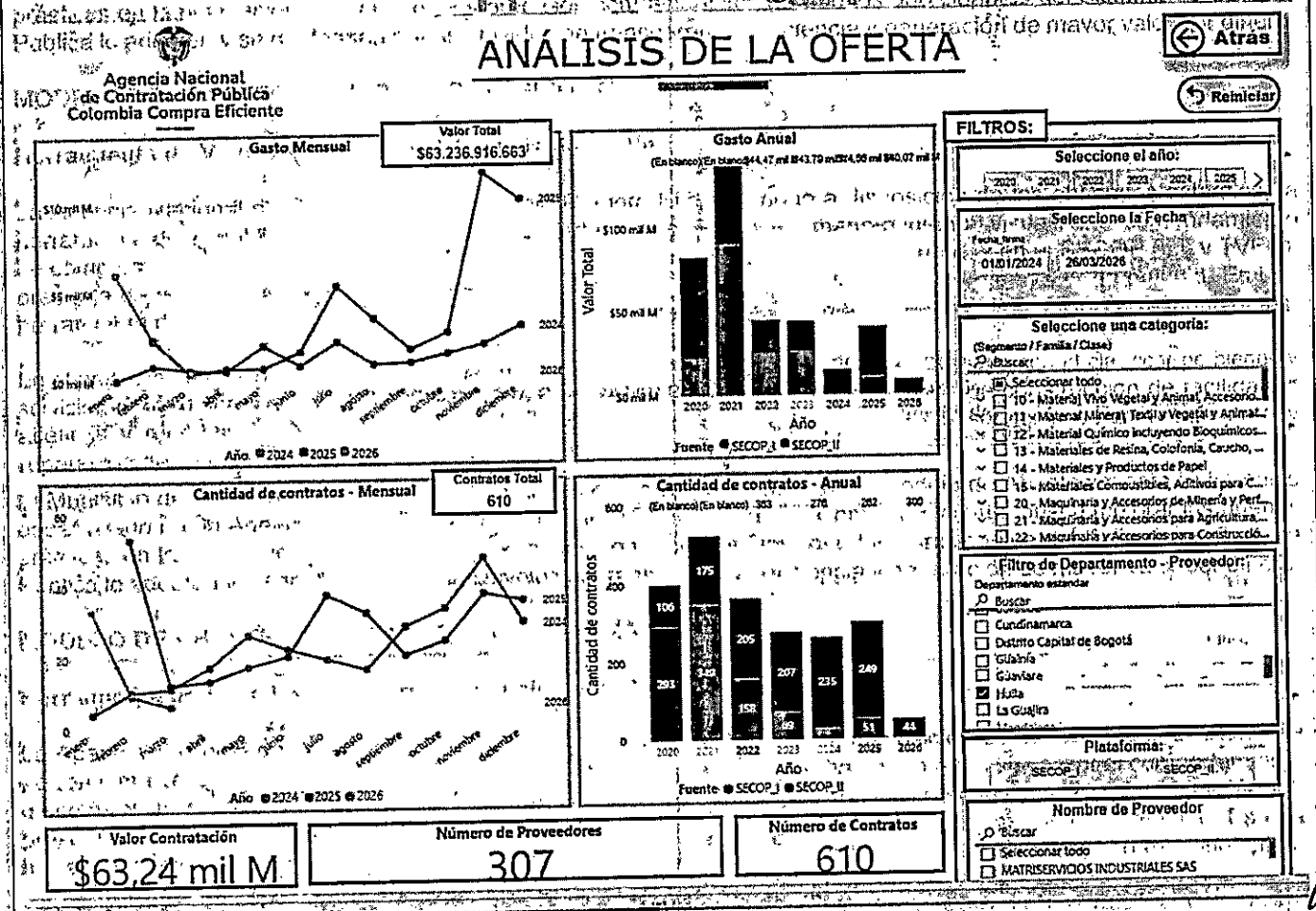
El Municipio de Neiva implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

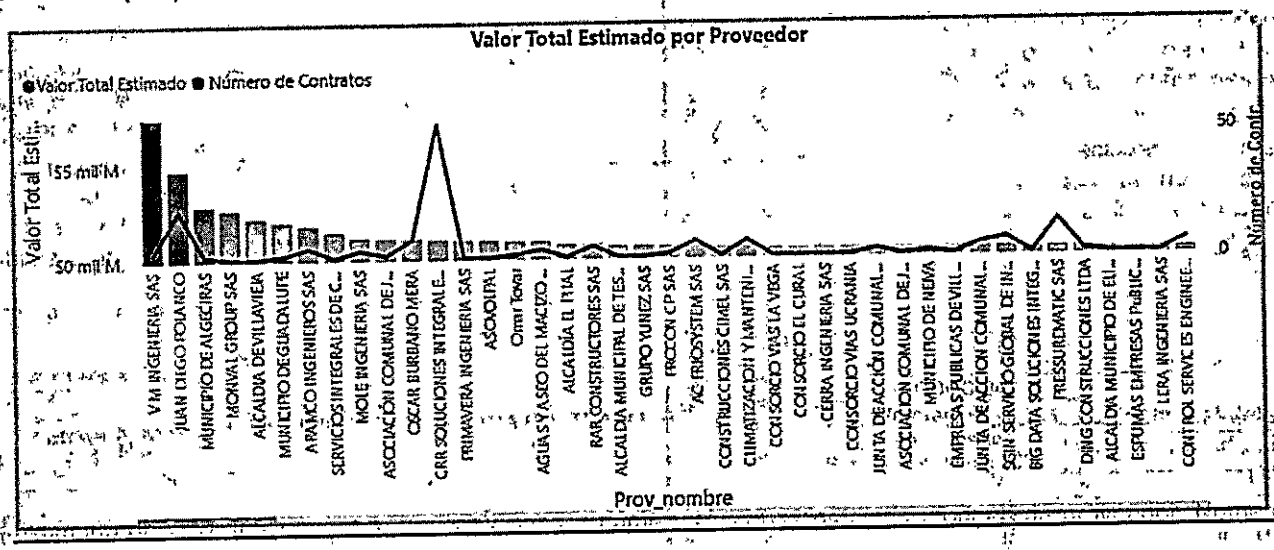
La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

En el presente análisis de la Demanda, determinado para las vigencias 2024 y 2026, de acuerdo con el clasificar de bienes y servicios 721410 servicio de construcción de autopistas y carreteras 721413 servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 721015 servicio de apoyo para la construcción y 721029 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

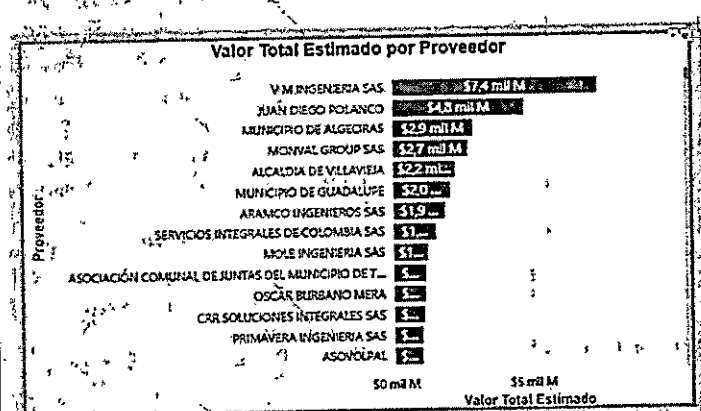


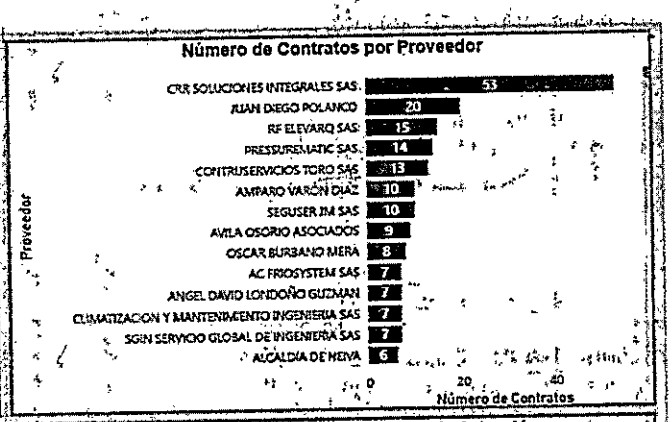
Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados de acuerdo con los filtros que se hayan aplicado a la visualización. Además, en la parte superior permite ver

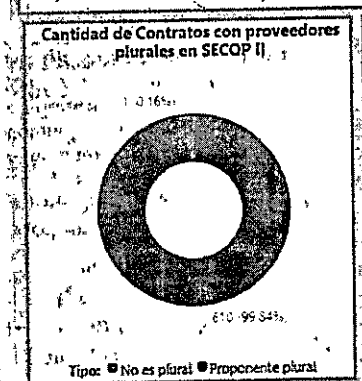
un estimado de valor total de ($63,24 Mil Millones), número de contratos (610) y origen de proveedor, Numero de proveedores (307).

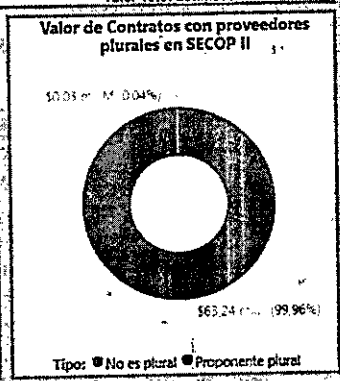


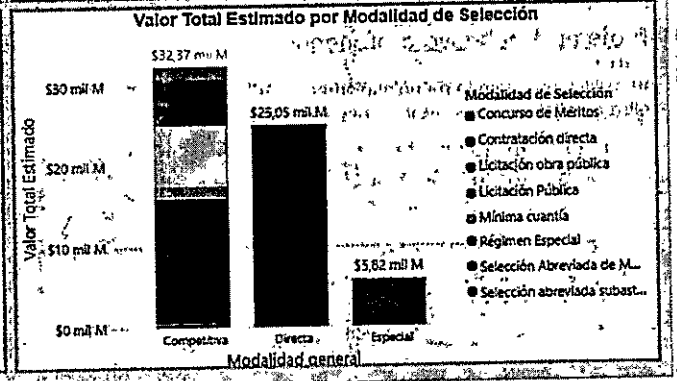
La grafica presenta, por medio de un diagrama de Pareto, los proveedores de bienes o servicios según su participación en el mercado. Utiliza una combinación de barras y una línea para representar dos variables: las barras muestran el valor monetario estimado por proveedor y la línea refleja el número de contratos registrados por cada uno











Este presenta un diagrama de Pareto en donde la barra representa el dinero ejecutado y la línea la cantidad de contratos firmados. Esta imagen permite ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación (o las seleccionadas mediante los filtros), así mismo, la misma permite hacer filtros haciendo clic sobre la modalidad de interés para el análisis. Podemos observar que la modalidad de Licitación pública de obra es la más utilizada

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	235	$9.708.471.844	15,35%	260	$23.680.445.379	37,45%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	142	$6.439.688.578	10,18%	223	$17.599.109.118	27,83%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	93	$3.268.783.266	5,17%	37	$6.081.336.261	9,62%
7214 - Servicios de construcción pesada	27	$4.853.450.000	7,68%	40	$16.385.324.261	25,91%
721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	27	$4.853.450.000	7,68%	40	$16.385.324.261	25,91%
Total	262	$14.561.921.844	23,03%	300	$40.065.769.640	63,36%

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se deja constancia que el presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($8.334.902.817) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra acorde con el presupuesto aprobado dentro del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, contemplando la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, así como los gastos inherentes a la contratación estatal.

En este sentido, dentro del presupuesto se encuentran incluidos los costos derivados de la constitución de garantías, legalización del contrato, pago de estampillas, tributos y demás obligaciones aplicables, requeridos para la debida suscripción, perfeccionamiento y correcta ejecución contractual. De igual manera, las condiciones económicas y financieras del proceso, incluyendo la distribución y programación de los pagos, fueron objeto de revisión y ajuste durante la etapa precontractual, atendiendo las observaciones efectuadas por la dependencia encargada.

El precio propuesto será fijo, sin fórmula de reajuste e inmodificable durante la vigencia del contrato, e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. La Entidad cuenta con los recursos suficientes para respaldar el compromiso presupuestal correspondiente, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para la presente vigencia fiscal, así:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES							
	1.1			Localizacion y replanteo con comisión de topografia	M2	15.024,14	$ 4.872,00	$ 73.197.610,00
	1.2			Demolición de tableta de gres o placa existente existente incluye: excavación mecanica hasta Nivel de terreno para estructura de Adoquin.	M2	6.115,11	$ 39.435,00	$ 241.149.363,00
	1,3			Demolición y/o retiro manual de adoquin vehicular existente existente incluye hasta Nivel de terreno para estructura de Adoquin.	M2	5.906,00	$ 31.266,00	$ 184.658.996,00
	1,4			Demolición manual de muros de materas existentes, incluyendo recolección, cargue y disposición final de escombros.	M	908,10	$ 57.393,00	$ 52.118.583,00
	1,5			Mantenimiento y limpieza de monumentos, resane menor y aplicación de protección en los monumentos existentes del parque.	UND	3,00	$ 429.705,00	$ 1.289.115,00
	1,6			Tala de árbol de hasta 8 metros de altura, incluye corte del fuste y ramas, extracción completa de la raiz, recolección, cargue, transporte y disposición final del material vegetal producto de la tala en sitio autorizado.	UND	17,00	$ 966.071,00	$ 16.423.207,00
	1,7			Poda de árboles: Corte y retiro de ramas secas o en riesgo, con conformación estética de copas para mejorar la salud y la apariencia visual de los árboles. Incluye recolección y disposición del material vegetal.	UND	102,00	$ 699.774,00	$ 71.376.948,00
	Subtotal PRELIMINARES							$ 640.208.569,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS							
	2.1			Excavación manual en terreno natural, incluye cargue, retiro y disposición final del material sobrante.	M3	543,2782	$ 88.887,00	$ 48.290.369,00
	2.2			Relleno y compactación mecánica con recebo seleccionado, por capas de 0,20 m, hasta alcanzar la cota de diseño.	M3	2.893,6604	$ 180.078,00	$ 521.084.578,00
	Subtotal EXCAVACIONES Y RELLENOS							$ 569.376.209,00
3	ADOQUIN							
	3.1			Suministro e instalación de adoquines 6x24x8 beige ref:Linea incluye incluye estructura soporte, alto trafico	M2	5.906,00	$ 268.696,00	$ 1.586.918.576,00
	3.2			Suministro e instalación de adoquines 9,8x29,8x8 blanco ref:Curvo incluye estructura soporte	M2	3.063,17	$ 240.679,00	$ 737.240.692,00
	3.3			Suministro e instalación de adoquines 9,8x29,8x8 negro ref:Curvo incluye estructura soporte	M2	3.063,17	$ 240.679,00	$ 737.240.692,00
	3.4			Suministro e instalación de (toperol) loseta prefabricada tactil 40x40x6cm incluye estructura soporte	M2	160,28	$ 237.264,00	$ 38.028.674,00
	Subtotal ADOQUIN							$ 3.099.431.040,00
4	PREFABRICADOS							

	4.1			Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto tipo B-20, dimensiones 20 × 10 × 80 cm, sobre base granular compactada de espesor 0,15 m. Incluye cargue, transporte, conformación de la base, alineación, nivelación, sellado de juntas con mortero.	ML	1.568,385	$ 105.447,00	$ 165.381.493,00
	4.2			Suministro e instalación de cuneta prefabricada en concreto tipo A-30, dimensiones 30 × 80 cm, para conducción superficial de aguas lluvias. Incluye cargue, transporte, conformación de cama de asiento, nivelación, sellado de juntas con mortero.	ML	552,36	$ 117.453,00	$ 64.876.339,00
	4.3			Suministro e instalación de bolardo prefabricado en concreto macizo f'c=3.000 psi, de dimensiones 0,26 × 0,26 × 0,60 m. Incluye fabricación, transporte, excavación si aplica, asentado sobre cama de mortero, alineación, nivelación y limpieza final	UND	97,00	$ 132.357,00	$ 12.838.629,00
	4.4			Separador vial prefabricado de plástico rígido (PVC o polietileno reforzado), color amarillo reflectivo, dimensiones 40 × 8 × 15 cm, con 2 reflectivos. Incluye suministro, perforación de pavimento, fijación con pernos de expansión, limpieza y alineación según planos.	UND	42,00	$ 62.532,00	$ 2.626.344,00
Subtotal PREFABRICADOS								$ 245.722.762,00
5	MOBILIARIO URBANO							
	5,1			Caneca metálica con estructura metálica de acero galvanizado y pintura poliéster. Dimensiones 1.10 alto, 0.51m ancho y .29 de profundo, dobleces redondeados. Incluye anclaje	UND	13,00	$ 1.854.534,00	$ 24.108.942,00
Subtotal MOBILIARIO URBANO								$ 24.108.942,00
6	ESTRUCTURAS EN CONCRETO							
	6.1			Concreto de 3000 psi para placa rampa e:0.15 mts - Inc.acero de refuerzo - base granular e: 0.15mt	M2	14,40	$ 229.902,00	$ 3.310.589,00
	6.2			Construcción de banca urbana en concreto estructural colado en sitio, con espesor promedio de 0,20 m, reforzada con varilla de acero corrugado de 3/8" (Ø9,5 mm) a cada 15 cm en ambas direcciones. Según diseño y especificaciones tecnicas.	M2	723,4924	$ 340.897,00	$ 246.636.396,00
	6.3			Construcción de espaldar de banca urbana en concreto estructural colado en sitio, con diseño ondulado según planos arquitectónicos, espesor promedio de 0,20 m, reforzado con varilla de acero corrugado de 3/8" cada 15 cm en ambas direcciones. Según diseño y especificaciones tecnicas.	M2	167,985	$ 294.300,00	$ 49.437.986,00
	6.4			Construcción de zapata de concreto f'c=3.000 psi de 0.80×0.80×0.80 m con refuerz 5/8" @20 cm en dos capas; pedestal troncopiramidal 0.65×0.65×0.80 m; platina de acero 25×25×¾" con pernos de anclaje y soldadura; incluye excavación, retiro de excedentes, armado, vaciado, curado, nivelación y limpieza.	UND	8,00	$ 1.554.810,00	$ 12.438.480,00
	6.5			Construcción de zapata de concreto reforzado f'c=3000 psi para estructura metálica elevada con platina A36 3/4" (0.65×0.65 m) anclada con 4 pernos Ø5/8"×12", parrilla doble #5 @10 cm, pedestal 0.10 m, capa de grout no retráctil y pintura anticorrosiva; incluye excavación, transporte y disposición final del material.	UND	32,00	$ 1.158.422,00	$ 37.069.504,00
Subtotal ESTRUCTURAS EN CONCRETO								$ 348.893.030,00
7	ORNAMENTALES							
	7.1			Suministro y colocación de tierra negra abonada para materas de piso.	M2	462,61	$ 14.190,00	$ 6.564.436,00
	7.2			Suministro y colocación de tierra negra abonada para materas integradas a banca urbana.	M2	1810,32	$ 158.827,00	$ 287.527.695,00
	7.3			Suministro y siembra de planta ornamental Bougainvillea glabra tricolor (de tres colores)para los bordes de materas altas, en bolsa vivero, altura mínima 0,60 m. Incluye apertura de hueco, preparación del suelo con mezcla de tierra negra abonada, compost y fertilizante orgánico. El material vegetal debe estar en óptimas condiciones fitosanitarias y con floración activa al momento de la entrega.	UND	766,00	$ 44.648,00	$ 34.200.368,00
	7.4			Suministro y siembra de planta ornamental Monstera deliciosa (balaso), en bolsa vivero con altura mínima de 60 cm, en área sombreada o semisombra. Incluye apertura de hueco, preparación del terreno con mezcla de tierra negra abonada, compost orgánico y fertilizante inicial, siembra. La planta debe estar en óptimas condiciones fitosanitarias.	UND	110,00	$ 57.602,00	$ 6.336.220,00
	7.5			Suministro e instalación de geotextil 540, para separación entre capa de tierra negra abonada y capa de grava, colocado en área de jardinería o paisajismo según diseño.	M2	1810,32	$ 15.178,00	$ 27.477.037,00
	7.6			Suministro e instalación de capa de grava de 3/4", con espesor de 20 cm, para conformación de base en materas y jardineras.	M3	362,064	$ 189.368,00	$ 68.563.336,00
Subtotal ORNAMENTALES								$ 430.669.653,00
8	SEÑALIZACIÓN							
	8,1			Suministro y aplicación de pintura para tráfico tipo reflectiva color blanco, base solvente o acrílica, para demarcación horizontal sobre superficie rígida.	M2	91,70	$ 59.249,00	$ 5.433.133,00
Subtotal SEÑALIZACION								$ 5.433.161,00
9	ESTRUCTURA METÁLICA							
	9,1			Estructura metálica curva elevada tipo cercha con recubrimiento metálico e iluminación LED, instalada sobre postes metálicos con zapatas de concreto	ML	309,86	$ 801.746,00	$ 248.429.016,00
Subtotal ESTRUCTURA METALICA								$ 248.428.991,00
10	DOTACION MONUMENTO PARQUE SANTANDER							
	10,1			SL 1 - Señalización de mapa del parque diferenciando los distintos espacios para puntos de puntos de referencia, en lámina galvanizada plegada a 148° con anticorrosivo y pintura electroestática color negro mate. Dimensiones lámina sin doblar: 1,02m (15+53+34cm) 1/2 " de espesor. Anclaje a piso sobre bordillo existente con tornillo de seguridad antivandálico. Incluye pernos, anclajes y soldaduras.	UND	2,00	$ 1.259.775,00	$ 2.519.550,00
	10,2			Monumento en bronce PASO INVITACIÓN DEL SAN JUANERO HUILENSE, maestro EMIRO GARZON. Incluye mano de obra, arte y anclajes.	UND	1,00	$ 289.058.948,00	$ 289.058.948,00
Subtotal DOTACION MONUMENTO PARQUE SANTANDER								$ 291.578.499,00
11	RED HIDROSANITARIA							
	11.1			Tubería - PVC 1/2"	ML	123,23	$ 14.114,00	$ 1.739.268,00
	11.2			Tubería - PVC 3/4"	ML	40,60	$ 18.559,00	$ 753.495,00
	11.3			Tubería - PVC 1"	ML	77,00	$ 15.555,00	$ 1.197.735,00
	11.4			Tubería - PVC 1 1/2"	ML	70,40	$ 23.828,00	$ 1.677.491,00
	11.5			Tubería - PVC 2"	ML	5,20	$ 26.974,00	$ 140.265,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	11.6			Tubería - PVC 2 1/2"	ML	6,70	$ 35.870,00	$ 240.329,00
	11.7			Tubería - PVC 3"	ML	35,00	$ 45.375,00	$ 1.588.125,00
	11.8			Tubería - PVC 4"	ML	28,45	$ 69.625,00	$ 1.980.831,00
	11.9			Codo 90° PVC 1/2	UND	5,00	$ 12.267,00	$ 61.335,00
	11.10			Tee Flujo Normal -PVC 1/2	UND	22,00	$ 12.695,00	$ 279.290,00
	11.11			Tee Flujo Normal -PVC 3/4	UND	2,00	$ 13.774,00	$ 27.548,00
	11.12			Tee Flujo Normal - PVC 1	UND	9,00	$ 13.666,00	$ 122.994,00
	11.13			Tee Flujo Normal - PVC 1 1/2"	UND	7,00	$ 19.629,00	$ 137.403,00
	11.14			Tee Flujo Normal -PVC 2"	UND	4,00	$ 19.629,00	$ 78.516,00
	11.15			Tee Flujo Normal - PVC 2 1/2"	UND	6,00	$ 58.179,00	$ 349.074,00
	11.16			Tee Flujo Normal - PVC 3"	UND	7,00	$ 58.179,00	$ 407.253,00
	11.17			Tee Flujo Normal - PVC 4"	UND	45,00	$ 208.918,00	$ 9.401.310,00
	11.18			Reducción - 2" x 1 1/2"	UND	2,00	$ 61.730,00	$ 123.460,00
	11.19			Reducción - PVC 2 1/2" x 2"	UND	2,00	$ 29.332,00	$ 58.664,00
	11.20			Reducción - PVC 4" x 1"	UND	1,00	$ 71.101,00	$ 71.101,00
	11.21			Reducción - PVC 1" x 3/4"	UND	1,00	$ 61.533,00	$ 61.533,00
	11.22			Reducción - PVC 3/4" x 1/2"	UND	3,00	$ 26.284,00	$ 78.852,00
	11.23			Reducción - PVC 4" x 3"	UND	1,00	$ 55.621,00	$ 55.621,00
	11.24			Reducción - PVC 3" x 2 1/2"	UND	1,00	$ 42.921,00	$ 42.921,00
	11.25			Suministro e instalación de electrobomba centrífuga 4" succión x 4" descarga, potencia 5,5 HP, 220/440V trifásica, con base antivibratoria, acoples y tablero de arranque.	UND	1,00	$ 10.772.648,00	$ 10.772.648,00
	11.26			Suministro e instalación de aspersores para riego	UND	25,00	$ 167.259,00	$ 4.181.475,00
Subtotal RED HIDROSANITARIA								$ 35.628.403,00
12	RED ALL							
	12,1			Construcción de pozo de inspección Altura de 0 - 2 mts, incluye cuerpo cono, base,cañuela y tapa hf clase d400, en concreto f'c:3000 psi.	UND	1,00	$ 6.360.381,00	$ 6.360.381,00
	12,2			Caja de Inspección Aguas Lluvias (Concreto 3000 psi)	UND	15,00	$ 991.622,00	$ 14.874.330,00
	12,3			Construcción sumidero de aguas lluvias de 1.2(L)x0.6(A) y H = (Variable), en concreto reforzado de 3.000 psi. Incluye: excavación, Rejilla de 1,0mx0,40, con marco en ángulo de 1-1/2"x3/16" y perciana en platina de 2"x3/8 con separación de 1", reforzada longitudinalmente con 1 platina 2" x 3/8", incluye (visagras tipo capsula, anticorrosivo y pintura de rejillas)	UND	15,00	$ 2.319.190,00	$ 34.787.850,00
	12,4			Suministro tuberia PVC 16"	ML	73,48	$ 355.296,00	$ 26.107.150,00
	12,5			Suministro tuberia PVC 18"	ML	146,30	$ 477.651,00	$ 69.880.341,00
	12,6			Suministro tuberia PVC 20"	ML	114,17	$ 579.168,00	$ 66.123.611,00
Subtotal RED ALL								$ 218.133.707,00
13	RED ELECTRICA							
	13,1			Instalacion de Tablero trifasico para iluminacion publica	UND	2,00	$ 1.767.690,00	$ 3.535.380,00
	13,2			Instalacion de Medidor trifasico para iluminacion publica	UND	1,00	$ 1.892.958,00	$ 1.892.958,00
	13,3			Instalacion de Caja de Inspeccion de 40x40	UND	77,00	$ 407.598,00	$ 31.385.046,00
	13,4			Suministro e instalacion de poste metalico ornamental de 8 metros	UND	73,00	$ 1.364.588,00	$ 99.614.924,00
	13,5			Excavacion, instalación de tuberia 1 1/2", relleno y compactación x metro lineal con profundidad de 1mts - Terreno duro	ML	1278,00	$ 200.718,00	$ 256.518.433,00
	13,6			Suministro e instalacion de luminaria de 100 W en diferentes alturas	UND	114,00	$ 1.498.018,00	$ 170.774.052,00
	13,7			Suministro e instalacion de cable monopolar # 2 AWG AL THHN COLOR NEGRO	ML	4217,41	$ 8.846,00	$ 37.307.241,00
	13,8			Instalacion de sistema de puesta a tierra	UND	77,00	$ 552.559,00	$ 42.547.043,00
	13,9			Suministro e instalacion de reflector 100W a cualquier altura	UND	3,00	$ 712.791,00	$ 2.138.373,00
	13,10			Suministro e instalación de cinta LED para decoración rollo 5mt	UND	105,00	$ 169.283,00	$ 17.774.715,00
	13,11			Suministro e instalación de transformador 75KVA tipo Pedestal y sistema de puesta a tierra.	UND	1,00	$ 73.310.043,00	$ 73.310.043,00
	13,12			Suministro e instalación de medidor trifásico	UND	1,00	$ 1.720.548,00	$ 1.720.548,00
	13,13			Encierro para transformador pedestal 75 kVA, incluye cerramiento con mano de obra, actividades preliminares y materiales	UND	1,00	$ 16.005.712,00	$ 16.005.712,00
	13,14			Suministro e instalacion de cable monopolar # 1/0 AWG AL THHN COLOR NEGRO	ML	85,05	$ 13.804,00	$ 1.174.030,00
				Suministro e instalacion de Caja de Inspeccion MT	UND	5,00	$ 1.377.546,00	$ 6.887.730,00
				Suministro e instalacion del Sistema de Puesta a tierra de transformador de 75 KVA	UND	1,00	$ 3.125.554,00	$ 3.125.554,00
Subtotal RED ELECTRICA								$ 765.710.481,00
14	PILA O FUENTE DE AGUA							
	14,1			Construcción de placa en concreto estructural para pileta existente f'c=4.000 psi, con refuerzo en acero corrugado de 1/2" a cada 20 cm en ambas direcciones doble, con espesor de 0,20 m.	M2	181,00	$ 433.281,00	$ 78.423.861,00
	14.2			Suministro, fabricación e instalación de revestimiento exterior en láminas de acero inoxidable AISI 304, con acabado tipo espejo No. 8, espesor mínimo 1.0 mm, conformadas en taller según planos y detalles arquitectónicos.	M2	200,00	$ 813.577,00	$ 162.715.400,00
	14.3			Suministro, fabricación e instalación de aro estructural metálico curvo, fabricado en perfiles tubulares de acero estructural.	UND	1,00	$ 434.375.184,00	$ 434.375.184,00
				TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				$ -
	14.4			Construcción de estructura en concreto 4000 PSI de baja permeabilidad para tanque de agua y desarenador. Incluye acero de refuerzo	M3	18,9175	$ 2.084.680,00	$ 39.436.934,00
	14.5			Suministro e instalación de cinta PVC V-15	M	19,90	$ 88.321,00	$ 1.757.588,00
				GRUPO DE BOMBEO				$ -
	14,6			Suministro e instalación de fuente ornamental tipo "ARO" de 10 metros de altura, compuesta por boquillas de lluvia orientables tipo Commet, sistema de bombeo, cableados de poder y DMX hacia el cuarto de control, sistema de filtrado, sistema de iluminación (no incluye placas de acero inoxidable del piso) y tablero de control.	UND	1,00	$ 488.481.140,00	$ 488.481.140,00
Subtotal PILA O FUENTE DE AGUA								$ 1.205.190.114,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 8.128.311.661,00

PMT		$ 44.202.163,00
PMA		$ 132.199.393,00
COMPONENTE SST		$ 15.389.700,00
CERTIFICACION RETIE		$ 6.050.000,00
CERTIFICACION RETILAP		$ 6.050.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TRAMITE CON EL OPERADOR DE RED (ELECTROHUILA) Y ENTREGA AL OPERADOR DE ALUMBRADO PUBLICO (ESIP)		$	2.500.000,00
VALOR TOTAL		$	8.334.902.817,00

El presupuesto del Contrato se encuentra desagregado en el Anexo denominado Presupuesto Oficial. En consecuencia, para la ejecución del objeto del contrato se ha asignado un presupuesto total de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 8.334.902.817) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

ANTICIPO: NO

PAGOS PARCIALES: El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de la siguiente manera, un primer pago al avance de obra del sesenta por ciento (60%) de ejecución, un segundo pago por avance de obra al noventa por ciento (90%) de ejecución.

PAGO FINAL: El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor, y la actualización del amparo de estabilidad de la obra.

6. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Alcaldía de Neiva

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral, ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación), o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Alcaldía de Neiva

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

6.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

TABLA No. 1

CRITERIO	COMPLEJIDAD 1	2	3	VALORACIÓN DEL PROYECTO
COSTO	MENOR A 1,00 SMMLV	ENTRE 100 SMMLV Y 13,000 SMMLV	MAYOR A 13,000	2
GESTIÓN PREDIAL	SIN PREDIOS A GESTIONAR	PREDIOS QUE SOLO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO	COMPRA Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	
GESTIÓN AMBIENTAL	NO NECESITA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE NINGUN TIPO	PERMISOS AMBIENTALES Y/O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL SUSTRACCIÓN DE ZONA DE RESERVA	2
GESTIÓN SOCIAL	SITUACIÓN DE COMPLEJIDAD SOCIAL BAJA SEGÚN MATRIZ DE RIESGO SOCIOPOLITICO	SITUACIÓN DE COMPLEJIDAD SOCIAL MEDIA SEGÚN MATRIZ DE RIESGO SOCIOPOLITICO	SITUACIÓN DE COMPLEJIDAD SOCIAL ALTA SEGÚN MATRIZ DE RIESGO SOCIOPOLITICO	1
CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS QUE NO AFENTAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS QUE AFENTAN MODERADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS QUE AFENTAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 Experiencia	El presente proyecto tiene como objeto **"RENOVACIÓN PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** a las características técnicas, logísticas y sociales del entorno de ejecución, el proyecto se clasifica como de media complejidad. Esta clasificación se fundamenta en que la intervención se ejecutará en el área urbana del municipio de Neiva, específicamente en el Parque Santander, ubicado en el centro de la ciudad, lo que facilita el acceso a la zona de obra y reduce significativamente las barreras logísticas asociadas al transporte de maquinaria, materiales y personal técnico. A diferencia de proyectos desarrollados en zonas rurales o de difícil acceso, la localización urbana	

representa una ventaja operativa importante, permitiendo condiciones favorables para la movilización de equipos, la disposición de insumos y la coordinación de las actividades constructivas.

De igual manera, la disponibilidad de materiales, proveedores y servicios especializados dentro del casco urbano permite optimizar los procesos de adquisición, suministro y traslado de insumos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, el acceso a mano de obra calificada, asistencia técnica especializada y servicios complementarios contribuye a mejorar la eficiencia operativa del proyecto, facilitando la ejecución oportuna de las actividades constructivas y reduciendo los riesgos asociados a retrasos logísticos.

No obstante, la intervención contempla una renovación integral del espacio público, que incluye actividades de urbanismo, paisajismo, adecuación de mobiliario urbano, instalación de elementos ornamentales, remodelación de la fuente existente, implementación de redes hidráulicas, eléctricas y de aguas lluvias, así como la adecuación de zonas verdes y espacios de circulación peatonal. Estas actividades requieren una adecuada coordinación técnica entre diferentes disciplinas como arquitectura, ingeniería civil, paisajismo, instalaciones hidráulicas y eléctricas, lo cual implica una planeación detallada y una correcta articulación entre los diferentes componentes del proyecto.

Adicionalmente, al tratarse de una intervención ubicada en un espacio público de alta concurrencia en el centro de la ciudad, su ejecución demanda la adopción de medidas de manejo de tránsito peatonal, señalización preventiva, control de seguridad en obra y estrategias de manejo social que permitan minimizar las afectaciones a los ciudadanos, comerciantes y usuarios del parque durante el desarrollo de las actividades constructivas.

En este sentido, si bien el proyecto no presenta condiciones extremas de dificultad geográfica o de acceso, sí requiere una adecuada planificación técnica, logística y operativa, así como una coordinación permanente entre el contratista, la interventoría y las entidades responsables del proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, la articulación de diferentes componentes técnicos y la necesidad de ejecutar las obras en un entorno urbano con presencia permanente de usuarios, se concluye que el proyecto presenta un nivel de complejidad media, lo cual justifica que la experiencia requerida en la Matriz 1 – Experiencia corresponda a proyectos de naturaleza y alcance similares relacionados con intervenciones urbanísticas, construcción o mejoramiento de parques, espacios públicos y obras de urbanismo.

- Área para construir/intervenir: De acuerdo con la información incluida en la descripción del proyecto "Renovación Parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila", el área total a intervenir es aproximadamente de 15.024,14 m².

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: **2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: • CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES • CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO • CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS • CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZUELAS • CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS • CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES
		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación o preservación de playas marítimas.
		Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 7.512,07
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		70% — 50%

ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

3. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE			
Cuantías del procedimiento de contratación:			Mayor o Igual a 3,501 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	3.8. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. 2- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones.

Nota: El valor correspondiente al capítulo de REDES ELÉCTRICAS corresponde a: 437,32 SMMLV.

ACTIVIDAD SECUNDARIA (2): EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

3. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE			
Cuantías del procedimiento de contratación:			Mayor o Igual a 3,501 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	3.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección. **Nota 1:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de sistemas de almacenamiento de agua y/o sistema de bombas y/o sistemas de redes contraincendio.

Nota: El valor correspondiente al capítulo de PILA O FUENTE DE AGUA (SISTEMA DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA) corresponde a: 688,32 SMMLV.

NOTA: PARA EL CASO DE EXPERIENCIAS COMBINADAS UN PROPONENTE PODRÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN UNA O MÁS ACTIVIDADES CON UN CONTRATO O CON CONTRATOS DISTINTOS.

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. [En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmento o podrá allegar los mismos para todos los lotes o segmento].

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen,

sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

[Los literales E, F, G, H, I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de selección y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.]

D. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

E. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

F. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

G. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

H. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

I. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

J. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichas obras, bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños.
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos.
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.
En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad requiera y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la Matriz 1 - Experiencia aplicable]

N. [La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social. Por esto, cuando el objeto contractual incluya obras, bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social la Entidad deberá incluir el presente literal con el siguiente texto, que en caso contrario deberá eliminarse]

Nota 13: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las Entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las "obras ajenas a la infraestructura Social", los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.
La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, "obra ajena a la infraestructura Social", no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del proceso de selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72] **Nota:** [En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de "terrenos, edificios o estructuras" previstas en la "Matriz 1- Experiencia", también se podrá incluir el segmento 95]

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la

experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

[En caso de que el proceso de contratación se adelante por lotes o por segmentos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o segmento].

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones, aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	13	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	31	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Si el proceso de selección tiene un plazo de ejecución estimado mayor o igual a 12 meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	18	4
18	24	6
24	30	8
30	36	10
36	42	12
42	48	14
48	54	16
54	60	18
60		20

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - Anticipo\ o\ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE= Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Alcaldía de Neiva

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no

estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF, y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20

Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el presente Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitario.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos

económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado, (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la Entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \ldots; V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_l|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_l: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "l".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: Puntaje =

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_l}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_l|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

Alcaldía de Neiva

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (3 puntos) (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (3 puntos) (iii) presentación de un plan de calidad; (4 puntos)	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15 Puntos) (ii) Criterio Social (05 Puntos)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales

o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará tres (03) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A.– Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

A Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de proyectos o afine, con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o director de Proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES O ESPACIO PÚBLICO.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES O ESPACIO PÚBLICO, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará Tres (03) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará cuatro (04) puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (05) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte (20) puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co; La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en el quinto y último rango establecido en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango De Cuantía
Educativo	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Salud	Mayor o igual a 8.001 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Mayor o igual a 3.501 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Mayor o igual a 10.001 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Mayor o igual a 20.001 SMMLV
Vivienda	Mayor o igual a 5.001 SMMLV

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota : Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa

puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas, por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

I. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

- **Samán** (*Samanea saman*)
- **Ceiba** (*Ceiba pentandra*)
- **Orejero** (*Enterolobium cyclocarpum*)
- **Caracolí** (*Anacardium excelsum*)
- **Nogal cafetero** (*Cordia alliodora*)
- **Cedro** (*Cedrela odorata*)
- **Guayacán amarillo** (*Handroanthus chrysanthus*)
- **Ocobo / roble rosado** (*Tabebuia rosea*)
- **Chicalá** (*Tecoma stans*)
- **Dinde** (*Maclura tinctoria*)
- **Igua / Guachapelí** (*Albizia guachapele*)

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alcaldía de Neiva

Alternativa	M² del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
3	Mayor o igual a 8.001	la cantidad de especímenes arbóreos mínimo 5

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Lo anterior, aplica para el área de intervención de la obra, para el caso de siembra en áreas diferentes como, por ejemplo, espacio público o zonas de reserva ambiental tendrá que coordinar la especie y el número de especímenes con la entidad contratante y las entidades ambientales correspondientes.

II. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M² del predio del proyecto a ejecutar	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
3	Mayor o igual a 8.001	la cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos de mínimo 12

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

III. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

IV. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas, por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

V. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones, o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

VI. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

VII. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (05) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos dos (02) personas de acuerdo al cuadro que se encuentra en este numeral, según el presupuesto oficial del Proceso de Selección persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	Entre 1.501 y 8.000 SMMLV	2
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Servicio Público y vivienda	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	% DE PARTICIP	% ACUM	PROM %
Suministro e instalación de adoquines 6x24x8 beige ref:Linea incluye incluye estructura soporte, alto trafico	M2	5,906.00	$ 268,696.44	$ 1,586,921,175.00	$ 8,128,511,679.00	20%	20%	6%
Suministro e instalación de adoquines 9,8x29,8x8 blanco ref:Curvo incluye estructura soporte	M2	3,063.17	$ 240,678.97	$ 737,240,601.00		9%	29%	
Suministro e instalación de adoquines 9,8x29,8x8 negro ref:Curvo incluye estructura soporte	M2	3,063.17	$ 240,678.97	$ 737,240,601.00		9%	38%	
Relleno y compactación mecánica con recebo seleccionado, por capas de 0,20 m, hasta alcanzar la cota de diseño.	M3	2,893.6604	$ 180,078.38	$ 521,085,677.00		6%	44%	
Suministro e instalación de fuente ornamental tipo "ARO" de 10 metros de altura, compuesta por boquillas de lluvia orientables tipo Commet, sistema de bombeo, cableados de poder y DMX hacia el cuarto de control, sistema de filtrado, sistema de iluminación (no incluye placas de acero inoxidable del piso) y tablero de control.	UND	1.00	$ 488,481,140.09	$ 488,481,140.00		6%	50%	
Suministro, fabricación e instalación de aro estructural metálico curvo, fabricado en perfiles tubulares de acero estructural.	UND	1.00	$ 434,375,184.08	$ 434,375,184.00		5%	55%	
Monumento en bronce PASO INVITACIÓN DEL SAN JUANERO HUILENSE, maestro EMIRO GARZON. Incluye mano de obra, arte y anclajes.	UND	1.00	$ 289,058,948.08	$ 289,058,948.00		4%	59%	
Suministro y colocación de tierra negra abonada para materas integradas a banca urbana.	M2	1810.32	$ 158,827.47	$ 287,528,545.00		4%	63%	
Excavacion, instalación de tuberia 1 1/2", relleno y compactación x metro lineal con profundidad de 1mts . Terreno duro	ML	1278.00	$ 200,718.66	$ 256,518,703.00		3%	66%	
Estructura metálica curva elevada tipo cercha con recubrimiento metálico e iluminación LED, instalada sobre postes metálicos con zapatas de concreto	ML	309.86	$ 801,745.92	$ 248,428,991.00		3%	69%	
Construcción de banca urbana en concreto estructural colado en sitio, con espesor promedio de 0,20 m, reforzada con varilla de acero corrugado de 3/8" (Ø9,5 mm) a cada 15 cm en ambas direcciones. Según diseño y especificaciones tecnicas.	M2	723.4924	$ 340,897.84	$ 246,637,003.00		3%	72%	
Demolición de tableta de gres o placa existente existente Incluye: excavación mecanica hasta Nivel de terreno para estructura de Adoquin.	M2	6,115.11	$ 39,434.77	$ 241,147,956.00		3%	75%	
Demolición y/o retiro manual de adoquin vehicular existente existente Incluye hasta Nivel de terreno para estructura de Adoquin.	M2	5,906.00	$ 31,266.13	$ 184,657,764.00		2%	77%	
Suministro e instalacion de luminaria de 100 W en diferentes alturas	UND	114.00	$ 1,498,018.11	$ 170,774,065.00		2%	79%	

Promedio 6%

Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos

Descripcion del Producto | Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre técnico

Nombre comercial: adoquin

Consultar

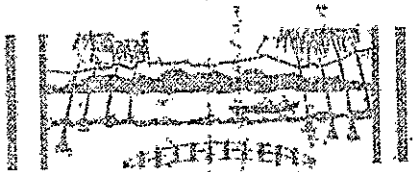
Mostrar 10 entradas | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | recebo

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados « < 1 > »

ADOQUIN



Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos

Descripcion del Producto | Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: recebo

Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

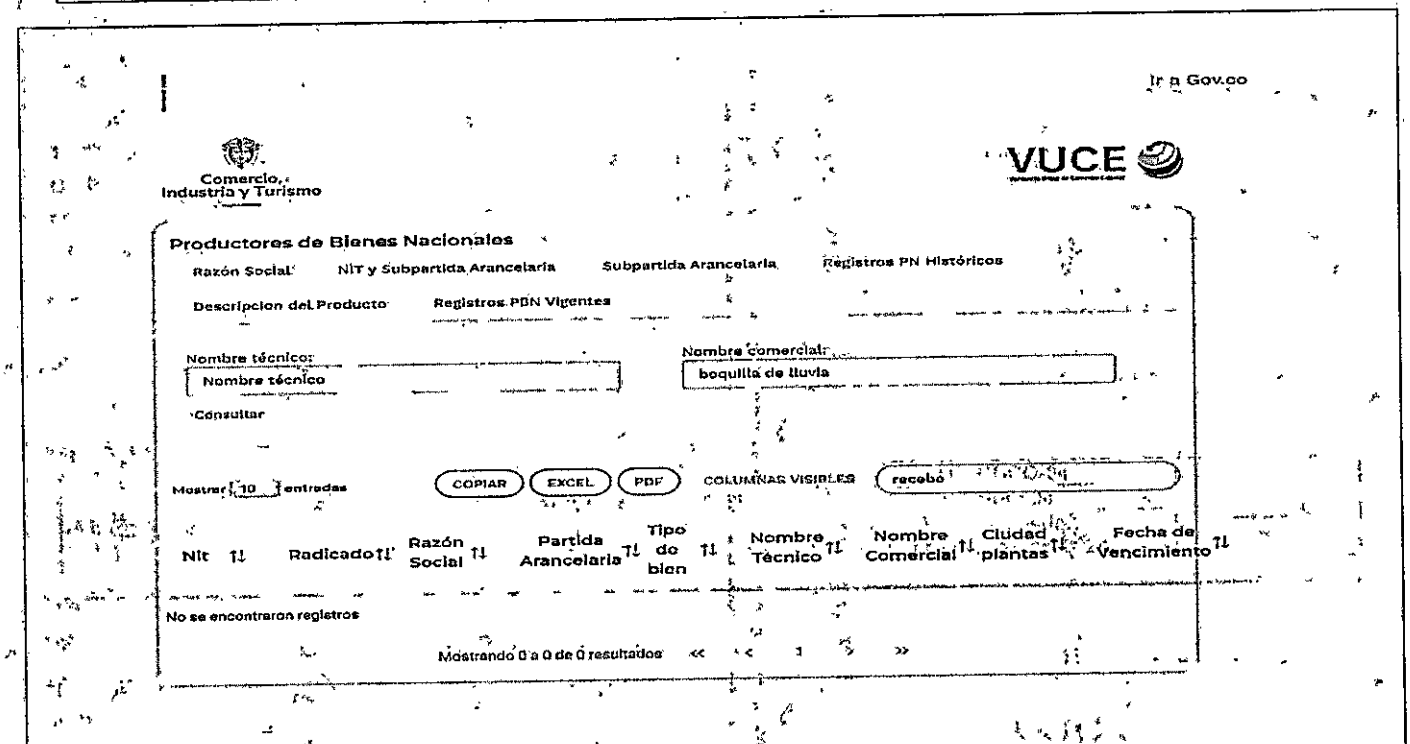
Mostrar 10 entradas | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | recebo

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados « < 1 > »

RECEBO





BOQUILLA DE AGUA

Conforme lo anterior, no se evidencian bienes relevantes

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 22/04/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

	2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
	3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
	4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015 ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la indústria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de

anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)» mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Alcaldía de

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de

reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley, o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato, Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

8. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$5.000.000 DEG	33	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$5.000.000 DEG	-	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$5.000.000 DEG	33	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$5.000.000 DEG	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10.GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Neiva, identificado con NIT 891.180.009 – 1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo; (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y un (1) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	10% del valor total del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Alcaldía de

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE NEIVA identificada con NIT 891180009-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo

	valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y. MUNICIPIO DE NEIVA identificada con NIT 891.180.009 – 1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario –RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

11.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.

6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

11.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

Alcaldía de Neiva

MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos
3. Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

12. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Para la adecuada ejecución del contrato, la entidad cuenta con los diseños, planos, memorias técnicas y demás soportes que definen con precisión el alcance de las actividades y obras a desarrollar, los cuales hacen parte integral de los estudios previos.

Que Mediante el Decreto 0085 de 2024 "Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en material contractual", el alcalde del Municipio de Neiva, en el Numeral 1o del Artículo 1o, en lo que tiene que ver con recursos de FUNCIONAMIENTO. La ETAPA DE PLANEACION, MADURACION O DE ESTUDIOS PREVIOS, desconcentró y delego en las Oficinas de Despacho, Secretarías de Despacho, Departamentos y Direcciones, la facultad y competencia para adelantar todo el proceso relacionado con la etapa de maduración, planeación o elaboración de estudios previos, dirigidos a la suscripción de contratos o convenios sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 5,6,7,8,9,13 y 14 del Decreto 0682 de 2024. "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, en articulación con la Secretaría de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Administrativo de Planeación, adelantó la estructuración técnica del proyecto y la elaboración de los estudios previos con sus respectivos anexos técnicos; mientras que la oficina de Contratación Municipal será el encargado de adelantar la etapa precontractual hasta la adjudicación del proceso.

Que, conforme a la certificación emitida el 22 de diciembre de 2025 por el Director del Departamento Administrativo de Planeación y la Directora Administrativa de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral, se estableció que el proyecto se encuentra priorizado en el Plan de Desarrollo "Acciones para recuperar Neiva 2024-2027", en el sector 40 "Vivienda, Ciudad y Territorio", programa 4002 "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano", meta de producto "Parques mejorados".

Así mismo, se indicó que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.6.1.1.12, parágrafo 2, las entidades del nivel central o descentralizado no están obligadas a obtener licencia de intervención y ocupación del espacio público cuando ejecuten obras contempladas en los planes de desarrollo o en los instrumentos de planificación territorial. Igualmente, el artículo 2.2.6.1.1.11 del citado decreto establece que no se requiere licencia urbanística de construcción para la ejecución de estructuras especiales u obras que no correspondan a edificaciones convencionales, como es el caso de las intervenciones urbanísticas proyectadas en el presente contrato.

En consecuencia, al tratarse de un proyecto incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal y aprobado en el marco del Sistema General de Regalías, y que no contempla la construcción de edificaciones convencionales, no se requiere la obtención de licencia de intervención u ocupación del espacio público ni licencia de construcción, sin perjuicio de que, en caso de incorporarse elementos constructivos que así lo exijan, se deban adelantar los trámites correspondientes.

En este sentido, la Resolución No. 003 de 2026, expedida por el Municipio de Neiva, constituye el acto administrativo mediante el cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión identificado con BPIN No. 2026410010003, certificando su viabilidad técnica, jurídica, financiera y social, conforme a lo establecido en la Ley 2056 de 2020.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De igual manera, mediante la Resolución No. 052 de 2026, el Departamento del Huila viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025–2026, identificado con BPIN No. 2026410010003, denominado "Renovación Parque Santander del Municipio de Neiva, Departamento del Huila", consolidando así su respaldo técnico, financiero e institucional a nivel departamental.

Así las cosas, la Administración Municipal, en observancia de los principios de legalidad (artículo 6° de la Constitución Política), buena fe (artículo 83 ibidem) y confianza legítima, acoge lo establecido por las autoridades competentes en la fase de formulación y viabilización del proyecto, entendiendo que dichas actuaciones gozan de presunción de legalidad y validez mientras no sean desvirtuadas mediante los mecanismos legales correspondientes.

Por otra parte, el proyecto cuenta con los estudios y diseños técnicos debidamente aprobados, así como con todos los soportes requeridos en el proceso de viabilización ante el Sistema General de Regalías, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Adicionalmente, se dispone del correspondiente Plan de Manejo de Tránsito (PMT), formulado con base en estudios técnicos, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, movilidad, accesibilidad e inclusión durante la ejecución de las obras.

Finalmente, de conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, corresponderá al contratista la implementación y ejecución del Plan de Manejo Ambiental (PMA), así como el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales, técnicas y normativas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Comuna 3 en el municipio de Neiva, Huila. Específicamente entre la Carrera 4 con calle 8, y la Carrera 5 con calle 7.
PLAZO (20)	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	ANTICIPO SI ____ NO SI X ____
FORMA DE PAGO (22)	**FORMA DE PAGO** El Municipio de Neiva, pagará al contratista seleccionado de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES**: El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de la siguiente manera, un primer pago al avance de obra del sesenta por ciento (60%) de ejecución, un segundo pago por avance de obra al noventa por ciento (90%) de ejecución. **PAGO FINAL**: El pago final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor, y la actualización del amparo de estabilidad de la obra. Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga, según aplique, como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado;
13. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y
14. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor.
2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Infraestructura o quien se delegue para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor.

Nota 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 7: en todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Nota 8: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 10: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

	El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI: ___X___ NO: _____ SUPERVISIÓN: _____ Sin perjuicio de la interventoría externa contratada, el Municipio de Neiva realizará la supervisión a través de la secretaria de Infraestructura del Municipio de Neiva. **Justificación de la interventoría:** El numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."* Así mismo, en la Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por Colombia Compra Eficiente se indica: *"Los contratos de obra pública cuya modalidad de selección es la licitación pública deben contar con un interventor. Por otra parte, en los estudios previos para Procesos de Contratación de obra pública, cuyo valor supere la menor cuantía, la Entidad Estatal debe pronunciarse expresamente sobre la necesidad de contar con un interventor."*

13. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza que pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales. Igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelante el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y lo atinente a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así afectada por la entidad y ajustada si a ello hay lugar durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

Con base en el anterior contexto, se ha identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre según la Matriz de Riesgos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Acepta la selección del riesgo?	Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se medirá el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No se cuente con la totalidad de estudios, diseños y planos requeridos para la ejecución de las obras y los existentes presentan deficiencias	Sobrecostos, retrasos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	2	4	6	Alto	Contratista y Entidad Estatal	Verificar existencia de diseños avalados y aprobados.	1	2	2	Bajo	SI	Contratista y Entidad Estatal	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	Verificación en SECOP	Puntual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Deficiente determinación de las cantidades de obra y de los costos asociados, que afecte la justificación de los valores establecidos en el presupuesto oficial elaborado por la entidad, durante la etapa de presentación de la propuesta en el SECOP II.	La Entidad no estima adecuadamente los costos por conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista/ Entidad	Aplicar el porcentaje de imprevistos por concepto de gastos no estimados.	2	3	3	Bajo	SI	Contratista	Con la publicación proyecto pliego y estudios previos	En la etapa Contractual	Revisión de porcentaje de imprevistos	Única vez.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Ausencia de permisos y/o licencias requeridas para la ejecución del proyecto	Suspensión en ejecución de obras	3	3	6	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Verificación previa antes de inicio del proceso de contratación de existencia de permisos necesarios.	1	1	1	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	Con la publicación proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	Verificación de existencia de permisos y licencias	Única vez.
4	Especifico	Interno	Ejecución	Ambientales	No cumplimiento de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental	Multas y/o sanciones y/o deterioro ambiental	2	1	3	Bajo	Contratista	Implementación de exigencias ambientales aplicables	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Interventoría	1. Etapa de formulación 2.Fecha acta de inicio	1. Fecha de recibo final 2.Fecha de Liquidación	Revisión de las exigencias ambientales aplicables a contratos de obra.	Semanal

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Deficiencias asociadas a la elaboración y a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT.	Congestiones vehiculares generadas por la deficiencia asociada a la elaboración de los PMTs, o por el contrario, la no aprobación de los mismos.	3	3	6	Alto	Contratista	El Contratista debe iniciar y poner en marcha procesos y procedimientos que no interrumpan la movilidad procesos que deben ser acordados y concordados con la Secretaría correspondiente antes de iniciarse	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Interventoría	Fecha Acta de Inicio	Fecha de Terminación.	Seguimiento a los requisitos del PMT aprobados y el cumplimiento del mismo por parte de la Interventoría	Semanal	
6	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierta de la licitación	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existencia disponibilidad	Puntual	
7	General	Interno	Selección	Operacionales	Inaplicabilidad del principio de planeación por parte de los oferentes en la elaboración de propuesta	Sobrecostos, retrasos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	5	5	10	Extremo	Contratista	Establecer procedimientos de verificación documental que prueben la realización de planeación en la construcción de oferta	2	2	3	Bajo	No	Contratista	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual	
8	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferente y entidad territorial	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Entidad Estatal	Verificar que los requerimientos cumplan con el principio de selección objetiva	1	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual	
9	General	Externo	Selección	Operacional	Oferta económica artificialmente baja	Mala calidad de los trabajos	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de control y de selección que permita descartar las ofertas artificialmente bajas	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/ contratista	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual	
10	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Inasistencia del oferente a los sitios de los trabajos	Deficiente ofrecimiento técnico y económico que puede generar incumplimientos en el contrato	4	2	6	Alto	contratista	Incluir en pliegos de responsabilidad del oferente de visitar el sitio de las futuras obras a fin de realizar una oferta acorde con la realidad del negocio	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal / contratista / Interventoría	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11	Específico	Externo	Selección	Operacional	Deficiente estructura de costos en la oferta presentada por los oferentes	Sobrecostos y posible desequilibrio económico del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de verificación de la oferta técnica y económica de las ofertas presentadas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Actual	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
12	Específico	Externo	Selección	Económicos	Exigencia de recursos económicos o dadivas durante el proceso de selección para resultar adjudicatario y/o durante la ejecución del contrato.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Posible reclamo económico por parte del contratista.	1	3	5	Medio	Contratista	Disposición en la recepción de denuncias, para generar traslado de manera inmediata a autoridades competentes	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio del proceso de selección	Fecha de Terminación.	- Consulta permanenente a los proponentes y contratostas	Diaria
13	General	Interno	Contratación	Operacionales	No suscripción del contrato por parte del oferente adjudicatario	NO satisfacción de la necesidad que se pretendía satisfacer con la celebración del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecimiento procedimientos estrictos sancionatorios por no suscripción del contrato adjudicado	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Elaboración de pliegos y estudios previos	Publicación pliegos	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
14	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación, al no poderse ejecutar	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal / Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	2	4	Medio	Si	Entidad Estatal/ Contratista	Evaluación de requisitos habilitantes	Fin de Evaluación de requisitos habilitantes	Seguimiento de evaluación	Puntual
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidades de obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Entidad Estatal /Contratista/ Interventoría	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por Interventoría	2	2	4	Bajo	No	Interventoría	Publicación Presupuesto oficial	Publicación Presupuesto oficial	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
16	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción.	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación	3	5	8	Extremo	Interventoría / Contratista	Implementación de un sistema de gestión y control de calidad acorde con lineamientos de gerencia de proyectos	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal / Contratista / Interventoría	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Evaluación de ofertas	Puntual
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los costos presupuestados de mano de obra no alcancen a cubrir las obligaciones laborales	Principio de subsidiaridad a la entidad le corresponde cubrir estos costos adicionales	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de verificación de los gastos de personal administrativo y operativo consignados en la oferta	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

18	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios presupuestados debido a fluctuaciones del mercado en precios de materiales, mano de obra, transporte o equipos.	Posible desequilibrio económico del contrato	5	2	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que conciderе la fluctuación de precios de mercado por cambio de vigencia	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Elaboración de pliegos y propuesta económica	Evaluación de oferta económica	Seguimiento presentación documento	Puntual
19	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con capital de trabajo suficiente para su ejecución	Parálisis indefinida de obras	4	5	9	Extremo	Contratista	Implementar plan financiero que permita evaluar necesidad de exigir capital de trabajo para la ejecución del proyecto	2	2	4	Bajo	Si	Interventoría / Contratista	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
20	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Retrasos en los tiempos de pago debidos a subsanes para el trámite interno del pago de las cuentas de cobro.	4	2	8	Alto	Contratista	1. Establecer fechas de corte de obra para los días 25 (tentativamente) de cada mes y la presentación de la factura máximo al día 5 de cada mes.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista/ Interventoría	Fecha acta de Inicio	Fecha de recibo final	1.- El 6 de cada mes verificar que la factura junto con el corte de obra esté radicado en la Alcaldía Local.	Mensual
21	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Desastres naturales, generando incertidumbre, y afectación en costo, plazo y cantidades de obra.	Afectaciones en el terreno, posibles riesgos y amenazas de estabilidad de infraestructura del proyecto	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista/ Interventoría	Revisar y coordinar implementación plan de gestión de riesgos de la región	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista/ Interventoría	Finalización de diseños	Inicio de ejecución del proyecto	Verificación inclusión de ajustes al proyecto.	Puntual
22	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Daños ocasionados por la delincuencia común	Retrasos en las obras y/o posible incumplimiento del contrato.	4	3	7	Alto	Contratista	1. Asignación presupuestal en gastos de AUI para vigilancia en la ejecución del proyecto. 2. Verificación de asignación de recursos en propuesta económica para gastos de vigilancia 3. Vigilancia efectiva sobre los bienes y activos en los frentes de obra. 2.- Constituc	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Finalización de diseños	Fecha de recibo final	Verificación documental	Diaria

												ión de poliza de todo riesgo												
G N	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de las obras.	Parálisis indefinida de obras	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Seguimiento del Plan de Socialización de las intervenciones, en los cuales se realice una explicación clara y sean solucionadas todas las dudas que surjan por la comunidad que se encuentren en contravía para la intervención.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Finalización de diseños	Inicio de ejecución del proyecto	1.- Informe de avances y ejecución de los talleres sociales y comunitarios. 2.- Atencion de comunidad en la oficina de atención en obra.	Semanal	
G N	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Escasez de cualquier tipo de material, equipo y/o maquinaria para la ejecución de la obra.	Retrasos en la programación de obra y avance de actividades.	3	2	5	Medio	Contratista	Implementar un sistema de gestión de calidad que incluya un procedimiento de control de adquisiciones	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Inicio de ejecución del proyecto	Finalización ejecución del proyecto	Verificando la ejecución de actividades, frente a programación de obras	Diaria	
G N	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Demolición de todos los productos y elementos defectuosos construidos o materiales producidos que no cumplan con las especificaciones y normas técnicas.	Sobrecostos por reposición de obras defectuosas	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento adecuado del proceso constructivo, calidad de los materiales, especificaciones técnicas por parte de la interventoría con el fin de poder establecer una adecuada intervención por el Contratista de obra.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Fecha Acta de Inicio	Fecha de Liquidación.	Seguimiento en las bitácoras de obra, control de calidad de los materiales y procesos constructivos.	Diaria	
G N	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Enfermedades profesionales, Accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Demanda de carácter Laboral. Retrasos en el cumplimiento del contrato.	4	3	7	Alto	Contratista	1. Estricta aplicación de las obligaciones contractuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	1. Etapa de Diagnostico 2.Fecha acta de inicio	1. Fecha de recibo final 2.Fecha de Terminación	1. Informe de reportes y acciones correctivas para accidentes de personal en obra	Diaria	

27	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en ejecución de obras	Incumplimientos, multas, sanciones, caducidad del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementar sistema de gestión de calidad del proyecto que incluya cronograma de actividades que cumple con lineamientos de gerencia de proyectos	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
28	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos inadecuados	Cobro de cantidades que no reflejan lo realmente ejecutado o como producto de procedimientos inadecuados.	2	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión de la programación de obras y recursos	1	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Inicio de ejecución del proyecto	Finalización ejecución del proyecto	Verificando la ejecución de actividades, frente a programación de obras	Diaria
29	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Ejecución de ítems no autorizados previamente	Reclamaciones por actividades que no fueron producto de aprobación previa intervención.	2	3	5	Medio	Contratista	Supervisión de la programación y ejecución de actividades	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio de ejecución del proyecto	Finalización ejecución del proyecto	Verificando la ejecución de actividades, frente a programación de obras	Diaria
30	Específico	Interno	Ejecución	operacionales	No existe contrato de interventoria o el proceso para seleccionar interventor no ha iniciado o no se ha adjudicado.	Demora en el inicio de la ejecucion del contrato. Posible reclamo economicos por parte del contratista.	1	3	5	Medio	Entidad Estatal	Inicio de proceso de Interventoria; Subsanacion de observaciones al proceso de Interventoria.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Revisión de las propuestas presentadas. Implementando una lista de chequeo. Audencia de Riesgos	unica vez
31	General	Externo	Todas	Operacional	Implementación de medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria ,pandemia, endemia o epidemia	Modificación del cronograma y plazo de ejecución	2	2	4	Bajo	Contratante/Contratista	El contratista debe prever e implementar un plan de acción ajustado a las medidas. La Alcaldía evaluará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato, en caso que se compruebe que las medidas de restricción por emergencia sanitaria generan afectación al equilibrio del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Contratante/Contratista	15/05/2023	31/12/2023	Interventor /Supervisor	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

32	General	Externo	Todas	Operacional	Por aparición o rebrote de Pandemia, endemia o epidemia el estado declare cierre total o parcial de actividades	Suspensión del contrato/ modificación del cronograma y plazo de ejecución	2	2	4	Bajo	Contratante / Contratista	Contratistas y Gobernación deberán cumplir con los lineamientos del gobierno nacional y aplicar todos los protocolos de Bioseguridad, - Evaluar de maenra oportuna junto la interventoría la suspensión de los contratos de personal y suministros.	2	1	3	Bajo	NO	Contratante/ Contratista	15/05/2023	31/12/2023	Interventor /Supervisor	Mensual	
33	Especifico	Interno	Ejecución	Ambientales	Daños y/o afectaciones ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Afectaciones de tipo ambiental, de árboles, protección de vertimientos, cuerpos de agua, emisiónes, entre otras.	3	3	6	Alto	Contratista	1.- Seguimiento a la implemntación y ejecución de disposiciones en el tema.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	1. Etapa de Diagnostico 2.Fecha acta de inicio	1. Fecha de recibo final 2.Fecha de Liquidación	1.- Lista de chequeo a los requerimientos exigidos por la autoridad ambiental.	Semanal	

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto, según la descripción que del mismo se ha hecho.

14 ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Neiva, identificado con NIT 891.180.009 – 1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y un (1) años más, contados a partir del	10% del valor total del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza:	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	MUNICIPIO DE NEIVA identificada con NIT 891180009-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE NEIVA identificada con NIT 891.180.009 – 1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Proceso de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, haces este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos

Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$5.000.000 DEG	33	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$5.000.000 DEG	-	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$5.000.000 DEG	33	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$5.000.000 DEG	-	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, mayo de 2026

Ing. GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura

Revisión técnica: Miguel Roberto Tamayo
Ingeniero Civil Contratista

Proyección Análisis del Sector: Joana Paola Perdomo Artunduaga
Financiera Contratista

Revisión texto Jurídico: Marilyn Paola Ortigoza Viveros
Abogada Contratista

Alcaldía de Neiva